BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.125 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 13 de Noviembre de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 12 de Noviembre de 1934

Por avisos varios	3.136.—
" marcas	740.—
" adicional de marcas	61.—
" subscripciones	17.10
" venta de boletines y folletos	15.—
Total	$ 3.969.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.117. — 1815. — Visto el expediente G. 2259|933 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 10.487,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señorita Mercedes Ignacia García, nieta del extinto Prócer de la Independencia D. Domingo García; debiéndosele liquidar con anterioridad al 17 de Mayo de 1933, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 19 de Mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.120. — 1816. — Visto el expediente Letra P. N.° 35.189|34, (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 3 de Septiembre de 1933, la pensión mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 52.50 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido el extinto zapatero asimilado a Sargento Juan C. Pedregosa, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda doña Encarnación Núñez Pérez de Pedregosa y a sus hijos legítimos y menores José, Juan, Diego, María y Amelia Pedregosa; debiendo abonarse esta pensión a José Pedregosa hasta el 1.° de Octubre de 1933, fecha en que llegó a la mayoría de edad, y acumularse dicha parte de pensión desde esta fecha a favor de los demás beneficiarios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Reglamentando la forma en que deben ser internados los Oficiales y Suboficiales del Ejército y de la Armada, en el Hospicio de las Mercedes y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.147. — 1817. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por los Ministerios de Guerra y Marina y por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda vez que sea necesario internar a Oficiales y Suboficiales del Ejército y de la Armada, en el Hospicio de las Mercedes, o en el Asilo Colonia Nacional Mixto de Alienados, en Oliva, la Dirección del Hospital Militar Central lo solicitará directamente a la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales la que dispondrá la aceptación de los enfermos en carácter de pensionistas de 1.ª y 3.ª categorías, respectivamente, quedando los mismos, sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes en los establecimientos. Una vez internados, la Dirección del Hospital Militar Central dará cuenta a la Dirección Gral. de Sanidad del Ejército o a la División de Sanidad de la Armada, según corresponda, las que lo comunicarán a sus respectivos ministerios (D. G. P.).

Art. 2.° — Las pensiones serán abonadas a razón de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional diarios, por cada Oficial, y de ($ 1.20 m|n.) un peso con veinte centavos moneda nacional diarios, por cada Suboficial, sumas que serán descontadas de los haberes de los causantes por intermedio de las Direcciones de Administración del Ejército y de la Armada.

Art. 3.° — Las Direcciones de Administración del Ejército y de la Armada, liquidarán además, en concepto de refuerzo para alimentación e indemnización de otros gastos que demanden los asilados ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional diarios, por cada Oficial, y ($ 1.— m|n.) un peso moneda nacional diarios, por cada Suboficial, sumas que se imputarán al inciso 28, ítem 6, del Anexo F., e inciso 14, ítem 4 del Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — A los efectos de los artículos 2.° y 3.°, las Direcciones de los referidos nosocomios harán llegar directamente todos los meses a las Direcciones de Administración del Ejército y de la Armada, las planillas correspondientes, para el reintegro de su importe.

Art. 5.° — Producidas las altas, bajas o fallecimientos de enfermos internados en las condiciones establecidas precedentemente, se dará conocimiento de ello a la Dirección del Hospital Militar Central, la que lo comunicará a la Dirección General de Sanidad del Ejército o a la División de Sanidad de la Armada, según el caso, a fin de que éstas lo pongan en conocimiento de los respectivos ministerios (D. G. P.).

Art. 6.° — La Dirección General de Sanidad del Ejército y la División de Sanidad de la Armada, realizarán visitas periódicas a fin de comprobar la forma como se encuentran atendidos los enfermos que dependan de cada una de ellas, informando del resultado a sus respectivos ministerios.

Art. 7.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Marina.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Confirmando en sus grados a varios Oficiales de los Cuerpos Auxiliares

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.193. — 1818. — Visto el artículo 8.° del Decreto número 34.322 (Boletín Militar, N.° 9559, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 64 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y N.° 163, Rectificación 38, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus grados, con la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión", a los siguientes Oficiales de los Cuerpos Auxiliares:

N.°	Grado	Apellido y nombre	Feche de alta "en comisión"	Boletín Militar
1	M. G. y E. 4.ª	Lullo Roberto Juan Antonio	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
2	" " " " "	Silles Héctor Faustino	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
3	" " " " "	Cidra José Arturo	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
4	" " " " "	Luchetti Eugenio Francisco .	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
5	" " " " "	Cristiani Roberto Juan	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
6	" " " " "	Medrano Máximo	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
7	" " " " "	Guerreño Serafín	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
8	" " " " "	Ataide Héctor	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
9	" " " " "	Strusberg Furer Héctor Mauricio	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
10	" " " " "	Molinari Vicente	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
11	" " " " "	Rey Tomás Higinio	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
12	" " " " "	Sinner Jorge	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
13	" " " " "	Villagrán Roberto Rosendo .	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
14	" " " " "	Argañaraz Luque Rafael ...	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
15	" " " " "	Arriaza Carlos Miguel	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte
16	" " " " "	Saborido Belisario	6 Sep. 1931	8878-1.ª Parte

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase los despachos correspondientes a los interesados y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

48.028. — 1819. — Visto el expediente Letra M. N.° 36.831|34 (D. G. P.), iniciado por el Herrero herrador asimilado a Sargento 1.° Emilio Manganelli, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, seis meses y trece días (19 años, 6 meses y 13 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, cuatro meses y diez días (17 años, 4 meses y 10 días) de servicios simples y dos años, dos meses y tres días (2 años, 2 meses y 3 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Junio del corriente año, al Herrero herrador asimilado a Sargento 1.° Emilio Manganelli (C. 1898, M. 0.799.166, D. M. 68), de la Escuela de Caballería (C. 2), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

48.032. — 1820. — Visto el expediente Letra G. N.° 37.273|34 (D. G. P.), iniciado por el Talabartero asimilado a Sargento Antonio E. Giorgi, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veinticuatro años, tres meses y diez y nueve días (24 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: veintidós años y ocho días (22 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Septiembre del corriente año, al Talabartero asimilado a Sargento Antonio E. Giorgi (C. 1887, M. 0.796.661, D. M. 68), de la Compañía Topográfica Militar, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

48.022. — 1821. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (A. N.° 65.674|934, Cde. 2, D. G. P. y A. N.° 972|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), seguida al Cabo Angel Agostini (C. 1913, D. M. 68, M. 1.487.521) y al soldado Sergio Silber (C. 1913, D. M. C|2, M. 0.585.319) pertenecientes al Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a. II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, incisos a, apartado 2.° y b, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a., II Edición), agréguense copias pertinentes al legajo personal del Cabo Agostini, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

48.021. — 1822. — Visto la precedente sentencia, dictada por el H. Cjo. Supremo de Guerra y Marina, en la causa (B. N.° 65.658|934, D. G. P. y B N.° 948|934, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Enrique Carlos Barrot (C. 1913, D. M. C., M. 0.586.182), perteneciente a la Dirección General de Comunicaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (número 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Legítimo abono

Orden General de Pago N.° 138|934

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

11.400. — 621. — Exp. 14.760-F-934. — Atento a los informes producidos, en el expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Compañía del Ferrocarril del Sud, la cantidad de $ 117.18 m|n., ciento diez y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, en concepto de pasajes correspondientes al año 1917; debiendo imputarse la cantidad expresada al "Art. 12, Presupuesto General, Ley 11.671".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Orden General de Pago N.° 141 - Año 1934. — Ejercicio 1933

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

11.401. — 622. — Atento las disposiciones del artículo 3.° de la Orden General de Pago 116 de fecha 19 de Julio de 1934, decreto N.° 11.058, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, ha recibido la comunicación pertinente relativa a la llegada en el vapor "Southern Cross", de la tercera partida de los materiales a que se hace referencia en la Orden de Compra número 1967, y debiendo, por lo tanto, poner a la nombrada Repartición en condiciones de abonar oportunamente el importe respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ m|n. 18.669.49, diez y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto al pago de referencia en el considerando del presente; debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto transferido de Marina, año 1933

Decreto de retención N.° 9280 de Marzo 15 de 1934, y Orden General de Pago N.° 116, Julio 19 de 1934. — Decreto 11.058

Ley N.° 11.378, Crédito ejercicio 1933	$ 18.669.49

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Orden General de Pago N.° 148|934

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

11.420. — 623. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (pesos 402.272.76 m|n.) cuatrocientos dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de jornales de la Armada por el mes de Agosto de 1934, debiendo imputarse la suma expresada en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, año 1934

	$ m|n.
Inciso 6, ítem 2, partida global 1	30.387.50
Inciso 7, ítem 2, partida global 1	24.000.—
Inciso 8, ítem 2, partida global 1	7.120.—
Inciso 13, ítem 2, partida global 1	19.187.52
Inciso 14, ítem 2, partida 1 .	9.50
Inciso 14, ítem 1, partida 2 .	2.815.—
Inciso 14, ítem 2, partida 1 .	8.461.01
Inciso 14, ítem 3, partida 1 .	8.920.—
Inciso 14, ítem 3, partida 2 .	4.600.—
Inciso 14, ítem 3, partida 4 .	2.600.46
Inciso 14, ítem 3, partida 5 .	94.728.47
Inciso 14, ítem 3, partida 6 .	7.186.41
Inciso 14, ítem 3, partida 7 .	37.295.53
Inciso 14, ítem 3, partida 8 .	19.470.41
Inciso 14, ítem 4, partida 5 .	160.—
Inciso 14, ítem 4, partida 9 .	400.—
Inciso 14, ítem 4, partida 14	375.—
Inciso 14, ítem 5, partida 2 .	2.800.—
Inciso 14, ítem 6, partida 2 .	240.—
Inciso 14, ítem 6, partida 5 .	40.50
Inciso 14, ítem 6, partida 15	744.96
Inciso 14, ítem 7, partida 1 .	302.40
Presupuesto Armamento 1934, Ley N.° 11.378	99.673.56
Producido Transportes Nacionales, año 1934	11.775.46
Obras en los Ars. por Cta., otros Minis. o Partic.	15.632.27
Producido de remate de rezagos	1.280.—
Producido lavadero de la 3.ª Región Naval	35.—
Anexo "L" 1934, inciso 9, ítem 1, partida 6	232.—
Acuerdo Enero 2|934. — Decreto N.° 33.835	1.600.—

Presupuesto transferido de Marina, año 1933. — Decreto de Retención número 9470, del 24 de Marzo de 1934.

Anexo "L" 1933, inciso 8, ítem 1, partida 3	200.—
Total	$ 402.272.76

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Orden General de Pago N.° 147

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

11.448. — 624. — Exptes. 3-P-21.226|1934. — 3-P-21.227|934. — Asiento N.° 1950, año 1933. — Atento las disposiciones del decreto número 9470, de fecha 24 de Marzo de 1934, Orden General de Pago número 232, año 1933, referente a la retención de fondos del Anexo "L" Crédito ejercicio 1933, destinados al pago de los compromisos contraídos durante el precitado año 1933 y cumplimentados con posterioridad al 31 de Diciembre de ese año;

Visto el adjunto certificado de obras expedido por la Comisión de Construcciones de la Primera Región Naval, correspondiente a la quinta cuota del contrato de construcción de un tanque de ocho mil metros cúbicos de capacidad para almacenar petróleo en la citada Primera Región Naval, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el artículo cuatro del contrato concluído el día 30 de Septiembre de 1933, con la firma Hume Hermanos, referente a la ejecución de la obra mencionada, cuyo texto fué aprobado por decreto número 28.834 del 28 de Septiembre de 1933, corresponde disponer el bono del importe del certificado de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al The First National Bank of Boston, en virtud de la cesión de crédito efectuada por la firma Hume Hermanos, a favor de la mencionada institución bancaria, cesión formalizada según constancias en los expedientes 2-M-2360 año 1933 de la Dirección General del Material del Departamento de Marina y 3-M-N.° 21.227, año 1934, adjunto de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de ($ m|n. 38.000.—) treinta y ocho mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor total del certificado de obras de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la siguiente forma:

Presupuesto Transferido de Marina, año 1933

Decreto de retención N.° 9470, del 24 de Marzo de 1934. — Anexo "L", año 1933

Inciso 8, ítem 1, partida 3 $	38.000.—

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior, se deducirá la cantidad de ($ m|n. 3.800.—) tres mil ochocientos pesos moneda nacional, en concepto al 10 o|o de garantía de las obras de referencia, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Orden General de Pago N.° 144

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

11.446. — 625. — Expediente P-21.820-1934. — Asiento 1318. — Atento al contrato concluído el día 1.° de Junio de 1934, con el señor Francisco Marseillán, referente a la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Lavado de Proyectiles, en Puerto Belgrano, cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha Mayo 15 de 1934, decreto número 41.839;

Visto el certificado de fecha 1.° de Agosto de 1934, adjunto, expedido a favor del nombrado señor Francisco Marseillán, por valor de $ 7.203.16 m|n., en concepto al primer pago de las obras contratadas de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del artículo cuatro del mencionado contrato, corresponde disponer el abono del importe del citado certificado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Francisco Marseillán, la suma de ($ m|n. 7.203.16) siete mil doscientos tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional, en concepto al pago del importe del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, año 1934

Anexo "L", inciso 9, ítem 1, partida 4	$ 7.203.16

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior, se deducirá la cantidad de ($ m|n. 720.32) setecientos veinte pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto del 10 o|o de garantía de esas obras, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Pensión, Ida Angela D. R. de Díaz

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.471. — 626. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Ida Angela Da Ruos de Díaz, en concurrencia con su hijo Jorge Díaz, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Cabo Principal Radiotelegrafista (retirado) José Antonio Díaz, la pensión mensual de ochenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 85.31 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro, que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Acumulación pensión, Amelia E. de Ibáñez

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.472. — 627. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Amelia Echayre de Ibáñez, en concurrencia con sus hijos Amelia Albertina, Ofelia, Alberto, Marta y Esteban Adolfo Ibáñez, la parte de pensión acordada por decreto de fecha 12 de Mayo de 1931, a Raúl Enrique y María Esther Ibáñez, que ha dejado de corresponderles por haber llegado a mayoría de edad el primero con fecha 13 de Septiembre de 1931 y haber contraído matrimonio la segunda el 23 de Diciembre de 1933, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde estas últimas fechas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5.° y 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Retiro, Francisco Villasante

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.469. — 628. — Encontrándose el Mayordomo Principal Francisco Villasante comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayordomo Principal Francisco Villasante, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y trece días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Modificación pensión de retiro. — Pablo Portillo

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.470. — 629. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro, que por decreto número 27.860 de fecha 30 de Noviembre de 1927, percibe el Suboficial Principal Maquinista (retirado) Pablo Portillo, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 27 de Abril de 1926, de acuerdo con la ampliación de un año, tres meses y un día de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.545. — 630. — Expediente 9617-V-1934. — Atento a los informes producidos, en el expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de $ 14.— m|n. que el Ministerio de Marina, adeuda al señor Ricardo Vigo; por concepto de pasajes correspondientes al año 1932, y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Acumulación pensión. — D. P. de Figueroa

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.544. — 631. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Disolina Paini de Figueroa, en concurrencia con sus hijos Alejandro César y Raúl Mario Figueroa, la parte de pensión acordada por decreto número 40.389 de fecha 19 de Abril del corriente año, a Horacio Daniel Figueroa, que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad, con fecha 13 de Junio de 1934, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.618. — 632. — Expediente C-21.968|1934. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en el expediente y legajo que se agregan al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros para el descargo, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de $ 1.713.30 m|n. un mil setecientos trece pesos con treinta centavos moneda nacional; en concepto de telegramas "sin previo pago" y "oficiales", del Ministerio de Marina, durante el mes de Mayo de 1934, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Acuerdo Mayo, 22 de 1925 — Insistido por Acuerdo Julio, 8 de 1925

Telegramas "sin previo pago" y "oficiales" durante el mes de Mayo de 1934. $ 1.713.30 m|n.

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Desestimiento juicio Horacio Ochoa

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.543. — 633. — Visto el presente expediente (1-O-6937|934), por el cual la Oficina de Asuntos Fiscales comunica que el Sr. Procurador Fiscal, Fral. de Córdoba, solicita la remisión de la suma de $ 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional) con destino a la publicación de citaciones, en el juicio seguido por la Nación contra D. Horacio Ochoa, por cobro de pesos, y

Considerando:

Que dado el poco monto de la suma adeudada no es conveniente proseguir el juicio mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para desistir del juicio inciado por la Nación contra D. Horacio Ochoa, por el cobro de la suma de $ 45.65 m|n. (cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Desestimiento juicio Manuel Elena

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.542. — 634. — Visto el presente expediente (1-O-6937|934), por el cual la Oficina de Asuntos Fiscales comunica que el Sr. Procurador Fiscal Fral. de Córdoba, solicita la remisión de la suma de $ 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional) con destino a la publicación de la declaración de rebeldía en el juicio seguido por la Nación contra D. Manuel Elena, por cobro de pesos, y

Considerando:

Que dado el monto de la suma adeudada no es conveniente proseguir el juicio mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para desistir del juicio iniciado por la Nación contra D. Manuel Elena, por el cobro de la suma de $ 7.55 m|n. (siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Desistimiento juicio Aurelio L. Billino

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.541. — 635. — Visto el presente expediente (1-O-6937|934) por el cual la Oficina de Asuntos Fiscales comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, solicita la remisión de la suma de $ 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional) con destino a la publicación de citaciones, en el juicio seguido por la Nación contra D. Aurelio L. Billino, por cobro de pesos, y

Considerando:

Que dado el poco monto de la suma adeudada no es conveniente proseguir el juicio mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para desistir del juicio iniciado por la Nación contra D. Aurelio L. Billino, por el cobro de la suma de $ 68.55 m|n. (sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Desistimiento juicio Francisco Bustos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.540. — 636. — Visto el presente expediente (-O-6937|394), por el cual la Oficina de Asuntos Fiscales comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, solicita la remisión de la suma de $ 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional) con destino a la publicación de citaciones, en el juicio seguido por la Nación contra D. Francisco Bustos, por cobro de pesos, y

Considerando:

Que dado el poco monto de la suma adeudada no es conveniente proseguir el juicio mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para desistir del juicio inciado por la Nación contra D. Farnciseo Bustos, por el cobro de la suma de $ 13.10 m|n. (tres pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Desistimiento juicio Francisco A. Brito

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.539. — 637. — Visto el presente expediente (1-O-6937|934), por el cual la Oficina de Asuntos Fiscales comunica que el señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, solicita la remisión de la suma de $ 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional) con destino a la publicación de citaciones, en el juicio seguido por la Nación contra D. Francisco Alberto Brito, por cobro de pesos, y

Considerando:

Que dado el poco monto de la suma adeudada, no es conveniente proseguir el juicio mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para desistir del juicio iniciado por la Nación contra D. Francisco Alberto Brito, por el cobro de la suma de $ 18.20 (diez y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Orden General de Pago N.° 152

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

11.481. — 638. — Atento a que el Departamento de Marina ha previsto oportunamente el vestuario al personal de la Prefectura General Marítima al servicio de Empresas Particulares, cuyos importes han sido ingresados por las respectivas empresas con crédito a la Cuenta Especial "Vestuario Empresas Particulares de Marina año 1934", ingresos que alcanzando a la cantidad de $ 5.749.86 m|n. se hace necesario reintegrar al Departamento de Marina;

A cuyos efectos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Gral. de la Nación, dispondrá que por la Tesorería Gral. de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 5.749.86 m|n.) cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, en concepto al reintegro de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada a la Cuenta Especial, "Vestuario Empresas Particulares de Marina año 1934".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Orden General de Pago N.° 155

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

11.494. — 639. — Expediente 3-P-23.479 año 1934. — Atento al contrato concluído el día 6 de Abril de 1934, con la firma Fort y Cía., referente a la ejecución de los trabajos de construcción de cuatro lanchas patrulleras destinadas a la Prefectura General Marítima, para atender los servicios de vigilancia de la Zona del Alto Uruguay, contrato cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo de Ministros, decreto número 38.812, de fecha Marzo 20 de 1934;

Visto los certificados agregados, extendidos por el Servicio de Inspección dependiente de la Prefectura General Marítima, a favor de la firma Fort y Cía., en concepto a la provisión y recepción de conformidad de la primera y segunda de las lanchas mencionadas, y

Considerando:

Que el artículo cuarto del contrato de referencia, dispone que el pago del valor de esas lanchas se efectuará en efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a medida que sea entregada cada lancha,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la firma Fort y Cía., la suma de (m$n. 11.000) once mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las dos lanchas de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiéndose imputar la cantidad anteriormente expresada en la siguiente forma:

Acuerdo de Gobierno, decreto N.° 33.835 de fecha 2 de Enero de 1934

	$ m|n.
1 Valor del Certificado de la 1ra. cuota	5.500
2 Valor del Certificado de la 2da. cuota	5.500
	$ m|n. 11.000

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 1.100 m|n.) un mil cien pesos moneda nacional, en concepto al 10 o|o de garantía de los trabajos de construcción de las dos lanchas de referencia, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Licencia Ramón Vázquez

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.722. — 640. — Vista la presente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años y autorización para residir en la República Española, al Mayordomo Segundo (R) Ramón Vázquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Penas

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.721. — 641. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 129, 538 y 357, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.°). — Expediente 10-B-4083|934. — Al Conscripto 1906 R. A. 437, Sixto Be-

nítez, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días, de calabozo con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 18 de Julio de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710, del citado Código; debiendo formulársele el cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2.°) — Expediente 4-M-11.406|1934. — Al Marinero de 2da. Camarero R. A., 43.583, Vicente Menes, perteneciente al Destructor "Córdoba", la pena de ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 10 de Mayo de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 10-B-4.083 de 1934, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente dejarse constancia en cada una de ellas de lo dispuesto.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Reconocimiento servicios Arturo A. Giudice

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.780. — 642. — Visto lo solicitado por el Auxiliar 3.° Arturo A. Giudice y las constancias que obran en el expediente 3-G-14.082|934, por el que se comprueba que, desde su ingreso a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el 1.° de Febrero de 1912 ha estado figurando, por error, indistintamente, con los nombres de: Alfredo, Arturo; Alfredo A., y Arturo A.; siendo que su verdadero nombre es: Arturo Alfredo Giudice, como lo ha comprobado con su libreta de enrolamiento (Clase 1886, D. M. 1, M. I. 0.009.072) y, a efectos del reconocimiento de los servicios que tiene prestados en la citada Dirección General, como así también para que, en lo sucesivo, reviste y firme con su verdadero nombre y apellido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcanse a favor del Auxiliar 3.° 6-1-8 Arturo Alfredo Giudice, (Clase 1886, D. M. 1, M. I. 0.009.072), los servicios que tiene prestados en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, desde el 1.° de Febrero de 1912, y que, por error, ha estado figurando con los nombres de: Alfredo Arturo; Alfredo, y Arturo A.; debiendo en lo sucesivo revistar y firmar con su verdadero nombre y apellido — Arturo Alfredo Giudice — como lo ha comprobado con su libreta de enrolamiento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Retiro Serafín Brandan

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.848. — 643. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Marinero 2.° Artillero, Serafín Brandan, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Denegando pedido Oscar A. Mansilla

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.846. — 644. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 4-M-17.444 de 1934), presentada por el penado en la Isla Martín García, Conscripto 1907, R. A. 5.022, Oscar A. Mansilla, y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Sentencia Carlos Alfaro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.847. — 645. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto 1913, R. A. 46, Carlos Alfaro, perteneciente a la dotación de la Escuela de Mecánica, inculpado de insubordinación con una agravante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General (Circular Reservada N.° 185) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Penas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.888. — 646. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada una de ellas por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.°) — Expediente 4-I-14.305|1934. — Al Marinero de 2.°, Maquinista R. A., 44.207, Manuel Ibáñez, perteneciente a la dotación del Rastreador "M-6", la pena de veinticinco meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido los días 10 de Mayo, y 20 de Julio de 1934, la falta de deserción calificada prevista por los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 5.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.°, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2.°) — Expte. 4-V-15221|934. — Al Cabo 2.°, de Mar, R. A., 33.444, Carlos Julio Vila, perteneciente a la dotación del Rastreador "M-4", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 6 de Julio de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese, a la Expte. 4-I-14.305 de 1934, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente dejarse constancia en el expediente 4-V-15.221|1934, de lo dispuesto.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Orden de Pago disponiendo la entrega de la suma de $ 3.007.70 m|n., a diversas personas, en concepto de devoluciones y depósitos realizados al solicitar patentes de invención.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

11.412. — 1053. — Expte. 20.773-1934. M. A. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil siete pesos con setenta centavos ($ 3.007.70 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas, que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

							Imputación "Devoluciones"
1)	Expediente	2668-1934	a	Café Costa Rica, Soc. Anó.	$	50.—
2)	"	3011	"	a	Azevedo & Cía.	"	50.—
3)	"	4284	"	a	Arístides I. Revoredo	"	50.—
4)	"	4505	"	a	Vicente Marcelo Lecce ..	"	103.35
5)	"	4610	"	a	Juan Víctor Casterán ..	"	50.—
6)	"	4681	"	a	José Estany	"	50.—
7)	"	4833	"	a	I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft	"	77.50
8)	"	5035	"	a	Carlos N. Skalla (h.)	"	41.35
9)	"	5098	"	a	Julián Gil	"	150.—
10)	"	5172	"	a	J. C. López & Cía.	"	50.—
11)	"	5177	"	a	Héctor Rusca	"	50.—
12)	"	5178	"	a	Manuel Lima Rivero	"	50.—
13)	"	5245	"	a	Federico Chauvín	"	50.—
14)	"	5456	"	a	José Anastasio	"	50.—
15)	"	5662	"	a	José Scaiola	"	50.—
16)	"	5681	"	a	Dellozoppa, S. A. Comercial	"	50.—
17)	"	5682	"	a	P. Zuccotti Hnos.	"	50.—
18)	"	5683	"	a	A. Soulignac y Cía.	"	50.—
19)	"	5684	"	a	Plate y Cía., S. A. Comercial	"	50.—
20)	"	5789	"	a	José Francisco Bianchini	"	103.35
21)	"	5810	"	a	Société Anonyme Lentheric	"	50.—
22)	"	5813	"	a	Instituto Biológico Argentino	"	50.—
23)	"	5819	"	a	James Mwyndeg Evans ..	"	50.—
24)	"	5821	"	a	The Cierva Autogiro Company Limited	"	50.—
25)	"	5822	"	a	Reckitt & Sons Limited ..	"	50.—
26)	"	5959	"	a	W. Woodward Limited ..	"	50.—
27)	"	6073	"	a	S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda.	"	50.—
28)	"	6112	"	a	Juan Molist	"	103.35
29)	"	6126	"	a	Johan Oisen Nygaard ..	"	103.35
30)	"	6133	"	a	Rafael Di Fiore	"	103.35
31)	"	6202	"	a	Jorge Haussner	"	50.—
32)	"	6204	"	a	Juan D. Marchionini	"	50.—
33)	"	6205	"	a	Helios, S. A.	"	50.—
34)	"	6208	"	a	Eduardo Gustavo Bunge .	"	50.—
35)	"	6210	"	a	S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada	"	50.—
36)	"	6213	"	a	Arturo Monteverde y José Alberto Barcía	"	82.70
37)	"	6270	"	a	Roethlisberger & Sohn ..	"	50.—
38)	"	6297	"	a	Jorge R. Leveratto	"	103.35
39)	"	6322	"	a	Luis Hennemann	"	41.35
40)	"	6368	"	a	Benito Amigot	"	50.—
41)	"	6405	"	a	New Era Motors Incorporated	"	50.—
42)	"	6567	"	a	Andrés Frascoli y Armando S. Cincotta	"	103.35
43)	"	6652	"	a	Carlos Fantuzzi (h.)	"	41.35
44)	"	18.502	"	a	Eusebio López	"	50.—
45)	"	19.679	"	a	Vda. Paúl Dupín	"	50.—
46)	"	18.848	"	a	Pedro Haass	"	50.—
47)	"	19.849	"	a	Luis Mintrone, Antonio Mintrone y Alberto Mintrone	"	50.—
48)	"	19.958	"	a	Beramendi & Cía.	"	50.—
49)	"	19.959	"	a	Pedro C. Cané y Edgardo Roffo	"	50.—
50)	"	19.960	"	a	Máximo Zelaschi	"	50.—
					Total	$	3.007.70

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos, al Departamento de Hacienda.

JUSTO
Luis Duhau

Orden de pago disponiendo la entrega de la suma de $ 2.027.30 m|n., a diversas personas, en concepto de devoluciones y depósitos realizados al solicitar patentes de invención.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

11.445. — 1054. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de dos mil veintisiete pesos con treinta centavos ($ 2.027.30 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas, que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido y devolución de una suma abonada de más por falta de materiales:

						Imputación "Devoluciones"
1)	Expediente	3484-1934	a	Tomás G. Rector	$	41.40
2)	"	3534 "	a	Víctor A. M. Galli	"	50.—
3)	"	4070 "	a	William Graham Barnett And Gladys Graham Barnett	"	77.50
4)	"	5034 "	a	Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial	"	180.85
5)	"	5112 "	a	Sola Hermanos	"	50.—
6)	"	5176 "	a	A. Stanislavsky Hnos. & Cía.	"	50.—
7)	"	5273 "	a	The Pepsodent C.º.	"	50.—
8)	"	5416 "	a	Cervecería del Norte S. A.	"	50.—
9)	"	5559 "	a	Compagnie Pour La Fabrication De Compteurs Et Materiel D'Usines a Gaz	"	50.—
10)	"	5687 "	a	Eugenio Linno	"	50.—
11)	"	5792 "	a	Souto Hermanos	"	50.—
12)	"	5793 "	a	Abel Antonio Carcagno y Juan Antonio Echeverría	"	50.—
13)	"	5795 "	a	Toribio González	"	50.—
14)	"	5796 "	a	Mitau & Grether	"	50.—
15)	"	5797 "	a	Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo	"	50.—
16)	"	5798 "	a	A. Del Gizzo y M. Sofía .	"	50.—
17)	"	5812 "	a	Juan A. Martín, José Gallicchio, Luis Roffman, Genaro Ventura, Luis Torregrosa y Vicente Cosentino	"	180.85
18)	"	5870 "	a	Cía. General de Publicidad, S. A.	"	41.35
19)	"	5946 "	a	Bernardo Gurevich	"	50.—
20)	"	6067 "	a	Julio Oriol	"	50.—
21)	"	6068 "	a	Enríquez Blanco & Lobato	"	50.—
22)	"	6069 "	a	Henry Grenier	"	50.—
23)	"	6070 "	a	A. Gibrat & Cía.	"	50.—
24)	"	6071 "	a	Gaspar Scalabrini	"	50.—
25)	"	6072 "	a	Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera ..	"	50.—
26)	"	6125 "	a	Rosenberg & Hertz	"	50.—
27)	"	6128 "	a	Augusto Martínez	"	50.—
28)	"	6161 "	a	Antonio Borello	"	180.35
29)	"	6425 "	a	José Gayraud y Jack Isaac Gore	"	103.35
30)	"	6449 "	a	Pedro C. Cané y Edgardo Roffo	"	103.35
31)	"	48.057 "	a	Girar sobre la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Lobos, la suma de $ 12.60 m|n., a favor del señor Víctor Muñoz Maines, en concepto de devolución del importe abonado de más por falla de materiales, con imputación a la cuenta "Arrendamiento de Barrera contra la Langosta"	"	12.60
32)	"	11.440-1932	a	Sinesio Sánchez Diez ...	"	82.70
				Total	$	2.027.30

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Promoviendo personal y modificándose designaciones

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

47.214. — 1055. — Expte. 46.795-1934. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 2.º, clase 25, de la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.º, ítem 1, señor Raúl J. Carballo, a contar del 24 de julio último, confirmándose en su reemplazo, a partir de la misma fecha, a su actual reemplazante interino, ayudante 7.º, clase 30, de la misma repartición, señor Alfredo P. Quiroz, clase 1902, D. M. 4, matrículo 544.694, y en su lugar, y con la misma anterioridad, confírmase a su reemplazante interino, señor Guillermo Urbano Juan Contini, clase 1907, D. M. 68, matrícula 789.309.

Art. 2.º — Promuévese: en la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, inciso 7.º, ítem 1, a auxiliar 8.º, clase 21, en la vacante producida por fallecimiento del señor Juan Antonio Ceballos, al actual ayudante 1.º, clase 24, de la misma repartición, señor Fernando J. García, clase 1909, D. M. 1, matrícula 41.333, y en su lugar, reincorpórase al ex empleado de la misma dependencia, señor Alberto Luis Romero, clase 1892, D. M. 1, matrícula 177.421.

Art. 3.º — Modifícanse las designaciones de los señores Armando Irigoyen y José María Díaz, ayudantes 1os., de la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 3, del Presupuesto vigente, en la parte referente al ítem que les corresponde, de acuerdo a las funciones que desempeñan, debiendo considerarse comprendidos dentro del inciso 13, ítem 1, en la misma categoría el primero, y como ayudante 2.º, clase 25, el segundo; pasando a revistar en lugar de éstos, al ítem 3, los empleados de la misma repartición, ayudante 1.º, clase 24, señor Vicente Fernández y el ayudante 2.º, clase 25, señor Juan J. González, actualmente imputados al ítem 1.

En la misma repartición, inciso 13, ítem 1, desígnase: en el cargo de ayudante 1.º, clase 24, en reemplazo, respectivamente, de los señores Rafael Almirón, a quien se declara cesante, y del señor Juan C. Santesteban, a quien se exonera de su cargo, a los señores Edmundo Nilo Sergio Avalos, clase 1911, D. M. 4, matrícula 539.657 y Osvaldo Moisés Curotto, clase 1913, D. M. 4, matrícula 548.170.

En la misma repartición, inciso 13, ítem 1,, promuévese: a auxiliar 8.º, clase 21, en reemplazo del señor Enrique José Magone, a quien se declara cesante, al actual ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Miguel Schiappaccasse, clase 1900, D. M. 67, matrícula 2.592.784; en su lugar, al actual ayudante 1.º, clase 24, de la misma repartición, señorita Dora O. Rossi, y en su reemplazo, desígnase al señor Miguel Angel Busso, clase 1911, D. M. 20, matrícula 1.170.075.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando al Departamento de Agricultura para disponer por resolución las altas y bajas del personal imputado a los ítems 2 y 3.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.530. — 1056. — Expte. 7527-934. — Atento a la frecuencia con que se producen cambios entre el personal obrero y de maestranza y de servicio del Departamento de Agricultura y siendo conveniente abreviar la tramitación a que están sujetas actualmente las renuncias o cesantías y el reemplazo consiguiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase al Ministerio de Agricultura para disponer por resolución ministerial, las altas y bajas del personal imputado a los ítems 2 (personal obrero y de maestranza) y 3 (personal de servicio), de los distintos incisos del Anexo correspondiente al presupuesto de dicho Departamento.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto aprobando licitación pública realizada por la Dirección de Administración para la provisión de diversas máquinas, destinadas al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.646. — 1057. — Expte. 48.589-1934. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la provisión de diversas máquinas destinadas al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, y adjudícase la provisión de las máquinas de que se trata, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

Bromberg y Cía., S. A. C.

		$ m|n.
Una máquina para doblar chapa (cilindro), a mano y fuerza motriz, modelo N.º 2060, II M. F., de 1.500 mm. largo del paso, para chapas hasta espesor de 2.5 ..	680.—	
Una máquina bombo, para bombear, pestañar y reforzar los bordes, con alambre, modelo 2035|A II	95.—	775.—

Juan Nachod y Cía.

Un aparato de soldadura autógena "El Enano", completo, con todos sus accesorios, s|modelo N.º 1506 ..		230.—

Negroni Hermanos.

Un torno a revólver universal "Hasse y Wrede", modelo R. U. II, reconstruído, en perfectas condiciones, con cabeza a revólver vertical, retardo de engranajes, patrón para roscar y dispositivo de copiar y dispuesto para trabajos de barra, acoplado directamente, de motor eléctrico de 1 1|2 H| P., colocado dentro del mismo torno, s|detalle de fojas 5		2.100.—
Total		3.105.—

Art. 2.º — Declárase desierto el acto en cuanto respecta a la provisión del plato ajustador licitado, en razón de que los ofrecidos no reúnen las condiciones necesarias para los fines que se le destinará.

Art. 3.º — Impútese la suma de tres mil ciento cinco pesos ($ 3.105.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la compra de que se trata, al Anexo H, inciso 15, ítem 5, partida 13 (Apartado a) del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Autorizando a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para que prescindiendo del llamado a licitación pública, invierta hasta la suma de pesos 12.000, en la adquisición de elementos y víveres.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.647. — 1058. — Expte. 108.908-1934. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, del Departamento de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 12.000 moneda nacional, en la compra directa de los diversos elementos y víveres necesarios para abastecer a la Comisión que permanecerá el año próximo en las Islas Orcadas; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por la latitud en que debe actuar la Comisión de referencia, como asimismo por la índole de las tareas que le toca desempeñar, se hace indispensable proveerla de elementos que reúnan características especiales, alguno de los cuales se adquieren directamente a los Departamentos de Guerra y Marina, o bien deben seleccionarse en determinados comercios o fábricas;

Que en idénticas condiciones debe hacerse la provisión de víveres, ya que de no seleccionarse los mismos, puede produ-

cirse el caso de su inutilización por mala calidad o no ser aptos para conservarse en la zona polar, lo que traería como consecuencia, la escasez de alimentos para los componentes de la comisión citada, sin la probabilidad de poderse proceder a su reabastecimiento, dada la imposibilidad de llegar a las Islas Orcadas en otra época que la establecida para el relevo de la misma, aparte de la pérdida que implicaría su descomposición;

Por estas consideraciones y encuadrándose el caso en las excepciones establecidas por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, del Departamento de Agricultura, para que, prescindiendo del llamado a licitación pública, invierta hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000 m|n.) moneda nacional, en la adquisición directa de los elementos y víveres necesarios para abastecer a la Comisión que deberá actuar en las Islas Orcadas, durante el año 1935.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento liquidará la suma de $ 12.000 moneda nacional, citada, con cargo a rendir cuenta e imputación al Anexo H, inciso 15, ítem 11, partida 14 del Presupuesto vigente, a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Otorgando título de propiedad a favor de don Pilade Cappagli. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.648. — 1059. — Expte. 93.823-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Enero ppdo. (fojas 138), se concedió en venta a don Pilade Cappagli, las fracciones Nord-Oeste de los solares a y d, de la manzana N.° 17, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con la superficie que resultare de su frente al N. O. por 30 metros de fondo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad, el que deberá ser por una superficie total de 2.956.30 metros cuadrados, según así resulta de la diligencia practicada; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Pilade Cappagli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste de los solares a y d, de la manzana N.° 17, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos, la que una vez entregado el instrumento a que se refiere el artículo anterior, elevará estas actuaciones para considerar las otras gestiones pendientes.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Eloy Remondino. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.649. — 1060. — Expte. 88.061-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de octubre de 1914, y decreto de 23 de marzo de 1915, se concedieron en venta directa los solares B y C, de la manzana 56 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, a favor del señor Eloy Remondino, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que por haberse satisfecho la totalidad de las exigencias de la concesión, se dispuso por decreto de carácter general de 17 de diciembre de 1915, la escrituración de la tierra referida al señor Eloy Remondino, habiéndose extendido el título de propiedad bajo el N.° 5534, que corre agregado a fojas 7, pero no fué firmado debido a que se suspendió la tramitación de los asuntos relacionados con las tierras de ese centro urbano;

Que de acuerdo con el decreto de carácter general de 8 de octubre de 1932, la Dirección de Tierras deberá requerir de los concesionarios de tierras del pueblo Comodoro Rivadavia, cuyas concesiones se hubiesen otorgado con posterioridad al 13 de noviembre de 1907, la conformidad en obtener el título de propiedad con la limitación que establece el artículo 2°. de ese decreto;

Que datando las concesiones otorgadas al señor Remondino del 13 de octubre de 1914 y 23 de marzo de 1915, le comprende la disposición contenida en el artículo 2.° del decreto de 8 de octubre ya citado, y habiendo el nombrado dado su conformidad a la misma, a fojas 21, corresponde se otorgue un nuevo título de propiedad por la tierra de que se trata, de conformidad con el decreto de 26 de julio de 1923; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, y con sujeción a lo prescripto por el artículo 2.° del de fecha 8 de octubre de 1932, por los solares B y C de la manzana 56, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, a nombre de don Eloy Remondino, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Gustavo Adolfo Kees. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.650. — 1061. — Expte. 94.180-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925 (fojas 9), se concedió en venta a don Gustavo Adolfo Kees, la fracción Este del solar b, manzana N.° 108, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Gustavo Adolfo Kees, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este, del solar b, manzana N.° 108, del pueblo Presid. Roque Sáenz Peña Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Sixto Liva. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.651. — 1062. — Expte. 103.770-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de abril de 1933 (fojas 15 vta.), se concedió en venta a don Sixto Liva, la mitad Sud del solar d, de la manzana 26 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Sixto Liva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana 26, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don Pablo Horin. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.652. — 1063. — Expte. 93.083-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1926 (fojas 7), se concedió en venta a don Pablo Horin, la fracción d' del solar D, manzana N.° 40, del pueblo Esquel, Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del nombrado, ya que con el testimonio de fojas 9, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por la sucesión de don Pablo Horin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción d' del solar D, manzana N.° 40, del pueblo Esquel, Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Toribio Rodrigo. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.653. — 1064. — Expte. 91.422-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de febrero de 1926 (fojas 4 vta.), se concedieron en venta a don Toribio Rodrigo, el solar c y la fracción Norte del solar d, manzana N.° 25, del pueblo Las Heras, Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Toribio Rodrigo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c y la fracción Norte del solar d, manzana N.° 25 del pueblo Las Heras, Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Manuel Silveira. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.654. — 1065. — Expte. 96.392-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 1.° de julio de 1910, y 20 de agosto de ese mismo año, rectificada por la de 18 de septiembre de 1916 (fojas 30), se concedió en venta al señor Manuel Silveira, el solar a, de la manzana 156, del pueblo de la Colonia "Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Manuel Silveira, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 156, del pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Carlos Kuhar. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.655. — 1066. — Expte. 96.845-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926 (fojas 6 vta.), se concedió en venta a don Carlos Kuhar, la fracción Oeste del solar a, de la manzana 4 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde

declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Carlos Kuhar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar a, de la manzana 4 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de Alfonso Rodríguez Rivera. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.656. — 1067. — Expte. 95.629-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta al señor Alfonso Rodríguez Rivera, la mitad Sud del solar b, de la manzana 91 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Alfonso Rodríguez Rivera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar b, de la manzana 91, del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don José Munín. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.657. — 1068. — Expte. 97.792-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fojas 2), se concedió en venta a don José Munín, el solar c, de la manzana N.º 61, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Munín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 61, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Antonio Munín. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.658. — 1069. — Expte. 97.791-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fojas 8), se concedió en venta a don Antonio Munín, la mitad Sud-Oeste del solar a, de la manzana 60, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Antonio Munín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar a, de la manzana 60, del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Luis Jais. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.659. — 1070. — Expte. 96.308-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de octubre de 1932 (fojas 5), se concedió en venta a don Luis Jais, la mitad Nord-Oeste, del solar D, de la manzana 2 del pueblo "Leandro N. Alem", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Luis Jais, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord-Oeste del solar D, de la manzana 2, del pueblo "Leandro N. Alem", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de la Manufactura Argentina, Sociedad Anónima. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.660. — 1071. — Expte. 97.472-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de septiembre de 1928 (fojas 21), se concedió en venta a la Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima, el solar b, de la manzana 6, del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 6 del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Eulogio Acevedo. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.661. — 1072. — Expte. 104.233-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de diciembre de 1930 (fojas 23), se concedió en venta a don Eulogio Acevedo, el solar f, de la manzana 184, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Eulogio Acevedo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana 184, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Costante Petris, T. del Chaco

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.662. — 1073. — Expte. 91660-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fechas 31 de diciembre de 1923 y 10 de mayo de 1924 (fojas 12), se concedió en venta a don Costante Petris, el lote agrícola 62 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Costante Petris las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola 62 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Fernando Mikunda, T. del Chaco

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.663. — 1074. — Expte. 95.884-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1934 (fojas 1), se concedió en venta a don Fernando Mikunda, la mitad Nordoeste del solar c, manzana 58 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por la cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Fernando Mikunda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nordoeste del solar c de la manzana 58 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la fecha dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Modificando decreto que dispuso extender título de propiedad a favor de Santiago Cragnolini, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.664. — 1075. — Expte. 104.371-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 3 de enero de 1923, artículo 2.º, apartado 39 se declararon cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley de 17 de julio de 1876, dentro de las fracciones C'' D'' del lote número 53 y B. D'' del lote número 58, ambas de la Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, disponiendo que la Dirección de Tierras extendiera el correspondiente título definitivo de propiedad a favor de don Santiago Cragnolini, previo pago de la suma que adeudaba por precio de la última fracción citada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras en su informe precedente hace saber que el señor Santiago Cragnolini, ha fallecido, extremo que se comprueba a fojas 51 con la partida respectiva y que ha sido abonado el importe correspondiente, al precio de venta de la fracción D'', del lote número 58, por lo que corresponde modificar el decreto de 3 de enero de 1923, en la parte que ordenaba extender el respectivo título a su nombre, debiéndolo hacer al de la Sucesión; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 3 de enero de 1932, artículo 2.°, apartado 39 que dispuso extender título definitivo de propiedad a nombre de don Santiago Cragnolini, por las fracciones C'' D'' del lote número 53 y B D'' del lote número 58, ambas de la Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, debiendo entenderse que el referido instrumento se formulará a nombre de la Sucesión de Santiago Cragnolini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando las superficies acordadas a los señores Domingo Marsicano, Angel Ramos y María Torreta de Bolzetta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.665. — 1076. — Exp. 99083-928. — Visto los expedientes números 99083-1923, 99082-1928 y 2753-1934, de los que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 4 de septiembre de 1928 (copia agregada a fojas 74 del expediente 99683-1928), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contratos, entre otros, con los señores Angel Ramos, Angélica Luisa Ana Adelaida María Mazzuchelli de Crestín y Domingo Marsicano, para el arrendamiento de las siguientes superficies: por 16.000 hectáreas constituídas por el ángulo Sudoeste de la porción C, mitad Sud de la Porción D del lote 6, parte Este del ángulo Sudeste de la porción A, y mitad Sud de la porción B, franja Este de la porción D, y porción C del lote 14, el lote 15, ángulo Nordoeste de la porción A del lote 16, parte Este del ángulo Nordeste de la porción A, y mitad Norte de la porción B del lote 17, Fracción A, con el primero; por 11.250 hectáreas ubicadas en la porción A, la mitad Sud de la porción B y porciones C y D del lote 7, ángulo Nordoeste de la porción D del lote 6, ángulo Nordeste de la porción A y mitad Norte de la porción B del lote 14, con la segunda y con el último por la superficie de 13.527 hectáreas que comprenden las porciones A. B. parte Norte de la porción C y parte Nordeste de la porción D del lote 6 parte Norte de la porción B del lote 7, todos de la fracción A y porciones A. B. del lote 10, Fracción B, todos los lotes de la Sección III del Territorio de Santa Cruz;

Que los contratos mandados formular a nombre de los señores Angel Ramos y Domingo Marsicano, no se han extendido aún por no haber concurrido el primero o formalizar su concesión, y el segundo, por haber manifestado su disconformidad con la adjudicación hecha a su favor;

Que en lo que respecta al contrato a extenderse a favor de doña Angélica Luisa Ana Adelaida María Mazzuchelli de Crestín, no llegó a ser aprobado por el P. E. en virtud de que la nombrada señora se ausentó definitivamente del país, vendiendo antes a su hija doña María Torreta de Bolzetta, las mejoras, poblaciones y haciendas que allí poseía;

Que a raíz de la transferencia efectuada por la señora Mazzuchelli de Crestín, la cesionaria, doña María Torreta de Bolzetta, se presentó solicitando se hiciera a su nombre la concesión de arrendamiento acordada a su señora madre, a cuyo pedido se hizo lugar por resolución de 4 de diciembre de 1933 (fojas 123 del expediente 99083-1928);

Que en virtud de esta última resolución, la Dirección de Tierras, extendió a favor de dicha señora el contrato de arrendamiento que obra agregado a fojas 127, por la superficie aproximada de 11.250 hectáreas ubicada en las leguas a, c y d y mitad Sud de la b del lote 7; ángulo Nordoeste de la legua d del lote 6; ángulo Nordeste de la legua a y mitad N. de la legua b del lote 14, Fracción A, Sección III, siendo aprobado por decreto de 12 de enero de 1934 (fojas 130 del expediente 99083-1928);

Que en cumplimiento de las estipulaciones de su contrato, doña María Torreta de Bolzetta mandó practicar con el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, la mensura de la tierra concedida, cuya diligencia corre agregada a fs. 141 a 158;

Que el trazado efectuado por el Ingeniero operante de los límites Norte y Este de esa concesión, originó las protestas del adjudicatario de las tierras linderas, señor Domingo Marsicano, por invadir con esa operación, una parte de las tierras de la que es ocupante sin interrupción desde el año 1913 hasta el presente;

Que las tierras ocupadas por el señor Marsicano, afectadas por la mensura referida, comprenden la mayor parte de la mitad Sud de la legua b del lote 7 y porción Nordoeste de la legua d del lote 6, en las que existen algunas aguadas naturales que desde hace tiempo ambos pobladores habían dividido y utilizado de común acuerdo, y cuyas aguadas quedarían hoy en beneficio exclusivo de la señora de Bolzetta;

Que por tratarse de tierras sin mensurar y en previsión de posibles errores que por esa causa pudieran producirse en perjuicio de algunos de los pobladores, al acordarse las concesiones por la citada resolución de 4 de septiembre de 1928, se estableció en su art. 2.° que las superficies adjudicadas eran meramente aproximadas y las definitivas se determinarían una vez aprobadas las respectivas mensuras, y para el caso de que como consecuencia de esas operaciones resultara la existencia de mejoras pertenecientes a otro poblador lindero, dentro de las superficies concedidas a las mencionadas personas deberían ser respetadas, hasta tanto se resolviera el caso en forma definitiva consultando los intereses que resultaran afectados;

Que la Dirección de Tierras con el fin de solucionar la cuestión que se ha planteado con motivo de las adjudicaciones hechas a las personas recordadas, aconseja se modifiquen las mismas en forma que ellas consulten los verdaderos intereses y ocupaciones que ellos vienen ejerciendo, de manera que las aguadas ubicadas en la fracción N. O. de la legua d del lote 6 puedan ser utilizadas por los pobladores linderos, a la cual puede accederse, teniendo en cuenta además que la señora de Bolzetta a fojas 179 da su conformidad a la nueva distribución propuesta por la Dirección citada;

Que en razón del tiempo transcurrido sin que los señores Ramos y Marsicano hayan formalizado sus respectivas adjudicaciones, la Dirección de Tierras, les fijará un plazo prudencial para que lo hagan por las nuevas adjudicaciones y abonen las sumas que adeuden por la ocupación ejercida, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto a los fines del artículo 2.°, del presente decreto, la resolución ministerial de fecha 4 de septiembre de 1928 en la parte que dispone formular contratos a favor de los señores Angel Ramos y Domingo Marsicano, para el arrendamiento de las tierras a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contratos ad referéndum en las condiciones vigentes con los señores Angel Ramos y Domingo Marsicano, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de catorce mil ochocientos veinticinco hectáreas con el primero, ubicadas en la forma determinada a fojas 65 66 del expediente número 99082-928 y croquis de fojas 181 del expediente 99083-1928, y trece mil ciento sesenta y tres hectáreas, con el segundo, de acuerdo con la ubicación establecida a fojas 120 121 del expediente 2753-1934 y croquis citado, debiendo esa Repartición fijarles un plazo prudencial para que formalicen estas adjudicaciones y abonen la ocupación que adeuden, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan.

Art. 3.° — Modifícase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y doña María Torreta de Bolzetta y aprobado por decreto de 12 de enero de 1934, para el arrendamiento de la superficie aproximada de once mil doscientos cincuenta hectáreas ubicadas en las leguas a, c y d y mitad Sud de la b del lote 7; ángulo Nordoeste de la legua d del lote 6; ángulo Nordeste de la legua a y mitad Norte de la legua b del lote 14, Fracción A. Sección III del Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que lo es por la superficie aproximada de 11.080 hectáreas ubicada en la forma determinada a fojas 184 y croquis de fojas 181 del expediente 99083-1928, y en forma de que la aguada existente en la fracción Nordoeste de la legua d del lote 6 pueda ser utilizada por al nombrada señora y el señor Domingo Marsicano, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en dicho contrato, y exigir de la arrendataria practique la mensura complementaria que deje delimitada su nueva concesión.

Art. 4.° — Agréguese copia de este decreto a los expedientes 99082-1928 y 2753 de los señores Angel Ramos y Domingo Marsicano a los efectos de su cumplimiento.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dando intervención al señor Agente Fiscal en lo Civil de la Capital, para que intervenga sobre cancelación de la hipoteca que grava al título de propiedad otorgado al señor Santiago P. Pérez. — Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.666. — 1077. — Expte. 2.993 934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por oficios de fojas 63 y 66 del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita a la Nación, en el juicio promovido por el señor Mauricio Braun sobre levantamiento del gravamen hipotecario que afecta al título de propiedad otorgado a favor del señor Santiago P. Pérez, por la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote pastoril N.° 12, Sección B de la Zona de Cabo Blanco, de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que según lo hace constar el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 74, corresponde a los Jueces Nacionales de Sección conocer en primera instancia de todas aquellas causas en que la Nación sea parte, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2, inciso 6 de la Ley nacional N.° 48, por lo que el señor Juez Oficiante, carece de jurisdicción para intervenir en los autos promovidos por el señor Mauricio Braun;

Que el título de propiedad otorgado a favor del señor Santiago P. Pérez, por la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la parte Este del lote 12, Sección B de la antigua subdivisión del territorio mencionado, lo fué con garantía hipotecaria por el saldo de la deuda a cuyo efecto el señor Pérez, suscribió cinco letras con vencimiento al 22 de junio de 1916 a igual fecha de 1920, habiéndose establecido en dicho instrumento que la falta de pago a su vencimiento, de una de esas letras, habilitaba al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta por cuenta del propietario, sin necesidad de interpelación judicial;

Que como se informa a fojas 44 y fojas 67 el señor Pérez, no abonó a sus respectivos vencimientos, algunas de las letras que suscribió a cuenta del precio de su compra, no constando haya hecho en tiempo al consignación judicial del caso, por lo que el P. E. debe hacer uso del derecho que lo asiste para oponerse a las pretensiones del señor Mauricio Braun y proceder oportunamente a la venta de la tierra en cuestión en remate público por cuenta del señor Pérez; atento lo dictámenes concordantes de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, para que dé intervención al señor Agente Fiscal en lo Civil de la Capital, para que en representación de la Nación, gestionen ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del doctor R. Perazzo Naón, la declinatoria del caso, a fin de que se separe del conocimiento del juicio promovido por el señor Mauricio Braun sobre cancelación de la hipoteca que grava el título de propiedad otorgado a favor del señor Santiago P. Pérez, por la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Este del lote pastoril N.° 12, Sección B de la Zona de Cabo Blanco, de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, y para que una vez radicado dicho juicio en el Juzgado Federal de la Capital, dé igualmente intervención al señor Procurador Fiscal Federal para que deduzca las acciones tendientes a obtener su rechazo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concediendo en venta el lote 24 de la Colonia Caroya, a los señores Domingo V. y Carlos F. Serafini.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.668. — 1079. — Expte. 95.356-929. — Visto este expediente en la que la Dirección de Tierras, aconseja se prefiera en la adjudicación del lote agrícola N.° 24, Sección Rural de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, con superficie de 160 hectáreas, 21 áreas, 97 centiáreas, a los señores Domingo Vistorio y Carlos Fernando Serafini, en atención a que las distintas inspecciones practicadas al referido lote, han comprobado que los nombrados lo ocupan desde tiempo atrás en el que han construído mejoras y efectuado cultivos que cubren una superficie de 45 hectáreas;

Que los trabajos realizados y ocupación ejercida colocan a los mencionados pobladores en condiciones de ser favorecidos con la preferencia que autorizan las disposiciones vigentes, pero su situación no ha podido ser considerada por la Repartición aludida en razón de que dichas personas, ya han obtenido en propiedad el lote lindero N.° 25, con superficie de 100 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4167, autoriza al P. E. a conceder en venta a favor de una misma persona o sociedad hasta dos lotes agrícolas de 100 hectáreas cada uno, por lo cual y encontrándose libre de adjudicación el lote de que se trata, nada puede oponerse para considerar favorablemente el pedido de los señores Serafini; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en venta a los señores Domingo Victorio y Carlos Fernando Serafini, el lote agrícola N.° 24 de la Sección Rural de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, en las condiciones vigentes y por el precio de sesenta pesos moneda nacional, la hectárea establecido por Decreto número 34.948, de enero 19 de 1934, desestimándose los demás pedidos de compra existentes y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Octubre 29

7.312. — Obra inéd.
7.313. — Obra inéd.
7.314. — Obra inéd.
7.315. — Obra inéd.
7.316. — Obra inéd.
7.317. — Nayade. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Armando Antonio Rosa. Bánfield, (Provincia de Buenos Aires), 1934.
7.318. — Economía dirigida. Circular a los legisladores nacionales. N.° 11. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.319. — El Figón del pajillero. (Farsa). Juan Pedro Ramos y Javier Villafañe. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
7.320. — El Auto Argentino. N.° 274. Año 274. Colaboración anónima y subscripta. El "Centro Protección Chauffeurs". Buenos Aires, 1934.
7.321. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Bs. As. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1934.
7.322. — El Mensajero de las ánimas. Nros. 153 a 155. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
7.323. — Vida Correntina. Nros. 19 a 21. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo Vázquez. Corrientes, 1934.
7.323. — Arroyito. Boletín Parroquial.
Bis. Nros. 48 a 52. Colaboración anónima y subscripta. Otón Robrecht. Rosario, 1934.
7.324. — El Orden. Nros. 288 a 291. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
7.325. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 83 y 84. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.326. — Glos Polski. N.° 1.146. Año XII. Colaboración anónima y subscripta. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1934.
7.327. — El Diario Sirio-Libanés. Nros. 1.653 a 1.702. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires. 1934.
7.328. — Plumadas. N.° 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.329. — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. El Círculo Popular de Cultura. Gral. J. F. Uriburu, (Provincia de Buenos Aires, 1934).
7.330. — La Tribuna. Nros. 319 a 321. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan B. García. Seis de Septiembre, 1934.
7.331. — El Fígaro. N.° 358. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
7.332. — U. P. A. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Unión Obrera Cinematográfica Teatral. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Cátedra y Clínica. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
7.335. — El Diario Español. Nros. 20.207 a 20.236. Colaboración anónima y subscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.336. — La Situación. (Revista Oriental). N.° 12. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
7.337. — El Panadero del Oeste. Nros. 632 a 634. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
7.338. — Obra inéd.
7.339. — Obra inéd.
7.340. — Catálogo "Album Baratti y Cía.". Buenos Aires, 1934.
7.341. — Obra inéd.
7.342. — El Torbellino violeta. Antonio F. Ardissono. Roberto Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1934.
7.343. — Obra inéd.

Octubre 30

7.344. — La Tromboangeítis Obliterante. Julio Diez. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
7.345. — Obra inéd.
7.346. — Obra inéd.
7.347. — Los Aires. Música (Transcripción). Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
7.348. — Como un recuerdo. Vals sentimental. Letra: Vega. Música: Luis J. Bebelacua. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.349. — Obra inéd.
7.350. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Ortelli Hnos.
7.351. — Aurora Boreal. Prosa. María Torres Frías. Porter Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.352. — Fosforescencias. Poemas. María Torres Frías. Gino Fogli. Buenos Aires, 1930.
7.354. — Denuncia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Eusebio L. Moretti.
7.355. — Evolución del judaísmo. Pablo Link. Buenos Aires, 1934.
7.356. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Casa América Ltda. S. A.
7.357. — Obra inéd.
7.358. — Contrato.
7.358. — Los Amores de Sarmiento. Porfirio Fariña Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
Bis.
7.359. — Obra inéd.
7.360. — Obra inéd.
7.361. — Obra inéd.
7.362. — Dirche Rachel. Seudónimo.
7.363. — La Industria lechera. N.° 182. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
7.364. — Contrato.
7.365. — Contrato.
7.366. — Contrato.
7.367. — Contrato.
7.368. — Contrato.
7.369. — Contrato.
7.370. — Contrato.
7.371. — Contrato.
7.372. — Contrato.
7.373. — Contrato.
7.374. — Contrato.
7.375. — Contrato.
7.376. — Contrato.
7.377. — Tambo y Chacra. Nros. 238 a 240. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.

Octubre 31

7.378. — Obra inédita.
7.379. — Obra inédita.
7.380. — El Avisador Mercantil. Año I. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. El Avisador Mercantil, S. A. La Plata, 1934.
7.381. — Contrato.
7.382. — Física Farmacéutica. (3.ª edición). Tomás J. Rumi y Víctor J. Bernaola. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
7.383. — El Domingo. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. La Pía. Soc. S. Pablo. Florida, 1934.
7.384. — Obra inédita.
7.385. — Obra inédita.
7.386. — Obra inédita.
7.387. — Obra inédita.
7.388. — Carlos S. Lottermoser. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.389. — Dulce locura. Fox trot. Letra: Ned Wáshington. Música: Víctor Young. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.390. — Buenas noches, hermosa damita. Fox trot. Música: Harry Revel Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.391. — ¿Puedo? Música: Harry Revel. Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.392. — Editorial Iadarola. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.393. — Energía. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Eléctrica Bahiense. Bahía Blanca, 1934.
7.394. — Obra inédita.
7.395. — Obra inédita.
7.396. — La Ley (diario). Año IV. N.° 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghighlone. Mercedes, 1934.
7.397. — Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley). Julio Goossens.
7.398. — Natalio Héctor Pirovano. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.399. — El noctámbulo feliz. (Cuentos de la metrópoli). Juan García Orozco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
7.400. — Santiago E. Poggi. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.401. — Obra inédita.
7.402. — Contrato.
7.403. — Diego, Gracia & Cía. Denuncia de existencia de obras (Art. 84 de la Ley).
7.404. — Obra inédita.
7.405. — Obra inédita.
7.406. — El Imparcial. Año I. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. José Marcos Lara. Coronel Granada (Bs. As.), 1934.
7.407. — Claridad. Año XII. N.° 913. Colaboración anónima y suscripta. Angel Sebastián. Juárez, 1934.
7.408. — La Voz del Norte. Nos. 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Angel Miguel Zerda. Resistencia (Chaco), 1934.
7.409. — Cooperación Agraria. Año VI. N.° 129. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Agrícola Ltda. de Coronel Dorrego. Coronel Dorrego, 1934.
7.410. — Don Juan de Cartón. Ranchera. Música: Ernesto J. Imperiale y Angelli-T. Pece. Letra: Armando S. Rosso. Carlos Trombini y Julio Korn. Rosario y Buenos Aires, 1934.
7.411. — La Gaceta. Año XVI. N.° 2376. Colaboración anónima y suscripta. Antonio C. Muzzio. C. del Uruguay (Entre Ríos), 1934.
7.412. — Contrato.
7.413. — Contrato.
7.414. — Contrato.
7.415. — Contrato.

Noviembre 2

7.416. — Casa Basso. (Rosario). Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.417. — Walter Wilkening. Denuncia de obras.
7.418. — Celestino Fernández. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.419. — La Industria de Cueros y Calzado. N.° 452. Colaboración anónima y suscripta. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.
7.420. — Pampa Argentina. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
7.421. — El Pilar. Nos. 122 a 123. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Española de V. del Pilar. Buenos Aires, 1934.
7.422. — Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 152. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1934.
7.423. — Mercurio Musical. Nos. 42 y 43. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Argentina de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
7.424. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
7.425. — Revista de Cirugía de Bs. As. N.° 6. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.426. — Agremiación Femenina. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. La Federación de Asociaciones Católicas de Empleados. Buenos Aires, 1934.
7.427. — Buenos Aires Scots Church Magazine. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1934.
7.428. — Alborea. (Julio a Septiembre). Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli, por y para "Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.
7.429. — Nuestra Arquitectura. N.° 63. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.

7.430. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 387. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
7.431. — El Municipio. Nos. 88 a 91. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. San Martín, 1934.
7.432. — El Eco de Africa. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
7.433. — El Negrito. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
7.434. — El Fomento. N.° 42. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. "Fomento y Cultura de Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
7.435. — Reflejos. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Mitre. Buenos Aires, 1934.
7.436. — La Industria Azucarera. N.° 492. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
7.437. — La Nación. Nos. 22.682 a 22.712. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Anó. "La Nación". Buenos Aires, 1934.
7.438. — La Ley. Nos. 895 a 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.), 1934.
7.439. — Banca y Comercio. Nos. 223 a 224. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
7.440. — El Mentor. Nos. 641 a 645 y 646 a 649. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel, 1934.
7.441. — El Pueblo. Nos. 12.172 a 12.201. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1934.
7.442. — Il Mattino d'Italia. Nos. 1583 a 1613. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.443. — Hrvatski Domobran. Nos. 173 a 176. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
7.444. — Plumadas. N.° 19. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.445. — Revista de Educación. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. El Director General de Escuelas. La Plata, 1934.
7.446. — Pays Libre. (País libre). Nos. 730 a 733. Colaboración anónima y suscripta. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
7.447. — Don Bosco. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Alfonso Tavani. Buenos Aires, 1934.
7.448. — El Sentido de la Vida. Eduardo Veniard Zubiaga. Librería Santa Catalina. Buenos Aires, 1934.
7.449. — El Heraldo. N.° 183. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos S. L. López Araya. Cruz del Eje, (F. C. C. N. A.), 1934.
7.450. — Obra inéd.
7.451. — Casa "Luis Alchieri". Denuncia de existencia de obras. Artículo 84 de la Ley.
7.452. — Obra inéd.
7.453. — Obra inéd.
7.454. — Cultura Profesional. (Revista mensual). N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Peluqueros de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
7.455. — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año IX. N.° 101. Colaboración anónima y suscripta. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1934.
7.456. — Casa Tirasso. Denuncia de existencia de obras.
7.457. — Obra inéd.
7.458. — Los Orígenes del teatro argentino. Oscar Rafael Beltrán. José R. Naveira. Buenos Aires, 1934.
7.459. — Breyer y Porfirio (Rosario). Denuncia de existencia de obras.
7.460. — Breyer Hnos. Denuncia de existencia de obras.
7.461. — Obra inéd.
7.462. — El Observador Mercantil. Nros. 1.013 y 1.014. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
7.463. — The Southern Star. N.° 5. Vol. 4. Colaboración anónima y suscripta. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1934.
7.464. — Venkov Cakeñsky. Nros. 13 y 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Kotas. Buenos Aires, 1934.
7.465. — Fúlgores camperos. Ranchera. Letra: Juan Gianatasio y Billy Carbone. Música: Mario Rafaelli. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.466. — ¡Qué risa daba! Ranchera. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Salvador Ibáñez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.467. — Trámite Administrativo.
7.468. — Radio Popular. N.° 33. (Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.
7.469. — Obra inéd.
7.470. — Tribuno. Año XIII. N.° 890. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Luis Aguerre. Rosario del Tala, (E. Ríos), 1934.
7.471. — La Semana. Año VII. N.° 390. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto R. Simone. Saavedra, 1934.
7.472. — Boletín Agrícola. Nros. 9 y 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dirección de Industrias y Fomento Agrícola. Mendoza, 1934.
7.473. — La Opinión. Año XIII. N.° 1.616. Colaboración anónima y suscripta. Buffelli y Actis. Rafaela, (S. Fe), 1934.
7.474. — La Cruzada. (Semanario) N.° 134. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Claudio Ignacio Liarte y Aparicio. Rafaela, 1934.

e8 nov. v19 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopue), expediente número 104.678-1934.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — María Cándida Tirasso, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi 1444, ante el señor Director General de Minas y Geología, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil (6000) metros de largo en dirección Este Oeste por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho en dirección Norte Sud, de manera que su vértice Sud Oeste, diste cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) metros al Norte de un punto situado a ocho mil (8.000) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere poder amplio al señor José L. Del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — María Cándida Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas diez minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano adscripto. — Febrero 8|34. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle J. B. Alberdi 1444 y el del mandatario, en la calle San José 1678, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopue) en terreno que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este Oeste por 3.333 metros, y su vértice Sud Oeste dista 4.750 metros al Norte de un punto situado a 8.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. — El interesado respetará las minas concedidas "Agustina", "La Victoria", "La Juanita" y "Mercedes", y los derechos correspondientes a las minas solicitadas "San Martín" y "El Ventarrón". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2-34. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda. — El interesado deberá respetar las minas concedidas "Agustina", "La Victoria", "La Juanita" y "Mercedes", y los derechos correspondientes a las minas solicitadas "San Martín" y "El Ventarrón", vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de la señorita María Cándida Tirasso, bajo el número 1.993, folio 89 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "un", vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 nov.-N.° 9901-v21 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Sud América", e inscribiéndola en calidad de vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 104.932-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "Sud América", ubicada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.14 nov. v.14 nov.
e.13 nov. v.13 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Constancia", e inscribiéndola en calidad de vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.391-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "Constancia", ubicada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "San Pedro", e inscribiéndola como vacante, situada en el Departamento minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.934-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "San Pedro", ubicada en el Departamento de Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Clara", e inscribiéndola como vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 104.930-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Clara", ubicada en el Departamento de Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e 31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Laura N.° 2", e inscribiéndola como vacante, situada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.924-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Laura N.° 2", ubicada en el Departamento de Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "María Cristina" e inscribiéndola en calidad de vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén — Expediente 104.928-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "María Cristina", ubicada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Reina Victoria" e inscribiéndola en calidad de vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.929-934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "Reina Victoria", ubicada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Lucía" e inscribiéndola como vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.927-34.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Lucía", ubicada en el Departamento de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "La Esperanza" e inscribiéndola en calidad de vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.926|934.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina de oro "La Esperanza", ubicada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Declarando caducos los derechos a la mina de oro "Pepa" e inscribiéndola como vacante — Situada en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.925-34.

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone:— Declarar caducos los derechos del interesado a la mina "Pepa", ubicada en el Departamento de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, por desistimiento del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273, inscribirla en el libro correspondiente en calidad de vacante. — Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-31 octubre v-31 octubre
e.13 nov. v.13 nov.
e.14 nov. v.14 nov.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Oeste. — Clausura estaciones

Buenos Aires, Agosto 22 de 1933.

Expte. 018962-O-1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste solicita autorización para clausurar la estación Volta, desde las 22.15 horas del sábado que llega el tren 524 C. A. a Ameghino hasta el pedido de vía libre para el tren número 515 R. C., a horas 23.40 del día domingo, cuya medida manifiesta que ha dispuesto a fin de que el Jefe de la estación pueda disponer de su descanso hebdomadario; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, llamándole la atención a la empresa por incumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 1 del año 1932 sobre cancelación de trenes de carga.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Control Trabajo Ferroviario, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Retiro chapa tubular de caja de humo

Buenos Aires, Agosto 22 de 1933.

Expte. 014173-O-1929. — Visto este expediente y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste, referente al retiro de las chapas tubulares de las cajas de humo y 92 tubos en 10 calderas 700|17, cuyos trabajos fueron autorizados por resolución de 19 de enero del corriente año, dejando establecido que en atención a la naturaleza de los trabajos de que se trata, corresponde considerar el gasto como un cargo legítimo a la cuenta de Explotación, que asciende a la suma de $ 37.703.32 moneda nacional, sin perjuicio del carácter provisorio que se fija a esta imputación hasta tanto recaiga resolución definitiva en los expedientes 025750-V-1931 y 018435-V-1932, que trata de la apropiación de obras en material rodante.

Comuníqese tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 12 de Noviembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17,05
Francia	19,75	22,49
Bélgica	69,91	79,74
España	40,93	46,67
Italia	25,67	29,20
Suiza	97,47	111,78
Estados Unidos	299,95	341,55
Alemania	120,48	137,49
Holanda	202,50	231,01

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—|

Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días la transformación de la Sociedad "Mercado Ciudad de Buenos Aires, Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio es como sigue: Folio 777 vuelto. — Primer Testimonio. — Número doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre del mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: doña María Costa de Spinetto, viuda de primeras nupcias, domiciliada en la calle Victoria número dos mil doscientos setenta y cinco; doña María Irene Spinetto de Sanguineti, viuda de sus únicas nupcias, domiciliada en la calle Alberti número ciento cincuenta y ocho; doctor David Juan Luis Spinetto, que firma "David J. Spinetto", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Victoria número dos mil doscientos setenta y nueve; doña María Clotilde Spinetto, que acostumbra firmar "María Spinetto", doña Benedicta Spinetto, doña Catalina Spinetto y don Juan Silvio Spinetto, que firma "Silvio J. Spinetto", solteros, y con domicilio en la calle Victoria número dos mil doscientos setenta y cinco; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y de este vecindario; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que todos los comparecientes son los accionistas y únicos componentes de la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", del comercio de esta plaza, la que fué reconocida como persona jurídica y aprobados sus estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, según así resulta de la escritura constitutiva pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan Miguel Guitiérrez, al folio mil ciento sesenta y uno del Registro ochenta y uno a su cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número veintiuno, al folio ciento treinta y tres del Libro doce; habiéndose aprobado, luego de sucesivas reformas, los nuevos estatutos generales de dicha Sociedad por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, según se desprende de la respectiva escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don J. H. Pozzo, con fecha diez y ocho de Octubre del citado año, al folio seiscientos cincuenta y ocho vuelto del Registro cuarenta y ocho de su adscripción, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete bajo el número doscientos veintiocho, folio cuarenta y uno del Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales; aprobándose, por último, la reforma introducida al artículo séptimo de los mismos estatutos con fecha trece de Diciembre de mil novecientos veintisiete, según resulta de la escritura de fecha treinta y uno del mismo mes y año, autorizada por el Escribano últimamente nombrado, al folio novecientos treinta y nueve del Registro cuarenta y ocho la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio en veintidós de Marzo del mil novecientos veintiocho bajo el número cuarenta y uno, al folio setenta y siete del Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, hallándose íntegramente transcriptas en este Registro las dos escrituras últimamente citadas, al folio cincuenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y dos. — Que con fecha primero de Octubre del corriente año se realizó una Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de dicha Sociedad y en esa reunión, en la cual se hallaban presentes todos los accionistas representando la totalidad del capital suscripto e integrado, se tomó por unanimidad la resolución de transformar la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los mismos socios y con el mismo capital que cada accionista tenía suscripto e inte-

grado, resolviéndose además que dicha transformación tuviera efecto desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al día de la Asamblea, todo lo que surge del acta respectiva que se transcribirá al final de esta escritura. — Que por tal motivo vienen a formalizar ante mí, dicha transformación bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Título I. Nombre, objeto, duración y domicilio. — Artículo primero: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", por resolución tomada por unanimidad de sus accionistas en la Asamblea General Extraordinaria realizada con ese fin y de que se ha hecho mérito. — Artículo segundo: La Sociedad se denominará "Mercado Ciudad de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como fin principal continuar la explotación del Mercado de Abasto por mayor y menor, frigorífico y establecimientos anexos de propiedad de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, como así también la explotación de las fincas y demás propiedades que figuran en su activo y de las demás que en adelante se adquieran, pudiendo realizar eventualmente cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las que asuman carácter de banco, seguros, capitalización o de ahorro. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de quince años prorrogables. — Artículo cuarto: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Matheu número doscientos cincuenta y seis, y con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Título II. Capital. — Artículo quinto: El capital social está constituído por la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, que es el mismo capital emitido e integrado de la Sociedad Anónima según sus libros y balances, dividido en siete mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que está aportado en la siguiente proporción: por doña María Costa de Spinetto, dos mil ochocientos cuotas, o sean dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional y por doña María Irene Spinetto de Sanguineti, doctor David Juan Luis Spinetto, doña María Clotilde Spinetto, doña Benedicta Spinetto, doña Catalina Spinetto y don Juan Silvio Spinetto, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Artículo sexto: Se fija para la Sociedad una responsabilidad suplementaria de garantía, de doscientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con las disposiciones del artículo once de la ley correspondiente, y la cual quedará a cargo de los socios en cuotas proporcionales al aporte de cada uno, siendo solamente exigible en los casos especificados en la ley referida. — Título III. Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Director Gerente que puede ser o no socio, el que será designado en este acto, y en las siguientes oportunidades por la Asamblea de socios de acuerdo con lo que se establece en el presente contrato, y el cual procederá ampliamente en todos los actos de la Sociedad, teniendo las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad usando la firma social; administrar todos los negocios de la misma. b) Nombrar adscriptos o auxiliares a la gerencia; tomar, trasladar, o despedir empleados u obreros y fijar sus remuneraciones; dictar los reglamentos internos que considere útiles. c) Conferir poderes generales o especiales, delegando o sustituyendo los poderes que emergen de este estatuto, para negocios u operaciones, así como también para intervenir y representar a la Sociedad ante todos los fueros y jurisdicciones, y revocar los mencionados poderes cuando lo considerará oportuno. d) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad, o que ésta tenga que recibir por cuaquier concepto; pagar por la misma las sumas que ésta adeude, o que ella deba entregar por cualquier concepto; girar cheques contra provisión de fondos o en descubierto; endosar cheques; girar y endosar letras, pagarés u otros documentos de comercio; otorgar recibos y cartas de pago. e) Comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, en los precios, forma de pago, plazos y demás condiciones que repute convenientes. — Firmar los boletos de compra-venta y las escrituras respectivas; tomar posesión; aceptar bienes en dación en pago, cesión u otro título; cederlos, transferirlos, hipotecarlos o gravarlos en otra forma; arrendarlos, firmando los contratos respectivos y fijando las condiciones de los mismos; aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías, otorgando y firmando las escrituras respectivas; conceder quitas; cancelar hipotecas. f) Dar y tomar dinero en préstamo, esto último de bancos, compañías o sociedades y de particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con los Bancos, sean éstos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad; realizar, en general, toda especie de operaciones autorizadas a las Sociedades de esta clase y mencionadas en la ley correspondiente, pudiendo fijar y aceptar las condiciones de interés, garantía, hipoteca, plazos u otros requisitos que conceptuara convenientes. g) Conciliar y transar sobre toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; entablar o renunciar los recursos legales ordinarios o extraordinarios; prorrogar de jurisdicción. h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas, presidiéndolas. i) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre el estado de los negocios sociales y el Inventario y Balance General Anual. j) Dar aviso con una anticipación de tres meses por lo menos, en los casos en que resolviera renunciar el cargo. — Artículo octavo: En los casos en que el Director Gerente se encontrara ausente e impedido por cualquier causa permanente, desempeñará sus funciones un Director Gerente suplente, el cual podrá ser nombrado al mismo tiempo que el titular, por la Asamblea, y con los mismos requisitos. — En caso de no haber sido designado el Director Gerente suplente y estando vacante el cargo, puede designarse en su reemplazo a una o más personas, socios o no, para sustituir al Director titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimoquinto, inciso e) y en el artículo décimosexto, inciso e) de los presentes estatutos. — Artículo noveno: El Director Gerente en ejercicio, recibirá una retribución mensual y además un tanto por ciento de las utilidades realizadas, todo lo cual, será establecido oportunamente por la Asamblea. — Artículo décimo: En caso de impedimento de carácter permanente de los Directores Gerentes, la Asamblea podrá designar la persona o personas que deban reemp'azarlos temporariamente en la administración social, fijando sus atribuciones que podrán ser las mismas que las de los funcionarios reemplazados, o limitadas dentro de lo que la Asamblea juzgue conveniente. — Título IV. — Cierre del ejercicio. Balances. — Artículo undécimo: El ejercicio se cerrará anualmente el día treinta y uno de Diciembre, practicándose en dicha fecha un Inventario General y Balance de los negocios sociales, el cual deberá ser presentado a la Asamblea de socios, firmado por el Director Gerente, a los efectos de lo que dispone el presente estatuto. — Título V. Distribución de utilidades. — Artículo décimosegundo: De los beneficios o utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance anual, se harán las siguientes deducciones: a) el 5 o|o (cinco por ciento), para el Fondo de Reserva Legal y b) el porcentaje fijado para el Director Gerente; debiéndose distribuir el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, salvo otra decisión, tomada por unanimidad. — Los beneficios no retirados pasarán a la cuenta corriente de los respectivos socios, ganando después de tres meses un interés anual no mayor de 5 o|o (cinco por ciento), el que será convenido por unanimidad en cada caso. — En los casos en que la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arrojara un saldo pasivo, las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Título VI. Asambleas. — Artículo décimotercero: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, y se reunirán en Asambleas Extraordinarias cuando lo solicite un número de socios que represente por lo menos el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital o cuando el Director Gerente lo creyera necesario. — El Director Gerente está encargado de la convocatoria, y en los casos de impedimento del mismo, lo hará el Director Gerente suplente, y no pudiendo tampoco este último, podrán convocar a Asamblea los accionistas que reunan la representación del cuarenta por ciento (40 o|o del capital social. — Artículo décimocuarto: Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas y con una anticipación de diez días, debiendo indicarse el objeto de la reunión. — El quórum se establece para la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios y el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social. — En caso de falta de quórum, se citará nuevamente dentro de los veinte días subsiguientes, con cinco días de anticipación e igualmente por carta certificada, celebrándose la Asamblea con cualquier número de socios y cuaquier monto de capital representado. — Artículo décimoquinto: Las Asambleas tendrán las siguientes atribuciones: a) Aprobar u observar los Balances y Cuentas presentadas por el Director Gerente, así como la actuación del mismo. b) Nombrar y remover al Director Gerente y al suplente. c) Tomar en consideración y resolver sobre los asuntos que le presentará el Director Gerente, así como sobre los que presentaran los socios, en uso de los derechos que les confiere el presente estatuto. d) Resolver la repartición de uno o más dividendos provisorios durante el ejercicio, sobre la base de utilidades líquidas y realizadas, distribuyéndolas en las mismas proporciones fijadas en el artículo décimosegundo. e) Fijar las facultades y autorizar actos de los sustitutos de los Directores Gerentes, disponiendo la forma de su remuneración. f) Modificar los términos del presente estatuto. — Artículo décimosexto: En las Asambleas regirán las siguientes normas: a) Los socios podrán hacerse representar mediante una carta poder por otros socios, o por extraños suficientemente autorizados ante escribano público, con poder especial. b) Se computarán en las votaciones los votos de cada socio por sus cuotas de aporte al capital social, a razón de un voto por cada cuota, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, referente a las sociedades anónimas. c) En la reunión deberá tratarse ante todo los asuntos enunciados en la convocatoria, pero finalizada esta parte de la Asamblea, cuaquier socio podrá proponer otros asuntos, los que serán tratados si hay asentimiento por lo menos de la mitad de los votos presentes, debiendo ser aprobadas por unanimidad del capital social: d) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en el expresado precedentemente y en los casos que más adelante se especifican. e) Para el nombramiento o remoción del Director Gerente, del Director suplente, y de la persona o personas que deban sustituirlos en caso de impedimento, o cuando no hubiera sido designado el Director suplente, estando vacante el cargo, será necesaria la presencia de socios que representen los tres cuartos del capital social, y que las resoluciones sean aprobadas por mayoría absoluta. f) Las Asambleas serán presididas por el Director Gerente o su suplente en caso de ausencia del titular y en caso de impedimento de ambos, la Asamblea puede designar entre los socios presentes al que haya de presidirla. g) Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en un libro de Actas y éstas serán firmadas por el presidente de la reunión y por dos socios designados al efecto. h) Las resoluciones adoptadas en las Asambleas, de acuerdo con los presentes estatutos, obligan a todos los socios presentes y ausentes, salvo en los casos en que se trate del cambio de objeto de la Sociedad o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyos casos la ley exige unanimidad de votos. i) Para la prórroga de la Sociedad, se necesitará la presencia o representación de todos los socios y el voto unánime de los mismos. — Para modificaciones en el presente estatuto, se exigirá la presencia de tres cuartos del capital social y que las resoluciones sean aprobadas por los dos tercios de los socios presentes. — Título VII. Transferencia de cuotas. — Artículo décimoséptimo: Para la transferencia de cuotas de capital, la Sociedad se atendrá a las disposiciones de la ley. — En los casos de fallecimiento de uno o varios socios durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad tiene derecho a optar entre continuar con la sucesión o legatarios del socio, o socios fallecidos, representados por un solo heredero de cada sucesión, o bien hacerse cargo del haber del socio fallecido, abonando el importe nominal de sus cuotas de aporte, más la ganancia líquida y realizada que le correspondiere, o deducida la pérdida proporcional si la hubiere. — En los casos de inhabilitación, incapacidad o quiebra de uno de los socios, la Sociedad tendrá derecho a optar igualmente por hacerse cargo de la cuota del mismo, en iguales condiciones que para el socio fallecido. — La parte adquirida por la Sociedad se distribuye entre los socios remanentes, en proporción a sus respectivos aportes, como aumento de la parte de capital de cada uno. — Título VIII. Disminución de capital. — Artículo décimoctavo: Cuando por pérdidas sufridas en el giro de los negocios, el capital se viera disminuído, el saldo pasivo será distribuído proporcionalmente entre todos los socios, en razón del aporte de cada uno, pudiéndose proceder a la liquidación de la Sociedad cuando ésta disminución alcanzara al 50 o|o (cincuenta por ciento). — Título IX. Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad o cuando correspondiera su liquidación, la Asamblea designará por mayoría obsoluta la persona o personas que deberán proceder a la referida liquidación, la que se realizará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio establecidas en el Capítulo X, Título III, Libro II, salvo las disposiciones especiales, compatibles con la ley, que la Asamblea hubiera aprobado. Disposición transitoria. — Artículo vigésimo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de estos Estatutos, se designa al compareciente doctor David Juan Luis Spinetto, que firma "David J. Spinetto", Director Gerente de la Sociedad, con todas las facultades, atribuciones y obligaciones enumeradas en el artículo citado. — Bajo las precedentes cláusulas y condiciones los comparecientes dejan transformada la Sociedad de que se trata, quedando obligados con arreglo a derecho; agregando: Que del Balance General e Inventario practicados el treinta de Septiembre próximo pasado, resulta que la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", es propietaria de los siguientes inmuebles: En jurisdicción de esta Capital: a) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Alsina números dos mil doscientos setenta y cuatro, dos mil doscientos setenta y ocho, dos mil doscientos ochenta y cuatro, dos mil doscientos ochenta y seis, dos mil doscientos ochenta y ocho, entre las de Paseo y Pi-

chincha. — Inscripta al tomo ochenta, Sud, folio cuatrocientos ochenta y cinco. b) Una finca situada en la Zona Norte, calle Juramento número tres mil ciento ochenta y cuatro al tres mil ciento ochenta y ocho, entre Freyre y Zapiola, edificada sobre terreno que forma esquina a la calle Freyre, sin número. — Inscripta al tomo un mil ciento diez y ocho, Norte, folio cuatrocientos veintiuno. c) Una finca en la Zona Sud, calle Alsina número dos mil cuatrocientos cuarenta, entre Matheu y Alberti, inscripta al tomo trescientos veintiocho, Sud, folio setecientos uno. d) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Belgrano números dos mil trescientos cuarenta al dos mil trescientos cincuenta, dando su fondo que es también frente a la calle Venezuela dos mil trescientos trece al dos mil trescientos veinte y uno, entre las de Pichincha y Matheu. Inscripta al tomo trescientos sesenta y cuatro, Sud, folio cuatrocientos setenta y cuatro. e) Una finca sita en la Zona Sud, calle Matheu número doscientos cincuenta y cinco, antes doscientos cincuenta y siete, entre las de Moreno y Alsina. Inscripta en el tomo ciento diez y siete, Sud, folio cuatrocientos sesenta y cuatro. f) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Matheu números doscientos setenta y cinco, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y nueve, esquina Moreno números dos mil cuatrocientos uno, y dos mil cuatrocientos cinco. Inscripta al tomo sesenta y cinco, Zona Sud, folio sesenta y siete. g) Una finca ubicada en la Zona Sud, con frente a la calle Moreno números dos mil cuatrocientos siete y dos mil cuatrocientos diez y siete, entre las de Alberti y Matheu. Inscripta al tomo ciento veintitrés; Sud, folio cuatrocientos treinta y siete. h) Dos fincas situadas en la Zona Sud, calle Matheu números doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y cinco, entre las de Alsina y Moreno. Inscriptas al tomo veintiocho, Sud, folio cuatrocientos noventa y nueve. i) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Moreno números dos mil cuatrocientos diez y nueve al dos mil cuatrocientos treinta y uno, entre Matheu y Alberti. Inscripta al tomo ciento noventa y siete, Zona Sud, folio cuatrocientos diez y ocho. j) Una finca que comprende la manzana circundada por las calles Alsina, Moreno, Pichincha y Matheu, ubicada en la Zona Sud, designada por la calle Alsina con los números: dos mil trescientos dos, dos mil trescientos diez, dos mil trescientos catorce, dos mil trescientos diez y ocho, dos mil trescientos veinticuatro, dos mil trescientos veintiocho, dos mil trescientos treinta y dos, dos mil trescientos treinta y seis, dos mil trescientos cuarenta, dos mil trescientos cuarenta y cuatro, dos mil trescientos cuarenta y ocho, dos mil trescientos cincuenta y dos, dos mil trescientos sesenta, dos mil trescientos sesenta y cuatro, dos mil trescientos sesenta y ocho, dos mil trescientos setenta y dos, dos mil trescientos setenta y cuatro, dos mil trescientos ochenta y seis, dos mil trescientos noventa y seis, y dos mil cuatrocientos; por la calle Moreno: números dos mil trescientos uno, dos mil trescientos siete, dos mil trescientos once, dos mil trescientos quince, dos mil trescientos diez y nueve, dos mil trescientos veintitrés, dos mil trescientos veintisiete, dos mil trescientos treinta y uno, dos mil trescientos treinta y cinco, dos mil trescientos treinta y siete, dos mil trescientos cuarenta y uno, dos mil trescientos cuarenta y cinco, dos mil trescientos cuarenta y nueve, dos mil trescientos cincuenta y tres, dos mil trescientos sesenta y uno, dos mil trescientos sesenta y tres, dos mil trescientos sesenta y siete, dos mil trescientos sesenta y nueve, dos mil trescientos setenta y uno, dos mil trescientos setenta y cinco, dos mil trescientos setenta y nueve, dos mil trescientos ochenta y tres, dos mil trescientos ochenta y siete, dos mil trescientos noventa y uno, dos mil trescientos noventa y cinco, dos mil trescientos noventa y siete y dos mil trescientos noventa y nueve; por la calle Pichincha, números: doscientos siete, doscientos nueve, doscientos once, doscientos trece, doscientos quince, doscientos diez y nueve, doscientos veintitrés, doscientos veintisiete, doscientos treinta y uno, doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta y tres, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y cinco, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta y tres, doscientos setenta y siete, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa y tres y doscientos noventa y cinco; y por la calle Matheu números: doscientos seis, doscientos catorce, doscientos diez y ocho, doscientos veintidós, doscientos treinta, doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y seis, doscientos cincuenta y dos, doscientos cincuenta y seis, doscientos sesenta, doscientos sesenta y cuatro, doscientos sesenta y ocho, doscientos setenta y dos, doscientos setenta y seis, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa y dos y doscientos noventa y seis. — Inscripta al tomo quinientos sesenta, Zona Sud, folio ciento uno. — En el Territorio Nacional del Neuquén a) Lote dos de la Sección IV; b) Lote tres de la misma Sección; c) Lote cuatro de la misma; d) Los lotes dos y tres de la Sección V; e) Lotes números treinta y cuatro de la Sección I, y uno, cinco, seis y parte del siete de la Sección IV; f) Los lotes veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, treinta y uno y treinta y dos de la Sección I; g) Parte del lote diez de la Sección IV; h) Lote seis de la Sección V — Inscriptos al tomo once, Zona Neuquén, folio doscientos veintinueve. — En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: Un inmueble ubicado en el Partido de Quilmes, compuesta su extensión de trescientos ochenta y nueve metros setecientos milímetros de frente al Nord Este y setecientos setenta y nueve metros cuatrocientos milímetros u ochocientos sesenta y seis metros de fondo al Sud Oeste. — Inscripto en veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo el número seiscientos cuarenta y tres en el Registro del Partido de Quilmes. — De los certificados que se agregan a la presente resulta que la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", no tiene inhibición; que los bienes ubicados en jurisdicción nacional, enumerados precedentemente, constan inscriptos a su nombre y que no reconocen género alguno de gravamen ni embargo; y que dicha Sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente hasta el corriente año inclusive. — El acta de la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la transformación de la Sociedad, es del tenor siguiente: "Acta número trescientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, en el local especialmente designado, Victoria dos mil doscientos setenta y cinco, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, encontrándose presentes siete accionistas, cuyos nombres y respectivas cantidades de acciones, constan en el Libro Registro de Asistencia y se mencionan a continuación: Doña María Costa de Spinetto, con veintiocho mil acciones representando un valor de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos limitados; doña María Irene Spinetto de Sanguineti, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; don David Juan Luis Spinetto, quien firma David J. Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; doña María Clotilde Spinetto, quien firma María Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; doña Benedicta Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; doña Catalina Spinetto, con siete mil acciones del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; don Juan Silvio Spinetto, quien firma Silvio J. Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos. — Todo lo cual hace un total de setenta mil acciones, representando un capital de siete millones de pesos moneda nacional que es la totalidad del capital emitido y realizado y con derecho a cuarenta y nueve mil votos limitados. — Encontrándose presente el Síndico, señor don Miguel J. M. Taján y después de haberse comprobado haberse llenado todas las formalidades que disponen los Estatutos para la celebración de la Asamblea, el señor Presidente doctor David J. Spinetto declaró abierta la sesión siendo las diez y cuarenta. — El señor Presidente manifestó, antes de entrar a la Orden del Día, que hacía constar la presencia en la reunión de la totalidad del capital de la Sociedad, representado por los accionistas presentes, a los efectos del artículo veintiuno de los Estatutos, referente a las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Acto continuo dispuso que se diera lectura de la Orden del día, que dice así: 1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° Aprobación del Balance General e Inventario de la Sociedad Anónima al treinta de Septiembre. — 3.° Aprobación del nuevo contrato o Estatuto social. — 4.° Nombramiento del Director Gerente y fijación de sus emolumentos. — 5.° Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos relacionadas con la transformación de la Sociedad. — 6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Se pasó en seguida a considerar el primer punto: Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tomó la palabra el señor Presidente, quien expuso que, de acuerdo con lo que en diversas oportunidades fuera solicitado por los señores Accionistas, el Directorio había convocado esta Asamblea General Extraordinaria para tratar la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El señor Presidente agregó que estaba plenamente de acuerdo con los accionistas en lo referente a dicho cambio de régimen, que ofrecía indiscutibles ventajas para el mejor manejo de los negocios sociales y que se adaptaba mejor al número reducido de accionistas que actualmente forman la sociedad. — Por ello proponía que se aceptara en general esta propuesta de transformación. — No habiendo observaciones, pusó a votación el punto tratado, resolviéndose por unanimidad de todos los presentes aprobar la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada; resolviéndose igualmente por unanimidad que esta transformación tuviera efecto desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo desde el día de la Asamblea, hoy primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — A indicación del señor Presidente se aprobó también por unanimidad la siguiente resolución: Se deja especialmente establecido que a los efectos del artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad Anónima subsistirá en la integridad de sus derechos y acciones hasta la fecha de la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, en cuyo momento quedará automáticamente consagrada la transformación resuelta, conjuntamente con el decreto derogatorio de la personería jurídica de la Sociedad Anónima, debiendo a tal efecto efectuarse las comunicaciones y demás trámites legales del caso. — Acto seguido se pasó a tratar el segundo punto de la Orden del día; aprobación del Balance e Inventario de la Sociedad Anónima al treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Tomó la palabra el señor Presidente, quien dijo que la resolución que se acababa de aprobar sobre la transformación de la Sociedad en las fechas mencionadas, fijaba el arranque de las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada al primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y que por lo tanto era necesario que el Balance de la Sociedad Anónima al treinta de Septiembre quedara aprobado a fin de que el activo y pasivo de la Sociedad Anónima pasaran sin solución de continuidad a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hizo luego dar lectura al Inventario y Balance General al treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y puso a votación su aprobación, después de la cual resultaron ambos aprobados por unanimidad, procediendo a firmarlos los señores Accionistas presentes y el Síndico. — Dichos Inventario y Balance General no se reproducen en la presente acta por constar en el Libro de Inventarios a folios setenta y siete a ochenta y uno, Libro número dos y en el de Balances Generales número dos a folios treinta y dos a treinta y tres. — A indicación del señor Presidente se resolvió enviar copia del referido Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Se pasó luego al tercer punto: Aprobación del nuevo contrato o estatuto social. — Hizo uso de la palabra el señor Presidente diciendo que el Directorio había estudiado y elaborado un proyecto de contrato social que, a su entender, consultaba plenamente los deseos de los señores Accionistas. — Después de darse lectura al proyecto mencionado, fueron aprobados por unanimidad todos los artículos del contrato de sociedad que regirá entre los componentes de la misma y que fija su capital, su objeto, domicilio, duración, administración, y demás condiciones que han de regirla, resolviéndose igualmente por unanimidad designar al Escribano señor G. Fernández Madero, para que extienda la respectiva escritura de transformación social que, de completa conformidad, suscribirán todos los presentes. — Acto seguido se pasó al cuarto punto: Nombramiento del Director Gerente y fijación de sus emolumentos. — Después de un cambio de ideas y a propuesta del señor Presidente se resolvió aplazar para otra oportunidad este nombramiento, no siendo por el momento necesario, por cuanto durante un cierto tiempo deberá subsistir la Sociedad Anónima con sus autoridades normales. — A continuación se pasó al quinto punto: Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos relacionadas con la transformación de la Sociedad. — Se resolvió por unanimidad designar al doctor David J. Spinetto y al doctor Mariano J. Paunero a dichos efectos, con amplias facultades para intervenir en todos los actos y gestiones que fueran necesarias, así como para aceptar cualquier modificación que fuera indicada por las autoridades competentes. — Estos señores podrán intervenir, sea conjuntamente o por separado, indistintamente, con iguales representación y facultades. — Se pasó finalmente al sexto y último punto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, resultando designadas doña María Irene S. de Sanguineti y doña María Spinetto. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once y treinta. — No asistió el señor Inspector de Justicia. — David J. Spinetto. — Silvio J. Spinetto, Secretario. — María Spinetto. — María Irene S. de Sanguineti. — Miguel J. M. Taján, Síndico". — "Es copia fiel de su original que Yo el autorizante he compulsado en el libro de actas de la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", doy fe. — Hace constar el autorizante que la presente escritura queda

repuesta con el sello por valor de diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se incorpora, conjuntamente con el testimonio de la resolución recaída en la consulta formulada en el expediente número veinticuatro mil ochocientos cuarenta. F. mil novecientos treinta y cuatro. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Mario H. Ballester y don Francisco J. Oliver, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Spinetto. — David J. Spinetto. — María Irene Spinetto de Sanguineti. — María Spinetto. — Benedicta Spinetto. — Catalina Spinettó. — Silvio J. Spinetto. — Tgo.: Mario H. Ballester. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en trece sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: del un millón ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres al un millón ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete, un millón doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres, un millón doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro, un millón ciento veintidós mil setecientos setenta y cuatro, un millón doscientos veintitrés mil trescientos treinta y dos, un millón doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y siete, un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro, un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Hace constar el autorizante que el certificado del Registro de la Propiedad fué expedido bajo el número treinta y un mil ochocientos sesenta y uno, habiéndose abonado por derechos la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional. — Sobrerraspado: adscripción, autorizada, obligaciones, particulares, dispone, siguientes, reunirán, base, tercios, socio, ubicada, setecientos, catorce, número, Sociedad, reproducen, treinta, regirla, extienda, emolumentos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Gervasio Fernández Madero. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e-13 nov. N.° 9.871-v-17 nov.

"S. T. I. M."
"Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación por medio del siguiente auto: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1934. Previa publicación de edictos por cinco días, en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. Ante mí: Carlos Castro Walker". — Art. 1.° — En Buenos Aires, a 1.° de Noviembre de 1934, reunidos al efecto en el Estudio del Arquitecto don Angel Croce Mujica, calle Río Bamba 153, los señores don Angel Croce Mujica, argentino, soltero, con domicilio en la calle Río Bamba 153, don Carlos Soules, argentino, casado, domiciliado en Adrogué, calle Somellera 322 y don Emir Hassan D' Astek, argentino, casado, domiciliado en Banfield, calle Vieytes 137, todos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Art. 2.° — Queda constituída estre los nombrados la Sociedad Comercial denominada "S. T. I. M." "Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de Responsabilidad Limitada", que se regirá por la Ley N.° 11.645 y se fija como domicilio de la misma la calle Río Bamba 153, Capital Federal, y como duración dos años a partir de la fecha del presente contrato; quedando prorrogado por períodos iguales si con seis meses de anticipación a sus vencimientos respectivos alguno de los socios no manifestará su desición contraria. — Art. 3.° — La Sociedad se constituye con el objeto de explotar fundición de hierros, aceros, aliajes y aplicación de éstos a maquinarias, y se limita el capital a la suma de cien mil pesos m|n., aportados por partes iguales por los tres socios y descompuesto en la siguiente forma: Seis mil pesos m|n., en efectivo que se hallan depositados en el Banco de la Nación, Sucursal 6, en cuenta corriente de esta Sociedad, dos mil novecientos noventa y un pesos con veinte cts. m|n., en cuotas pagadas por los lotes 3, 4, 5, 24, 25, 26, 30 y 31, Manzana 6, del plano de remate comprendido por las calles Martín Fernández, Gaboto, San Martín y Juan Díaz de Solís, en Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, adquiridos al Banco de Galicia, y que esta Sociedad seguirá pagando hasta obtener los títulos definitivos; y noventa y un mil ocho pesos con ochenta cts. m|n., en maquinarias, materiales, patente y aprobación de caños de hierro fundido, y galpones que existen sobre los mismos terrenos, y que se detallan en inventario que se firma por separado. — Cada uno de los socios se compromete a aportar hasta la suma de mil pesos m|n., más en efectivo, en el momento que el negocio lo requiera a juicio del Gerente. — Art. 4.° — La Sociedad designa Gerente al socio don Angel Croce Mujica, con las facultades que fija la Ley N.° 11.645, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la Sociedad. — Esto no le priva de ejercer si lo desea la arquitectura y construcción. — Convienen los socios contratar por documentos separados a los señores Baudilio Compte, Manuel Compte y Pablo A Buglioni, que actuarán bajo la dirección del socio Gerente. Cualquiera de los socios tendrá derecho en todo momento a revisar libros y documentos de la Sociedad. Para resolver cualquier asunto de la Sociedad, que la Ley no autorice al Gerente, éste citará a los socios con cinco días de anticipación por telegrama colacionado. — Cualquiera de los socios podrá citar a los demás en la misma forma que se indica para el Gerente, cuando creyera que la marcha de la Sociedad lo requiera. — Las resoluciones de los socios serán en general por simple mayoría siendo necesaria la unanimidad para las siguientes: a) El aumento o disminución del capital; b) El cambio de ramo o industria o ampliación del ya destina do; c) Liquidación de la Sociedad; d) Entrada a la Sociedad de nuevos socios; e) Remoción del Gerente. — Art. 5.° — Los inventarios y balances se harán anualmente al 31 de Agosto, repartiéndose las ganancias líquidas realizadas en Diciembre. — La ganancia líquida realizada que hubiere previo descuento de los porcentajes por habilitación se repartirán entre los socios, por tercera partes, y las pérdidas si las hubiere se repartirán a prorrata, de los capitales. — En el balance anual se incluirá como pasivo el 10 o|o, (diez por ciento), del capital como amortización del mismo. — Los balances serán aprobados por simple mayoría en reunión que citará el Gerente, dentro del mes de Noviembre, de cada año. Los socios se comprometen a no retirar sus ganancias hasta formar con ellas un fondo de reserva igual al capital, y luego de retirar solamente el cincuenta por ciento (50 o|o), hasta que el fondo de reserva sea el doble del capital. Luego de triplicado el capital inicial, las ganancias líquidas serán retiradas íntegramente por los socios. — Ganancia líquida se considerará la diferencia entre los gastos de toda índole, (más el diez por ciento (10 o|o), de amortización del capital), y los cobros. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros tendrán derecho si así lo desean de adquirir su parte social que abonarán a los herederos en diez cuotas bimensuales. — Anualmente los socios de común acuerdo fijarán la suma de dicha parte social, que para el primer año se fija en treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres cts. m|n., a esto se agregará la parte que corresponda de las ganancias que arroje el balance que se efectúe al día del fallecimiento. — Art. 6.° — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser resuelta de acuerdo al Art. 4.°, dividiéndose el capital y las ganancias o pérdidas por terceras partes. — Art. 7.° — Para cualquier dificultad que surgiera entre los socios, por la interpretación de este contrato, se conviene que se resolverá por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar el único y definitivo por unanimidad, por si no se pusieran de acuerdo. — Art. 8.° — Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo establecido especialmente en la Ley N.° 11.645. — Art. 9.° — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en sellos de un peso moneda nacional, números 376.501 al 376.509, llevando el primero que queda en poder del socio Gerente don Angel Croce Mujica, el estampillado de Ley de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta cts. m|n., en estampillas de los siguientes valores y numeraciones: N.° 0.013.616 de cien pesos m|n.; N.° 0.010.695 de cincuenta pesos m|n.; N.° 0.049.795 de cuatro pesos m|n, y N.° 1.613.665 de cincuenta centavos m|n. Carlos Soules. — Angel Croce Mujica. — Emir Hassan D' Astek.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e-13 nov. N.° 9.957-v-17 nov.

AVISOS DIVERSOS

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"
Cía. de Seguros Generales, S. A.

Se hace saber que las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la compañía citada, deben presentarse al Dep. Nac. del Trabajo, dentro de los 30 días de la primera de estas publicaciones; pasado este término, perderán su derecho sobre la garantía legal que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

c3 novbre. N.° 9771 v20 novbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

Expte. 18.123-I-1934. — Hallándose vacante el cargo de "ayudante 1.°" (fotógrafo del Instituto Bacteriológico de este Departamento, especializado en microfotografía), por renuncia del titular, *El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—*

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica de este Departamento, calle Belgrano N.° 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar sus correspondientes documentos, certificados, trabajos, etc., que acrediten idoneidad en procedimientos microfotográficos.

3.° — El concurso tendrá lugar en el Instituto Bacteriológico, el día y hora que oportunamente se indicará y comprenderá una prueba de antecedentes y otra práctica que consistirá en la ejecución de diversos trabajos.

4.° — Desígnase a los doctores Alfredo Sordelli, Francisco Clavijo y Pedro A. Maissa, para integrar el Jurado que entenderá en la clasificación de los concursantes.

5.° — Comuníquese al Ministerio del Interior, infórmese a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en las secciones Técnicas, Administrativa e Instituto Bacteriológico y resérvese en la primera de las secciones citadas, hasta su oportunidad.

c.9 nov. v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Dr. Fernando Cermesoni, Juez de Comercio de la Capital Federal, hace saber por cinco días que D. **Herbert Hoffman** y don **César Fornari**, socios de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han transferido a doña **Alicia Waisman viuda de Weil**, doscientas cuarenta y una cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, de la referida Sociedad. De las cuotas transferidas, ciento ochenta y una pertenecen al señor Herbert Hoffman y sesenta al señor César Fornari, siendo este el total de las cuotas que los nombrados poseen en "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. Eugenio A. Marelli, secretario.

e.10 nov.-N.° 9910-v.15 nov.

El Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que don **Félix Weil**, socio de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido a don Federico Lehmann, ciento diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de la referida Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.10 nov.-N.° 9909-v.15 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Domingo R. Rodríguez, balanceador y martillero público of. Entre Ríos 1517, avisa que con su intervención la sucesión de **Esperanza S. de Pérez**, vende a **Dolores Pena y Manuel Gómez** su negocio de Despensa sito Venezuela 1553, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término legal en mis oficinas. Buenos Aires 10 de Noviembre de 1934.

e.13 nov.-N.° 9948-v.17 nov.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio, Empresa de Transportes. "Expreso París" con escritorio calle Reconquista 617, libre de gravámenes al señor **Alfredo Numeriani**. Vendedor **Elías Constantino**. Reclamaciones términos de ley. — Noviembre 12 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9936-v.17 nov.

Al comercio: avisamos que se vende el negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle Almirante Brown N.° 764. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Juan Lacrouts.** Comprador: **Juan Bautista Lacrouts**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9869-v.17 nov.

Domingo R. Rodríguez, balanceador martillero público, oficina Entre Ríos 1517, avisa que con su intervención **D. José M. Pérez**, vende a doña **Elodia Fernández, viuda de Pérez**, el activo y pasivo de su negocio de despensa, sito Chiclana 3399, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término legal en mis oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9956-v.17 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Peña N.° 2599, esquina Laprida. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor:

Francisco Gago. Comprador: **Jesús Alejandro Rodríguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9868-v17 nov.

Al comercio: avisamos que con intervención del martillero público señor Martín Bisáñez, oficinas calle Pozos 33, U. T. 47 Cuyo 0591, vende el negocio de restaurant, sito en la calle Chubut 589. Comprador: señor **José De Dios Prieto.** Vendedor señor **José Grova y Cía**, ambos constituyen domicilio Pozos 33, a los efectos Ley 11.867.

e13 nov.-N.° 9953-v.17 nov.

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Pasco 324. U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de café, bar, restaurant y billares, en Diagonal B. entre las de 12 y 13 en Berazategui, F. C. S., Provincia de Buenos Aires. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Lorenzo, Ange, Ghilino.** Comprador: **Pascual Trevisan**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9951-v.17 nov.

Aviso: que el señor **Lorenzo Guevara**, vende libre de gravamen su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Rojas N.° 541, esquina Ortega, al señor **Sabino Barrio**. Reclamos en el término de ley, en las oficinas de los balanceadores públicos señores David Heredia Hnos. y Cía. Talcahuano 154. U. T. 37 Riv. 0492, de esta Capital, donde constituyen domicilio legal, ambos contratantes.

e.13 nov.-N.° 9950-v.17 nov.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Bmé. Mitre N.° 1300, esquina Talcahuano. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **César López.** Comprador: **Félix González**, domiciliados ambos en el mismo negocio.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9949-v.17 nov.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, el viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Compañía.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 7.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1934.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Asignación de los Directores y Síndico, para el ejercicio próximo.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Manuel A. Portela, vicepresidente. — Santiago Picot, director delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.° 9934-v.29 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 2.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9933-v.29 nov.

PIEDRAREÑA S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre, a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el Artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9958 v.28 nov.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9952-v.29 nov.

DANIEL BASSI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 11,30 horas en el local de la Sociedad Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1934. — Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9947-v.29 nov.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

Distinguido señor:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente, a las diez y seis horas, en el local social (Palacio de Justicia 3er. piso), a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio que terminó el 30 de Junio del corriente año.

2.° Designación del doctor Luis Agote como Presidente Honorario de la Asociación.

3.° Elegir por dos años Presidente, en reemplazo del doctor Luis Agote, quien renunció, y cuyo mandato terminaba en 1936; Vicepresidente 2.°, por un año, en reemplazo del doctor Pastor E. Jurado, por la misma causa, y cuyo mandato terminaba en 1935.

4.° Elegir por tres años, Vicepresidente 1.°, en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Latzina; Tesorero, en reemplazo de la Sra. Paulina F. de Pellegrini; y cuatro vocales, en reemplazo del doctor Carlos Robertson Lavalle, señora Beatriz J. de Olmos, Coronel J. Alfredo Freixá y General Ovidio Badaró, quienes terminaron su mandato.

5.° Elegir tres vocales por un año, en reemplazo de la Sra. Adela F. de Dreher, que falleció; del doctor Rodolfo Ramos Onecto y de la señora María E. S. de Bouquet Roldán, por cesantía, cuyo período terminaba en 1935.

6.° Designar dos miembros para firmar el acta de dicha Asamblea.

Saludo a Ud. atte.

E. Latzina, Vicepresidente 1.° — Raúl Amadeo, secretario.

Art. 11. — Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria; siendo válidas las resoluciones cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e13 nov.-N.° 9937-v15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS "M Y R I A M"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Noviembre 1934, que celebrará a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondiente ejercicio 30 Septiembre 1934.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9946-v.29 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934 a las 18 horas, en la calle Córdoba 3072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres directores y determinación del plazo de su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9941-v.30 nov.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el lunes 3 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años, cuyos cargos están vacantes por renuncia y de un síndico titular y un síndico suplente que han terminado su mandato anual.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Por el Directorio Editorial Atlántida S. A., Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.13 nov.-N.° 9940-v.29 nov.

A S O C I A C I O N CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934.

Segunda Convocatoria

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Montes de Oca 1517, el día 17 de Noviembre próximo a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro Tabacco, Juan B. Abelló, doctor Pablo Perasso, señor Juan Rocatágliatta, Roberto Citterio, Mauricio Scatamachía y Cecilio González, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

Artículo 41. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ella no tendrán voz ni voto los socios cuya permanencia en el Club en carácter de activo sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Artículo 51. — Las asambleas tendrán lugar en la primera citación con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación con el número que concurra.

e.13 nov.-N.° 9939-v.15 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Cónvocase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9.935-v.29 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 se presentarán en la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I - 31,918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

..15 5..

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

Autorizada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1913
Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Abril de 1914

Capital autorizado	$ m/n	800.000 —
» subscripto	»	800.000 —
» realizado	»	800.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, el 25 de Julio de 1934.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Bienes raíces		850000 —
Activo circulante:		
Hacienda vacuna	170240 —	
Hacienda lanar	14869 50	
Hacienda yeguariza	6328 —	
Varios títulos	1 —	191438 50
Activo disponible:		
Caja	5321 50	
Bancos	919 43	6240 93
Activo exigible:		
Deudores varios		580 13
Activo transitorio:		
Impuestos correspondientes al nuevo ejercicio		11226 82
Activo nominal:		
No existe		1059486 38
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		40 00 —
		1099486 38
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	800000 —	
Fondo de reserva legal	19000 —	819000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	219493 64	
Acreedores garantizados:		
Gobierno Nacional por compra barrera	15390 —	234883 64
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo anterior	2316 58	
Ganancia del ejercicio	3286 16	5602 74
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		1059486 38
		40000 —
		1099486 38

Buenos Aires, julio 3 de 1934.
Federico Bracht, presidente — Luis Jarosch, contador
J. Fusseck, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 20.°

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Gastos estancias, sueldos, jornales, etc		168711 44
Patentes e impuestos		21784 72
Intereses		1160 75
Pastaje		9 1 18
Saldo: Utilidad del ejercicio	3286 16	
Más ganancia anterior	2316 58	5602 74
		1982 0 81
HABER		
Saldo anterior		2316 58
Venta de haciendas y frutos		15 093 75
Arrendamientos		398 0 48
		198 50 81

Buenos Aires, julio 3 de 1934.
Federico Bracht, presidente — Luis Jarosch, contador
J. Fusseck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, octubre 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 nov.-N.° 9757-v.13 nov.

1934

L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Paseo Colón 301

Autorizada por el P. E. el 2 de Septiembre de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Enero de 1924

Capital:		
autorizado	c/l. $	240.000 —
Suscripto y realizado	»	240.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(Undécimo ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 17 de Septiembre de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I.—Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II.—Activo circulante:		
Mercaderías		380757 96
III.—Activo disponible:		
Caja	4285 42	
Bancos	4734 02	9019 44
IV.—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	224051 09	
Obligaciones a cobrar	12864 60	236915 69
V.—Activo transitorio:		
No existe.		
VI.—Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1 —
Pérdidas		18501 87
		645196 96
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	8000 —	
Mercaderías en consignación	18904 44	26904 44
		672101 40
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	240000 —	
Reserva legal	2354 07	242354 07
II.—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	30875 71	
Accionistas acreedores	371967 18	402842 89
III.—Pasivo transitorio		
No existe.		
		645196 96
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía	8000 —	
Acreedores por consignación	18904 44	26904 44
		672101 40

Chr. Lahusen, presidente — L. D. Meyer, director —
V°. B°.: A. Hoeffner, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(Undécimo ejercicio)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo:		
Del ejercicio anterior		4434 47
Amortizaciones		
Sobre deudores en cuenta corriente		14301 06
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc		191539 74
Intereses, descuentos y comisiones		47558 81
Patentes e impuestos:		6278 54
		264112 62
HABER		
Mercaderías		245610 75
Pérdida:		
Anterior	4434 47	
Del año	14067 40	18501 87
		264112 62

Chr. Lahusen, presidente — L. D. Meyer, director —
V°. B°.: A. Hoeffner, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.13 nov.-N.° 9706-v.13 nov.

(1793)

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina (S. A.)

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E 8 de Julio de 1930
Reformas 16 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio
9 de Febrero 1931 y 21 de Mayo 1934

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» suscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin reforma por la Asamblea Gral. Ordinaria del 24 de agosto de 1934

ACTIVO	$m/n	$m/n
Activo fijo:		
Inmuebles..		1397763 50
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Impuestos a los réditos (pagos a cuenta)...........		35 50
Activo nominal:		
No existe.		
		1397799 —
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía.....................		6000 —
		1403799 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..	500000 —	
Fondo de amortización de inmuebles, construcciones, etc.	30000 —	530000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios..		866060 27
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar...		488 40
Ganancia:		
Utilidad de este ejercicio..................................	2225 71	
Menos pérdida anterior.....................................	975 38	1250 33
		1397799 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía..................		6000 —
		1403799 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior		975 38
Gastos generales, gastos judiciales, gastos s/propiedades, conservación, honorarios, sueldos, etc.		26755 57
Patentes e impuestos..		17872 09
Intereses..		15556 20
Amortizaciones y previsiones		30000 —
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio..................................	2225 71	
Menos pérdida anterior.....................................	975 38	1250 33
		92409 57
HABER		
Alquileres..		92409 57
		92409 57

Ernesto Salomón, presidente.— Juan Riedel, Ricardo Schaefer, directores.

Informe del síndico

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondietes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1934 por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934
Luis Westendorff, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 nov.-N.° 9762-v.13 nov.

—1486.

SOCIETE NATIONALE DE TRAVAUX PUBLICS

Rue Cambaceres N°. 4. - París

Capital de la Casa Matriz: 10.000.000.— Francos oro.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 4 de Abril de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1913

Empresa constructora del Puerto Mar del Plata

Agencia: (Leyes Nos. 6499 del 11 de Octubre de 1909 (y 11615 del 13 de Agosto de 1932

Domicilio: (Mar del Plata: Obras del Puerto (Buenos Aires: Corrientes 2006

Esta sucursal no tiene asignado capital

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y material en actividad)		1265382 80
Activo circulante:		
Mercaderías, materiales, etc.		245829 56
Activo disponible:		
Caja... $ 4.280.82 Bancos..................................... $ 604.167.68		608448 50
Activo exigible:		
Gobierno Argentino	17192 49	519077 17
Varios		9586 65
Cuentas de orden:		
No existen.		
Pérdidas:		
No existen.		
	17192 49	2648324 68
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y reservas: No existen.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz.	13763 60	2629756 43
Pasivo transitorio:		
Gobierno Argentino (s/ certificados)	3428 89	15826 62
Varios		2741 63
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancias:		
No existen		
	17192 49	2648324 68

Nota:
Se hace constar que no figura la cuenta Ganancias y pérdidas en razón que en el país la Empresa no realiza operación comercial alguna, limitandose a la prestación de servicios al Gobierno de la Nación, para la conutrucción del Puerto Nacional de Mar del Plata, en cumplimiento de la Ley y Contratos vigente.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1934

Pedro J. Seré,— Carlos Marion,— Directores

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 nov.-N.° 9653-v.13 nov.

F. 7. — 1953

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
” suscripto	”	545.700.—
” realizado	”	538.451.25

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

ACTIVO	Totales Moneda legal
Accionistas	7.248.75
Caja:	
En efectivo	143.136.36
Depositado en otros Bancos	82.764.55
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.295.369.98
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	31.337.98
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	17.598.71
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	5.900.—
Valores diversos	13.189.05
Muebles y útiles e instalaciones	37.339.13
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	9.288.18
Ganancias y pérdidas, y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	55.375.83
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.815.23
Metalización	
Cuentas en orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	23.776.06
Documentos en caución	19.550.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.749.689.81

PASIVO	
Capital suscripto	545.700.—
Fondo de reserva estatutario	14.948.17
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	277.865.42
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	604.652.98
Depósitos diversos	332.35
Bancos	19.509.55
Redescuentos	129.335.78
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)	76.655.81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	
Ganancias líquidas del Ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	29.778.19
Otras cuentas	1.585.50
Metalización	
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en caución	19.550.—
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	23.776.06
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.749.689.81

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosman, secretario. — Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — José Krasbuch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 nov.-N.° 9832-v.13 nov.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de fonda, vinos y cerveza, calle Rivadavia N.° 10.699, esq. Risso. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Angel Rodríguez, domiciliado en el mismo. Vendedor: Antonio Macho**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

e.10 nov.-N.° 9.907-v.15 nov.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Esmeralda N.° 953. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Alvarez y Fernández**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Alfredo Riestra**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

e.10 nov.-N.° 9.908-v.15 nov.

Aviso al comercio: Que el señor **Vicente Di Gregorio**, va a vender su negocio de Compra - Venta de Automóviles y Salón de Remates, ubicado en la calle Rivadavia N.° 2071, al señor **Abelardo Catá**, constituyendo ambos domicilio en Rivadavia 2071. Interviene el Martillero Pedro **Della**, con oficinas Viamonte N.° 740, piso 3.°, reclamaciones por el término de ley. — Vendedor: **Vicente Di Gregorio.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

e.10 nov.-N.° 9.913-v.15 nov.

Al comercio: A. Lobeto, Balanceador y Martillero Público, c| oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Elías Toyos**, ha vendido libre de deudas y de todo otro gravámen, el comercio de Almacén, establecido en la calle Giribone 102, a don **Federico J. Festorazzi**, y cuyo lugar denuncia como domicilio de contratantes para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

e.9 nov.-N.° 9.856-v.14 nov.

Aviso que vendí mi parte del negocio de almacén, Viamonte 347, al señor **Jorge Stavrakakis**. Domiciliado en el mismo reclamaciones término ley. — Jorge Jarulakis.

e.9 nov.-N.° 9.857-v.14 nov.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa término ley, que **Juan José Badaracco**, vende a **José Losinno**, su restaurant cancha de bochas, Boedo 641, domicilio ambos contratantes.

e.9 nov.-N.° 9829-v.14 nov.

Aviso a los corredores que vendo mi negocio de restaurant y bebidas, calle Canning 1259. Vendedor: **Azar Elías Yaret**; comprador: **José Ain**. Reclamaciones dentro término de ley. Domicilio constituído en el mismo.

e.9 nov.-N.° 9830-v.14 nov.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Assunto Rossi**, vende a **Egidio Bertoletti y Severino Patriarca**, su restaurant Suárez 1754|56, domicilio contratantes para las reclamaciones dentro del término de ley.

e.9 nov.-N.° 9833-v.14 nov.

S. Vaccaro, balanceador y martillero público, oficina y domicilio particular Sgo. del Estero 683, comunica al comercio que con su intervención ha vendido el negocio lechería, lunch, Cerrito 127, libre de pasivo, al señor **Joaquín Pouceiro**, domiciliado Cabrera 6000, los que se consideren con derecho alguno deberán interponerlo dentro término de ley. Vendedor señor **Manuel Ferreiro**, domiciliado en el referido negocio. Buenos Aires, Noviembre 9|934.

e.9 nov.-N.° 9835-v.14 nov.

Aviso que vendí a **Jaime Sanjuan**, mi negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar sito calle Lavalle 1340. Reclamaciones, Lavalle 1340. Vendedor: **Isidro Pérez García**. Buenos Aires, Noviembre 6 1934.

e.9 nov.-N.° 9836-v.14 nov.

Aviso: compré por la oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45 - 2943, el despacho de pan San José 253. Reclamos en el mismo. Vdor.: **C. Caspón**; comprador: **Ramón Pardo.**

e.9 nov.-N.° 9837-v.14 nov.

Aviso: por la oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45 - 2943, compramos a **Ramiro López**, el despacho de pan, calle Directorio 2366. Compradores: **Vega y Lodeiro**. Buenos Aires, 9-11 de 1934.

e.9 nov.-N.° 9838-v.14 nov.

Al comercio: con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, escrt. Maza N.° 915, U. T. 45 - 3000, se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y anexos calle Pavón N.° 3702 esq. Colombres. Vend.: **Rosa G. Vda. de Bernasconi**. Comp.: **Ramón Carnero Pérez**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

e.9 nov.-N.° 9843-v.14 nov.

Aviso al comercio: que con intervención del Balanceador señor Julián Sanzol, oficina Roque Sáenz Peña 628, U. T. 35-2368, he vendido libre de gravámenes al señor **José B. Buffoni**, el negocio de Despensa, sito Av. Olivera 943, Reclamos en el mismo dentro del término de ley. Rafael Calvo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.9 nov.-N.° 9.845-v.14 nov.

Al comercio: aviso que con la intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini N.° 871. U. T. Plaza 4.410, he vendido al señor **Manuel Navallo**, mi negocio de Despensa, situado en esta Capital, calle Marcelo Gamboa N.° 6801, esquina Gana. Vendedor señor **Roque Pessino**. Reclamos dentro del término de ley, en las oficinas del balanceador donde las partes constituyen sus domicilios.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9.816-v.13 nov.

Aviso que con intervención del balanceador público, J. R. Campos, oficinas Alsina 489, hemos vendido al señor **Mateo Ucha**, el despacho de bebidas y restaurant, Victoria 1115. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Bienvenido Rodríguez e Higinio Fernández**, constituyendo domicilio las partes en el mismo local.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9.817-v.13 nov.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Tandil 6900, esquina Andalgalá. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedora: **Soledad R. de Peón**; Compradora: **Alejandro Abad**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9.819-v.13 nov.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y Antiguas Oficinas Pozos 33

Restaurant: Humberto 1.° 1784, propiedad de **Manuel Astidiello**, domiciliado en el mismo. Remataré el Martes 13, a las 14. Reclamaciones término de ley, en mis Oficinas.

e.8 nov.-N.° 9827-v.13 nov.

Comunica J. B. Gamberoni, corredor de la Matrícula, que con su intervención **Antonio Falconi**, promete en venta al señor **Alcibiades M. Travaglia** su garage Alvarez Thomas 1474, en cuyo lugar denuncia domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9825-v. 13 nov.

Al Comercio: Oficina Mercurio A. Della Gatta, Avda. de Mayo 1360, entrepiso, avisa término de ley, que **Eloy Tobalina** vende a **Amador Méndez**, su despensa Monte Egmont 3099, domicilio de ambos.

e.8 nov.-N.° 9821-v.13 nov.

Al Comercio: Aviso que compro a la señora **Palmira P. de Imbroisi**, su negocio de Café, Fonda y Despacho de Vinos y Cervezas, calle Viamonte N.° 1062. — Reclamaciones en el término de ley. — Comprador: **Rosa Gallifa de Juves**. — Domicilio de las partes, Viamonte 1062.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.8 nov.-N.° 9815-v.13 nov.

Luis Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Luis Zaffaroni**, vende a **Juan Terranino**, la parte mitad que le corresponde del restaurant Triunvirato 3537, domicilio de los contratantes para reclamaciones, dentro del término de ley.

e.10 nov.-N.° 9850-v.15 nov.

Benito y José Tiscornia, avisan que los días 19 y 20 de Noviembre, venderán en pública subasta, el negocio perteneciente a la firma "**The Ault y Wiborg Argentine C.°**", situada en la calle Defensa 563|599.

e.10 nov.-N.° 9902-v.15 nov.

Al comercio: avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Juan Solari e hijo, Paseo 324. U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de almacén despensa, calle Santo Tomé N.° 5559. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Rodríguez**. Comprador: **Daniel Duran**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

e.10 nov.-N.° 9904-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente, y por el término de cinco días, que el señor **Manuel Mariño**, vendió a favor de **Andrés Mouriño**, la parte que le corresponde del negocio situado en la calle Rivadavia N.° 2898, por la cantidad de tres mil pesos moneda nacional; el domicilio del vendedor es la calle citada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 nov.-N.° 9.920-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que don **Angel Amadeo Cordone**, domiciliado en Rivadavia 7263, ha vendido por contrato privado de fecha 30 de Septiembre, del corriente año, y con retroactividad al 26 de Mayo de 1933, a don **Alfredo Cordone**, con igual domicilio, el negocio de su propiedad de artículos sanitarios, electricidad y radio, sito en esta Capital calle Rivadavia 7330|36, en la suma de $ 103.079,97, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 nov.-N.° 9.916-v.16 nov.

Ricardo Juárez, martillero público Santa Fe 2667, avisa término de ley, que **Ernesto Pabón** vende a **Antonia Fuentes Barrios** libre de gravamen, su Hotel Av. de Mayo 891 domicilio de ambos.

e.12 nov.-N.° 9923-v.16 nov.

Al Comercio: **Arnaldo Malaurie** comunica que ha transferido su casa de comercio de Artículos para Hombres de la calle Esmeralda 384, a los señores **C. Martín Benavente y Eduardo C. Alpañés**, Gerente y Rematador respectivamente, de la Cámara Gremial de Fabricantes e Importadores Mayoristas de Artículos para Hombres y Afines, cesionarios privados de Acreedores.

Reclamaciones por el término de ley, a Esmeralda 384, domicilio legal.

e12 nov.-N.° 9930-v16 nov.

Abasolo Tomás V., martillero público con oficinas en la calle Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que por su intermedio, el señor **Santiago A. Piramidani**, vende al señor **José Rusz**, su Panadería calle 24 de Noviembre N.° 1213. Reclamaciones de ley en las oficinas del intermediario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

e12 nov.-N.° 9932-v16 nov.

Vicente Giglio y Cía., oficina Pichcuta 1320, rematará Zapatería Centenera 1247, dueño señor **Francisco Mirabelli**, dom. Centenera 890. El Viernes 16 de Noviembre a las 16 horas.

e12 nov.-N.° 9918-v16 nov.

Franco y Cía., martilleros públicos, oficinas Río Bamba 188, U. T. 47|5650, comunican al comercio, que rematarán el Viernes 16 del cte., a las 14 horas, por cuenta dueño señor **Felipe Natale**, casa cafés tes Díaz Vélez 4117. Reclamos término de ley.

e.12 nov.-N.° 9919-v.16 nov.

Convocatorias Anteriores

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 15 de noviembre de 1934, en el local de la Socidad, calle Rivadavia 986, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — William H. Krabbé, secretario.

e26 oct. N.° 9665 v13 novbre.

Sociedad Anónima

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de seis Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

El Directorio

e3 nov. N.° 9720 v20 nov.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.

2.° — Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

El Directorio

e31 oct. N.° 9699 v17 nov.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 20 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 28 ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato en reemplazo de los señores Celestino A. Fernández, Dr. J. Carlos Mercau, Horacio B. de Nevares. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titulares y suplentes, para el 29 ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas que firman y aprueban el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

El Secretario.

e30 octubre N.° 9.634 v19 novbre.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 29 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e31 octubre N.° 9647 v15 noviembre

LA MONDIALE

Soc. An. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance al 31 de Julio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e31 oct. N.° 9704 v17 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1934, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — El Directorio.

e27 octubre N.° 9668 v15 novbre.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de seis Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934

El Directorio

e3 nov. N.° 9721 v20 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores Accionistas, para el día 27 de Noviembre de 1934, a las 20 horas, en su local, calle Honduras 4154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de constitución de la Sociedad.

2.° — Emisión de una segunda serie de acciones por el máximo que autoriza el artículo 5.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que los que se hagan representar por terceros, deberán hacer visar la autorización con 48 horas de antelación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Alfredo López, secretario.

e.9 nov.-N.° 9846-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín número 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Enrique Welbers, gerente.

e.9 nov.-N.° 9844-v.26 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1934, y su aprobación.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 9.840-v.29 nov.

"LA OXIGENA" S. A. INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS

Asamblea General del 24 de Noviembre de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 24 de Noviembre, a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

E. J. Cabaut, presidente.

e5 novbre. N.° 9.730 v24 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, un Director suplente, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e.12 nov.-N.° 9922-v.30 nov.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial (Bien vestido)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 27 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 9925-v.27 nov.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de Octubre de 1933, la que modificó el tercer apartado del artículo 14 del Estatuto y facultó al Directorio para "otorgar garantías, fianzas y avales a favor de terceros".

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio.

e12 nov.-N.° 9921-v28 nov.

S. I. A. M.

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria qué se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de Noviembre de 1934 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 9917-v.28 nov.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual, vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los doctores: Santiago Luis Arauz, Adolfo J. Arata (que falleció), Eduardo Casterán, Jaime Del Sel y Juan M. Tato, respectivamente.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea en la Administración.

Santiago Luis Arauz, Presidente.

e.12 nov.-N.° 9926-v.28 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes, 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 9928-v.28 nov.

CASA AMERICA

Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1933-1934, e informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director titular y tres suplentes.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Resolver sobre la orientación futura de la Sociedad.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 15 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

José L. Stahlberg

e30 oct. N.° 9686 v16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Cangallo 300 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre próximo, a las 10 1|2 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 300, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificar el derecho de voto de las acciones preferidas y su participación en las utilidades y reforma consiguiente de los artículos 25, 27, 32 y 33 de los Estatutos, así como cualquier otro artículo de los Estatutos que sea necesario considerar para llevar a cabo esta reforma;

b) Designación de dos Accionistas conforme al artículo 28 de los Estatutos para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea;

c) Autorización expresa al Presidente o Vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma, firma de la escritura respectiva con otro Director y hacer los trámites para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Carlos M. Meyer, Vicepresidente 1.°

e17 octubre N.° 9397 v15 novbre

CIA. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 15 de Noviembre de 1934, a las 15 horas**, en su local social, calle Juncal N.° 3629, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Directores y dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — El Secretario.

e27 octubre N.° 9621 v14 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
31 Ejercicio: 1.° de Julio de 1933 — 30 de Junio de 1934

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la trigésima-primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio,
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio
e31 oct. N.° 9700 v17 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1934, a las 16 horas en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente por renuncia del titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
Pedro P. Corral, Presidente.
e6 nov. N.° 9743 v22 nov.

LA FEDERAL FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO LITOGRAFIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en los locales de esta S. A., calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un Director Titular por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e6 nov. N.° 9746 v22 nov

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales y lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas reunida el día 30 de Octubre de 1931, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.
2.° Retribución del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.10 nov.-N.° 9914-v.27 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

Se previene a los señores socios que el día 16 de Noviembre del corriente, a las 18 y 30 horas, se efectuará en el Salón de Actos del Banco Germánico de la América del Sud, la Asamblea Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del ejercicio fenecido.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°; 2 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. N.° 40. — La Asamblea quedará constituída siempre que estuvieran presentes la quinta parte de los socios activos o sus representantes. En caso de que el número de los socios Activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de Convocatoria.

El Secretario
e.10 nov.-N.° 9915-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades del noveno ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belli de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo), de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, respectivamente, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Directorio.
e.10 nov.-N.° 9865-v.27 nov.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

Muy señor mío:

La C. D. tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Lezica 3923, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933|34.
2.° Elección de cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Larrán de Vere, Francisco Caride Llames, José Fernández y de la señorita Antonia Canter y de dos vocales suplentes, en reemplazo del señor Luis Andrés Rosa y de la señorita María Esther Marconi.

Con tal motivo saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión Directiva.
e.10 nov.-N.° 9849-v.13 nov.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Solís 475
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1934.
Señor consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente mes a las 21,30 horas, en el local social, calle Solís N.° 475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres señores socios para que firmen con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.
3.° Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.
4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 22° ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.
5.° Resolución sobre la diferencia de $ 4.235,98 m|n. (cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos con noventa y ocho centavos m|legal) existente entre el monto establecido por la Justicia como defraudación de los ex-empleados Pedrosa y Posada y el que por dicho concepto dejó debitado la Junta Directiva anterior.
6.° Facultar a la Junta Directiva para que, sin aumentar la deuda flotante actual, pueda tomar las medidas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento administrativo.
7.° Juzgar la conducta del socio Manuel García Pulgar quien, desde las columnas de "La Voz de Asturias" ha hecho y hace una campaña difamatoria hacia las autoridades del Centro, con el consiguiente perjuicio para la Institución.
8.° Ruegos y preguntas.
9.° Designación de cinco socios para efectuar el escrutinio.
10° Elecciones. — Elección de los siguientes miembros de la Junta Directiva, Jurado y Comisión de Cuentas:

I. — Junta Directiva.

a) Presidente por dos años por terminación de mandato del señor Ricardo Casielles.
b) Vicepresidente 1.° por dos años por terminación de mandato del señor Ramón Montes.
c) Vicepresidente 2.° por terminación de mandato del señor Jesús Estévanez.
d) Trece vocales efectivos por dos años: Uno por renuncia del señor Antonio Alvarez Sánchez; cuatro, por terminación de mandato de los señores: José Martínez, Antonio Fernández, Luis Díaz Faes y Joaquín Ribas; ocho para substituir a los señores: David A. Cienfuegos, Francisco Torviso, Constantino Riva, Antonio Fernández, Rafael Jardón, José Calvo, Aquilino Trabanco y Víctor S. Suárez, quienes han resuelto dar por terminado su mandato.
e) Ocho vocales suplentes: Por terminación de mandato de los señores Arturo Bustelo, Florencio Vigil, Prudencio Alonso, Francisco Antonio Argüelles, Juan Rico, Gervasio Alonso, Higinio Olivar y Ricardo Fernández.

II. — Jurado.

Cinco miembros por dos años por terminación de mandato de los señores: Baldomero Villamil, Luis Méndez Calzada, Ramón del Fresno, José Gutiérrez y Silverio Vegega.

III. — Comisión de Cuentas.

Cinco miembros para integrar la Comisión de Cuentas: Uno por renuncia del señor Luis Merino; cuatro por terminación de mandato de los señores: Elías Quintana, José María Ordóñez, Jesús Pérez González y Emilio Díaz Peña.

Rogándole puntual asistencia saluda a usted atto. y S. S.

Ricardo Casielles, presidente. — David A. Cienfuegos, secretario.

Disposiciones de los Estatutos.

Art. 32. — Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos mayores de 18 años que tengan 6 meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Art. 33. — Las Asambleas ordinarias se declararán constituídas con la tercera parte del total de asociados con derecho a concurrir a ellas; pero si no concurriera ese número y pasara media hora de la fijada en la convocatoria, se considerará la Asamblea constituída en segunda convocatoria y el Presidente dará principio al acto con el número de socios que haya en la sala.

Nota: Corresponde tomar parte en esta Asamblea a los socios cuyo número de registro está comprendido hasta el N.° 13894 inclusive, o sea ingresados hasta el 12 de Mayo del corriente año, debiendo presentar el recibo del mes en curso o del anterior.

e12 nov.-N.° 9929-v14 nov.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1934 a las 14,30 horas, en el local social Cangallo 901, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 7.° Ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e6 nov. N.° 9740 v22 nov.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Elegir tres directores por dos años; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 octubre N.° 9673 v14 novbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento 424
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, y los Artículos 25 y 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 22 de Noviembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.
2.° Honorarios de los Directores y remuneración al Síndico titular.
3.° Fecha de cierre del ejercicio 1934-1935.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en Secretaría, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 9.834-v.20 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Domicilio provisorio, calle Acevedo 2755
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en la Sede social provisoria, de la calle Acevedo N.° 2755 el día 26 del corriente mes de Noviembre de 1934, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance de Comprobación y Saldos y operaciones realizadas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1934 y las gestiones realizadas por el señor Presidente hasta la fecha.
2.° Prestar conformidad a la nueva forma de arreglo entre los Acreedores y la Corporación, ofrecida por el señor Presidente, para ser liquidado el pasivo al obtener el préstamo hipotecario que se está tramitando, especificado en la Memoria citada.
3.° Nombramiento de cinco Directores titulares, un Vicepresidente y tres Directores Suplentes, que han renunciado, en reemplazo de las siguientes personas: Agustín Albors, Raúl de Uriburu, Luis Pedró Juan de Dios Castex, Ricardo Sánchez de Bustamante, Julio Pinto, Manuel M. Lechuga, Arturo R. Pedró y Antonio R. Greiner que terminó su mandato. Elección de un Síndico en reemplazo del señor Luis Ferrari, que termina su mandato y de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor Roberto Granero, que ha renunciado

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes del acto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 9831-v.26 nov.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, en el local Social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 24 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libros de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
Angel Braceras Haedo. — Presidente.

e.9 nov.-N.° 9.861-v.26 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de un Director suplente por igual período.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista Representante de Accionista ausente.

e.9 nov.-N.° 9860-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 9847-.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre 1934, a las 14.15 horas, en Corrientes N.° 345, Esc. N.° 49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 9854-v.26 nov.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY COMPANY
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Noviembre 1934, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 (6.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1934.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 9848-v.20 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
29 Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 27 de Noviembre de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 30, 31 y 46 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, hasta el año 1937, en reemplazo del doctor José F. Mazzini y de los señores Mario Rodríguez Corti y Ernesto Barros, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de dos Directores suplentes, por tres años, hasta el año 1937, en reemplazo del doctor Emilio A. Corti Maderna, que renunció y del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary, que termina su mandato. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.
4.° Cambio de nombre de la Sociedad. (Reforma del Art. 1.° de los Estatutos).
5.° Prórroga del término de duración de la Sociedad, que vence el 16 de Mayo de 1935. (Art. 5.° de los Estatutos).
6.° Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar las modificaciones que a las mismas decretara el Superior Gobierno.
7.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.9 nov.-N.° 9855-v.26 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1934.
2.° Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 octubre N.° 9658 v13 novbre.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes N.° 980, 8.° piso. Dpto. "B", el día viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Consideración y resolución sobre la situación patrimonial de la Sociedad y medidas pertinentes para consolidarla.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934. — Juan W. Sinclair, Presidente.

e.8 nov.-N.° 9822-v.24 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"
Asociación Civil con Personería Jurídica, acordada por decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria presentada por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio 1933-34.
2.° Ampliación del Art. 2.°, de sus Estatutos, creando dos nuevos cursos de estudios para graduarse de "Perito Liquidador de Incendios y "Dactilógrafo" de la Academia Mercantil "Fossa".
3.° Modificando los Arts. 5, 6 y 18 del Reglamento sobre incorporaciones.
4.° Elección de 6 Directores de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 9 y 15 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Directores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. **Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.**

e.9 nov.-N.° 9.813-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1934, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o entregar el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e5 novbre. N.° 9.738 v21 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros-Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre próximo a las 11 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — José Filippini, presidente.

e5 novbre. N.° 9.735 26 novbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
2da. Convocatoria

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria 2-la. convocatoria, que se realizará el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, (Arts. 14, 15, 16, 19, 24, 42, 62, 66 y 67 y supresión de los Arts. 51 al 61 inclusive).

2.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1934.

3.° Informe del Síndico.

4.° Modificaciones que se introducirán al Balance General después de aprobada por el P. E. la reducción del capital resuelta en la Asamblea del 13|7|34.

5.° Autorización al Directorio para efectuar arreglos con los deudores de la Sociedad.

6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 5 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 1 Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas, muy atentamente.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. **Naum G. Levich, Presidente. — León Kohan, Secretario.**

e5 novbre. N.° 9.783 v15 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. Of ARGENTINA S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 707, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Director y Síndico que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. **El Directorio**

e5 novbre. N.° 9.779 v21 novbre.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista N.° 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la compra del inmueble calle Reconquista N.° 514.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 9.629 v14 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e3 novbre. N.° 9.717 v20 novbre.

"FORMIALES DEL DELTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1934, a las 19 horas, en el local social calle San Martín número 232, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balances de los ejercicios vencidos el 31 de Julio de 1932, 31 de Julio de 1933 y 31 de Julio de 1934, y aprobación de las gestiones del Directorio.

2.° — Designación de un Síndico ad hoc, para que informe sobre los balances tratados en el punto anterior.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° — Elección de Directores titulares y suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 nov. N.° 9714 v19 nov.

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 20 de noviembre de 1934 a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre N.° 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de 4 Directores (titulares) y 5 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndicos Honorarios (titular y suplente).

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. El Directorio.

e2 nov. N.° 9707 v19 nov.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre a las 17.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 nov. N.° 9759 v19 nov.

"LA PROGRESISTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 de noviembre a las 11 horas, en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 31 de julio de 1934.

2.° Elección de 3 Directores suplentes por un año; de Síndico, y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. El Directorio

e3 nov. N.° 9726 v20 nov.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 575
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª citación), que se realizará el **día 14** de noviembre de 1934, a las **20 horas**, en el Salón "Max Nordau", sito en la calle Murillo 661, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos números 7, 10, 12, 14, 34, 35 y 39 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Isaac Singer, Presidente. — Natalio Trosmann, Secretario.

e3 novbre. N.° 9766 v14 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Novbre. 1934, a las 16 horas, en el local social calle Talcahuano 640|50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1934.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menos de tres días, al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e3 novbre. N.° 9.772 v20 novbre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se llevará a cabo el día 14 de Noviembre, del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Rivadavia 1.138, piso 1.°, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente por tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes y para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 9.770 v14 novbre.

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Tucumán 2139, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.
2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Héctor Forino, que falleció; Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1934.
El Directorio
e3 novbre. N.° 9724 v13 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista número 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica e Ing.° Enrique Dupont, que terminan su mandato, siendo reelegibles.
3.° Liquidación de la Sociedad por expiración del término de su duración y nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora, conforme al artículo 34 de los Estatutos Sociales, estableciendo su remuneración.
4.° Remuneración al Directorio y al Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista N.° 144, Esc. 42, de 10 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio
e27 octubre N.° 9620 v17 novbre.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1934.
2.° — Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 nov.-N.° 9799-v.17 nov.

DIADEMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 615, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9801-v.23 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual, para el día jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de tres Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.
3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Hugo Wilson, Presidente. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.
e.7 nov.-N.° 9804-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Representaciones
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Elección de Directores.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada, en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 9749-v.23 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
Alsina 930 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramientos de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9807-v.27 nov.

MASLLORENS HNOS S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos correspondiente al undécimo ejercicio social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo del doctor Carlos Campomar y los señores Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos Titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:
"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
Por el Directorio. — Miguel Campomar, vicepresidente.
e.8 nov-N.° 9823-v.24 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e3 novbre. N.° 9767 v20 novbre.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el escritorio del señor Eduardo F. Lestón, calle Corrientes 222, piso 10, el día 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.° Elección de 7 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9806-v.23 nov.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local calle Maipú 506, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII° ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por dos años.
4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 24).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 9853-v.23 nov.

EL PLATA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local social Avda. Presidente Diag. R. S. Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio.
2.° Elecciones de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones en el local de la Compañía, con tres días, por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
e-3 nov. N.° 9769-v.15 nov.

"LA PALATINA"
Soc. Anó. de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
— El Directorio.
e.12 nov.-N.° 9921-v.1.° dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tengo lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.v.14 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del mes de Noviembre de 1934, a las 10,30 horas para la provisión al Instituto Bacteriológico, de un filtro prensa, con destino a la Sección Organoterapia, de conformidad al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Belgrano N.° 666, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas; las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora indicada.

El Secretario General

e23 oct. v24 nov.

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e11 sepbre v12 novbre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc, plomo de linotipo y esteriotipía, hierro fundido y dulce, aceite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 698 —D— 38.°|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Rafael (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 oct. v28 nov.

Expte. 665-D-20-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito — La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 octubre — v28 novbre.

Exp. 5378-D-23

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov. v.10 dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en la Cap. Fed., por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses, y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite puro de olivas y aceite comestible, a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras

e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para la provisión de carne, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras

e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en la calle Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras

e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero del año 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado Asilo.

Las Inspectoras

e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la mencionada Secretaría.

Las Inspectoras

e27 oct. v25 novbre.

Hospital Común Regional Andino "PRESIDENTE PLAZA" en La Rioja

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de: alimentos; combustibles; artículos de vestuarios; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, instrumen-

tos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; útiles de escritorio, formularios y libros; artículos de conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres; forrajes; semillas; lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital durante el año 1935.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Victoria 239 (altos), Capital Federal, el día 19 de noviembre de 1934 a las 14 horas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, reglamentario y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal y en la Dirección del Hospital.

La Rioja, Octubre 17 de 1934.

El Director

e19 octubre v19 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; vestuario; lavado y desinfección; menaje y cocina; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; bazar y ferretería; útiles de escritorio; libros y formularios; forrajes y útiles de labranza; semillas y mantenimiento de vehículos; lubrificantes y artículos de talabartería; drogas, medicamentos y artículos de cirugía y laboratorio y artículos generales, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 14 de Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones los que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Hospital, en Resistencia, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Resistencia, Octubre 14 de 1934. — El Director

e13 octubre — v14 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; combustibles; lavado y desinfección; vestuarios, ropa blanca y de cama; útiles de escritorio, libros y formularios; artículos de electricidad; conservación y reparación de edificios; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Hospital, en Posadas, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Posadas, 21 de Octubre de 1934.

El Director

e20 octubre v21 noviembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: comestibles, artículos de ropería, colchonería y materiales de zapatería; de ferretería, bazar y menaje; de artículos de electricidad, maderas; artículos de albañilería y pinturería; artículos para el lavado de ropa; lubricantes, útiles de labranza; artículos de talabartería; forrajes, materiales de fotografía, drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio; combustibles; libros y útiles de escritorio; materiales de enseñanza; materiales de imprenta; semillas de cereales, flores y hortalizas; leche y huevos, a proveer al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1935

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, (4to. piso), Capital Federal.

Torres, Octubre 9 de 1934.

El Director

e11 oct. v12 nov.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED" EN OPEN DOOR. F .C. P.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; leche, combustibles; electricidad; calefacción; lubricantes; vestuario; ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; menaje y cocina; bazar y ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles y animales de labranza; forrajes; semillas; plantas; lavado y desinfección y artículos para el mantenimiento de vehículos, etc., a proveerse durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 16 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, condiciones particulares y nóminas generales que regirán la misma y que se encuentren a disposición de los interesados que lo soliciten en la Vice Dirección de la Colonia, en Open Door, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles.

Open Door, Octubre 16 de 1934.

El Vicedirector

e16 octubre v16 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL - VILLE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, durante el año 1935, los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos; hacienda vacuna, en pie; hacienda lanar en pie; combustibles; vestuario; ropa blanca y de cama; menaje y cocina; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones; herramientas y materiales de talleres; artículos de conservación y reparación de edificios; artículos de electricidad; artículos varios; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos de farmacia; drogas; artículos de laboratorio y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que soliciten en la Dirección del Hospital en Bell-Ville, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell - Ville, Octubre 23 de 1934. — El Director.

e 23 octubre v23 novbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles; combustibles; vestuario, ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; artículos de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y artículos de labranza; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza; a proveerse a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 de noviembre a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección de la Colonia, en Olivera, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Octubre 26 de 1934.

El Director Interventor

e-26 octubre v-26 novbre.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para proveer al Dispensario Público Nacional de Santa Fe, durante el año 1935, de los siguientes artículos: de almacén, carne, pan, leche y huevos; de ferretería; drogas, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; muebles y sus reparaciones; de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día seis (6) de Diciembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Dispensario, en Santa Fe, calle Rivadavia N.° 2.672, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa Fe, Noviembre 6 de 1934.

El Directorio

e6 nov. v14 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles: hielo; medicamentos; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio; materiales eléctricos; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles: vestuario; ropa blanca y de cama; adquisición y mantenimiento de vehículos; lavado y desinfección; menaje y cocina y materiales de conservación y reparación de edificios, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital, en Allén y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allén, Octubre 30 de 1934.

El Director Interino

e30 oct. v30 nov.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 — Serie "A" Ley 11.671 — $ 528.200.

Crédito Argentino Interno 1934 — Serie "D" Ley 11.671 — $ 538.700.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

El Secretario Gerente

e.9 nov.-v22 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos. Rivadavia N.° 413.

El Administrador

e23 oct. v29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela número 79 de "Villa Berthert" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

e23 oct. v27 nov.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 122 uniformes de verano y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 octubre v16 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 20 de noviembre próximo, para la adquisición de artículos de carpintería, ferretería y lonería, con destino a la construcción de sillas y pizarrones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e17 octubre v20 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales de los edificios fiscales escolares de la Capital, a realizarse en el próximo período de vacaciones, de acuer do al pliego de bases y condiciones aprobado:

1er. Grupo. — A las 14 y 30 horas

Belgrano 1746, Juncal 690, Salas 565, San Juan 2261|77, Trelles 948, Alsina 2499.

2.° Grupo. — A las 15 y 30 horas

Cuba 2039, Cuba 2041, 11 de Septiembre 3451.

3er. Grupo. — A las 16 y 30 horas

Pichincha 1873, Anchorena 441, Chubut 246, Montes de Oca 455, E. Ríos 1341|59, C. Calvo 1140, Bolivia 2567, Rioja 850.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e-16 octubre-v15 noviembre.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expediente M-77-1934.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a este Museo, de seis (6) armarios de cedro.

Las medidas y demás características de los mismos, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Chubut 450 —segundo pabellón del nuevo edificio del Museo—, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (Sábados, de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, y de conformidad al pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Habilitado.

e.9 nov. v.14 nov.

Expediente M-78-1934.

Llámase a licitación privada para el día 16 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión con destino a este Museo, de cinco (5) docenas de sillas, tipo "Viena", con asiento de madera, lustradas color caoba.

Las propuestas deberán hacerse en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Chubut 450 —segundo pabellón del nuevo edificio del Museo—, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, y de conformidad al pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada oficina —en sobres cerrados y lacrados— que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Habilitado.

e.9 nov. v.14 nov.

Expediente M-79-1934.

Llámase a licitación privada para el día 19 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión con destino a este Museo, de cuatro (4) armarios de cedro.

Las medidas y demás características de los mismos, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Chubut 450 —segundo pabellón del nuevo edificio del Museo—, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, y de conformidad al pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada oficina —en sobres cerrados y lacrados—, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Habilitado.

e.9 nov. v14 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre, del año de la fecha, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Aves y huevos—

3.500 docenas de huevos.
1.880 yuntas de gallinas.
65 yuntas de pollos.

Harinas y fideos—

1.800 kilos de fideos blancos, surtidos.
910 kilos de harina de trigo, 000.
90 kilos de harina de maíz de primera.
370 kilos de sémola de trigo, de primera.
20 kilos de fideos "cabello de angel".
5.000 kilos de maíz pisado blanco.

Jabones—

1.800 kilos de jabón amarillo de primera.
675 kilos de jabón blanco de Marsella.

Leche—

63.000 litros de leche pasteurizada.

Pan—

30.000 kilos de pan francés de primera.
600 kilos de pan sin sal.

Pescados—

4.500 kilos de corvina.
900 kilos de merluza.
600 kilos de pescadilla.
600 kilos de dorado.
180 kilos de pejerrey.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Algodón—

2.400 kilos de algodón hidrófilo.

Alcohol—

2.400 litros de alcohol de caña, a 96°, cubiertos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración

e.8 nov. v.6 dic.

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de noviembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de: artículos de almacen en general, leche y manteca, frutas y verduras, fideos y harinas y drogas en general, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La Administración

e22 octubre v 22 noviembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller. — Coronel, secretario.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón amarillo, papel higiénico y leña, necesaria al Ejército, durante el año 1935.

Por datos, pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Juan Müller, Coronel-secretario.

e17 octubre v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón y papel higiénico y leña, necesaria al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel - Secretario.

e15 oct. v13 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1934

"Obras de reparación y ampliación", que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes". (Presupuesto oficial $ m|n. 53.269.55). Hora: 12.30.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 13 de Noviembre de 1934 dentro de drán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e19 octubre v15 novbre.

Licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1934

"Campo de Mayo"

Hora: 12,30 — Construcción de techos de cemento amianto, carpintería metálica, pintura y blanqueo de dos pabellones destinados a caballeriza y a garage, depósito de vehículos, sillería, etc.", en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial $ 12.469,50 m|n.).

"San Nicolás"

Hora: 12,45 — Construcción de un pabellón depósito, talleres y maestranza y dos pabellones caballerizas, construcción de un muro de cerco, entubamiento de un zanjón y reparaciones en los dormitorios de oficiales, W. C., anexos a la Enfermería, baños de suboficiales, de tropa, etc.", en el Cuartel que ocupan los Batallones Nos. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros. — (Presupuesto Oficial: $ 118.609,26 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Cuartel del 2.° Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, hasta el día 22 de Noviembre de 1934, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico — **Teniente Coronel**— Secretario Acc.

e30 oct. v25 nov.

Licitación pública para el día 27 de Noviembre de 1934

Hora: 12,30 — "Pavimentación y arreglo de patio de Honor" de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial: $ 39.238,66 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e2 nov. v26 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército, en el próximo año de 1935.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuarán el día Sábado 1.° de Diciembre de 1934, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Secretario.

e2 novbre. v3 dicbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los dos proyectos paralelos que se acompañan, es decir;

1) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.

e.9 nov. v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición.

e5 nov. v4 dic.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por Ajuste Alzado, en la siguiente forma:

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.

b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 Diciembre 1934, entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para 27 de Noviembre de 1934, a las 14 horas por: erección de una fábrica de electricidad (Pliego 2727). Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v26 nov

Llámase a licitación pública para el 29 de Noviembre de 1934, entre las 14 y 14,30 horas por: máquinas varias (Pliego 2733); sulfato de aluminio (2734); motor Diessel y Chassis (2735). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v 28 nov.

Llámase a licitación pública para el 20 de Noviembre de 1934, de 14 a 14,30 horas, por: gatos hidráulicos (Pleigo 2722); servicio remolque Santa Fe (2723); construcción estantería (2724); pinturas (2725). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e20 oct. v20 nov.

Llámase a licitación pública para el 19 de Noviembre de 1934, de 14 a 15,30 horas por: remolque en el puerto de la Capital (Pliego 2715); válvulas (2716); cañería entubación (2717); globos luminosos (2718); remolque Buenos Aires a Formosa (2719); techo para tanque (2720); herramientas perforación (2721); retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. — Buenos Aires.

e19 oct. v 19 nov.

Ofrécese en venta hasta el 22 de Noviembre 1934, a 14 horas, lancha "YPF 8", cuyas características se detallan en pliego número 2731. — Solicitarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e-22 oct.-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para 21 Noviembre 1934 de 14 a 15 horas por: accesorios de cañerías (Pliego 3026); papelería (3027); accesorios de cañería (3028); formularios (3029); tubos y frascos de vidrio (3030). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 22 Noviembre 1934, de 14,15 a 14,45 horas por: material de fundición (Pliego 2728); receptores y trasmisores de radio (2729); cemento portland (2730). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 23.943-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios de hierro fundido, válvulas, cañerías de acero y válvulas especiales destinadas a las obras de provisión de agua de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-9 nov. v-17 nov.

(Expte. 25.315-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de reserva subterráneo de 20.000 m.³ de capacidad dentro del Establecimiento de Alto Alberdi (Provincia de Córdoba), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 del mencionado mes de diciembre, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-9 nov. v-17 nov.

Expte. 24.758-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas métricas de leña, con destino a la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1934 a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la Inspección de dicha obra (Deán Funes esquina España, Salta), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de Salta, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Salta, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la III.ª Zona (Avenida Belgrano N.° 344-Rosario), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e29 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General

e27 sept. v29 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de pliegos deberá presentarse en sello de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) moneda nacional de curso legal.

e27 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Direccion General de Irrigacion el dia 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos 70.091.—

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea; pesos 30.412.—.

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores a Azul, sección Cacharí-Azul, tramo Azul-Chillar, Km. 0 a 14,974. Buenos Aires. $ 879.048.—.

Hasta el día 28 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dibre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.° 1 (Monte León) Tramo empalme con Ruta N.° 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.

Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de R Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e3 novbre. — v4 dicbre.

Licitación pública para la construcción de una balsa sobre el río Negro en paso Córdova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci por El Cuy. — Río Negro, $ 49.897.

Hasta el día 15 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 octubre v21 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, kilómetro 0. a 35, Buenos Aires. — $ 2.898.940.

Hasta el día 8 de Noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v14 novbre.

Licitación pública de las obras del camino le Napaleofú a Lobería, $ 24.059, — Plan de conservación 1934.

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Verde a Bahía Blanca del Fondo, tramo Puerto Madryn a arroyo Verde, $ 14.215

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Carapary en el camino de Jujuy a Bolivia, por Yacuiba. — Salta. — $ 92.783.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal, de Salta o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 octubre v27 novbre.

Licitación pública para las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, sección Cacharía-Azul. — Km. 60.356 a 78.303. — Buenos Aires, $ 233.514.
Hasta el día 13 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.
e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Ballesteros-Villa María, Km. 217.170 a Km. 243.390. — Córdoba. — $ 1.152.371.
Hasta el día 13 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Feleral.
e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Domselaar, caminos de inmediato acceso — Buenos Aires, $ 25.351.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Quequén, camino de inmediato acceso. — Buenos Aires, $ 30.781.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Blas de Rosales y Nueva Andalucía, Córdoba, $ 27.314.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.
Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.
Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción-Villa Alberdi, km. 78 a 105,174. Tucumán, $ 385.696.
Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salí, frente a Tucumán, en el camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las termas de Río Hondo. Tucumán, $ 21.088.
Hasta el día 28 del actual en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2,805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.
Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Contraalmirante Cordero a Viedma, tramo Contraalmirante Cordero a Los Perales. — Río Negro. — $ 30.740.
Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el 28 del mismo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e27 octubre — v28 noviembre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Romano en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tucumán. — $ 13.143.
Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.
e27 octubre — v28 noviembre

Expediente 1292.
Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a 27,200. — Chubut. — Pesos 26.131.
Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la 13a. Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.
e27 oct. v28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, Sección Cacharí - Azul. Km. 78,303 a Km. 93,791, Buenos Aires. $ 156.626.—
Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-26 octubre v-26 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, sección La Pedrera, La Quesera, sección Salta, La Pedrera y sección La Quesera, La Cruz. — Provincia de Salta. — $ 120.864, $ 17.662 y 28.742 respectivamente.
Hasta el día 20 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Salta o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — **Se aceptan propuestas globales o por separado.**
e26 oct. v26 nov.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando **m$n. 10.— en papel sellado nacional.**
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.° 380 hasta el 30 de Noviembre, a las 13 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios de siete galpones. — Las planillas y especificaciones pueden, retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3 en sellado nacional por cada pliego parcial. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e30 oct. v30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 377, hasta el 16 de Noviembre, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas parís, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabos y cables, manguera, lona y lonilla, material de limpieza, artículos para alumbrado, pinturas, carbón coke, cepillos, escobas, plumeros, maderas del país, pino tea, spruce, etc., etc.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 en sellado nacional, por la totalidad de las planillas o $ 2 por cada grupo de materiales.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e17 octubre v16 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldar eléctricamente.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.
e22 octubre v26 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 979|34 — O. C. 974|34 — O. C. 1134|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:
2 de noviembre de 1934 — Bretes y tranqueras. (O. C. 979|34).
5 de noviembre de 1934 — Herramientas varias. (O. C. 974|34).
22 de noviembre de 1934 — Repuestos para locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1134|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e2 octubre, v22 novbre.

Expedientes O. C. 1444|34. — O. C. 1393|34. — O. C. 1475|34. — O. C. 1425|34. — O. C. 1382|34. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:
16 de Noviembre de 1934. Automóviles y camiones (O. C. 1444|34).
17 de Noviembre de 1934: Alambres, tejidos de alambres, y torniquetes (O. C. 1393|34).
20 de Noviembre de 1934: Vidrios dobles y sencillos y vidrios con inserción metálica (O. C. 1475|34).
21 de Noviembre de 1934: Acero dulce en chapas lisas. (O. C. 1425|34).
23 de Noviembre de 1934: Porosos para pilas. (O. C. 1382|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, a las 16, 10, 15, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días, hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración
e29 octubre v23 novbre.

Expedientes O. C. 1401|34. — O. C. 1380|34. — O. C. 1408|34. — O. C. 1409|34. — O. C. 1418|34. — O. C. 1438|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
12 de Noviembre de 1934: Bolsas de arpillera. (O. C. 1401|34).
13 de Noviembre de 1934: Cinces, vasos, etc. para pilas (O. C. 1380|34).
14 Noviembre de 1934: Estopas, lana hilada y trapos lavados, (O. C. 1408|34).
15 de Noviembre de 1934: Carbón coke y fragua. (O. C. 1409|34).
16 de Noviembre de 1934: Carburo en piedra y granulado. (O. C. 1418|34).
19 de Noviembre de 1934: Metales en lingotes, (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, cinc y metal reductor M. (O. C. 1438|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. — 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración
e16 octubre v19 novbre.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).
31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).
6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).
7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).
8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).
5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.
e29 sepbre. v5 dicbre.

Expte. O. C. 1436|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de plombajinas, tierra y ladrillos refractarios, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 1435|34.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.00 m|n. cada uno.

La Administración

e27 octubre v26 novbre.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, N.° 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.

La Administración

e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.10 nov.-v.10 dic.

Exptes. O. C. 1192|34. — O. C. 426|34. — O. C. 1540|34. — **Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:**

1.° de Diciembre de 1934: Sillones de caña de la india. (O. C. 1192|34.

3 de Diciembre de 1934: Ruedas para zorras de vía (O. C. 426|34).

4 de Diciembre de 1934: Tornos semi-automáticos (O. C. 1540|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 10, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración

e2 novbre. v3 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 3038 A|934, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete s|c., fecha de entrada al puerto .... marca S|M., s|n., envase rollo, cantidad 1 alambre.

El Jefe

e27 octubre v14 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Sokolsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

El Secretario.

e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hasil Tubasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

El Secretario.

e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Christoforón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

El Secretario.

e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **9688**, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. Riviello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vercesi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — El Secretario

e9 oct. N.° v14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Blumenkamp**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934

El Secretario

e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

El Secretario.

e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Malowicka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934 — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Andrés Matías Andriópulos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Masztaller**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Constantino Meregiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rogelia M. Quiroga Sánchez de Díaz**, por sí y sus hijos menores Mario Alberto Estanislao, Adolfo Enrique Juan y Fanny Isabel Teresa Díaz, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Antonio Díaz.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Prosecretario

e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Victoria Milena de Muñoz**, por sí y su hija menor, Victoria; y por cuenta propia doña **Agapita Victoria** y doña **Francisca Muñoz**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Muñoz.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Solhaune de Castro**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio Castro.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Catalina T ombino de Filipelli**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Fortunato Filipelli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Sinforosa C. de Costa**, por sí y su hijo menor, Miguel Angel Costa, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don José María Costa.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa Stauffer de Broggini**, por sí y sus hijos menores, Jorge Emilio y Teresita Beatriz Broggini, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de la Universidad del Litoral, don Emilio Pablo Broggini.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elena Margarita y doña Juana Enriqueta Magdalena Laporte**, en su carácter de hijas, del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Laporte.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Fortunata Díaz de Díaz**, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Segundo Díaz Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Odera de Lladó**, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Juan Lladó.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Piccone de Güetta**, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Lázaro Güetta.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Rodríguez de Núñez**, por sí y sus hijas menores, Delia, Elsa y Aída Núñez, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don José Núñez.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Máximo Núñez Palacios**, en representación de sus hijos menores, Esther, Nilda, Héctor, Osvaldo Renée, Alberto y Rosa Amelia Núñez, en su carácter de hijos de la ex Maestra Auxiliar de la Escuela N.° 126 de Salta, doña Rosa Margarita Mendoza de Núñez.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurelia Ramos de Sarhy**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José S. Sarhy.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Franco de Combes**, por sí y su hija menor, Elena Luisa Combes, en su carácter de viuda hija del ex jubilado, don Eulogio Amaro Combes.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sofía Mónica Tourne de Del Rey**, por sí y su hija menor, Angela Lucía, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Tristán Del Rey.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Pilar Muñiz de Santos**, por sí y sus hijos menores, José y Alcira Concepción Santos, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José María Nemesio Santos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. —
El Prosecretario
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Concepción Vargas de Miño**, por sí y sus hijos menores Ricardo Lionel, Elisa Violeta, Rolando Almícar, Edmundo Fructuoso y Amanda Nélida Miño, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cruz Heraclio Miño.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. —
El Prosecretario
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita Gallardo de Posadas**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Posadas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. —
El Prosecretario
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clelia Massa de Rico**, por sí y sus hijos menores, Osvaldo, José Oscar y Héctor Alfredo, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Rico.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. —
El Prosecretario
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Haydée Ojeda de Gassmann**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jorge Gassmann.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. —
El Prosecretario
e.12 nov.-v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Felipe Velázquez**, por su hijo menor, **Guillermo José Velázquez**, en su carácter de hijo de la ex Maestra de la Escuela número 179 de San Luis, doña Hortensia Parellada de Velázquez.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amelia Rodríguez de Zarlenga y** doña **Lucía Zarlenga**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Miguel A. Zarlenga.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Ferreira de Avendaño**, por sí y sus hijos menores **Antonio Domingo, Juan Ignacio, Domingo Benigno, María Del Carmen y Javiera Antonia Avendaño**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan de Dios Avendaño.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Stella de Neto** y doña **Angela Isaura Neto**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Edelmiro Laureano Neto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Erreguerena de de Larrañaga**, por sí y sus hijos menores, **Roberto Antonio, Héctor Jorge y María de los Angeles de Larrañaga**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Roberto de Larrañaga.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Prosecretario.
e.12 nov. v.14 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

El Juez de lo Civil doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Donadío**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. —
Ubaldo Romero, secretario.
e24 oct. N.° 1639 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libster José s|cancelación de carta de ciudadanía**", se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a don José Libster, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Julio V. González, secretario.

e31 octubre N.° 01672 s|p|p. v3i novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Chorroarín entre Charlone y Rosetti, parroquia 17 C, manzana 222, parcela 7 b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01675 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01676 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Francisco Bilbao, entre Membrillar y Cipolletti, parroquia 19 B, manzana 102 a, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01677 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Jonte N.° 2785, parroquia 20 A, manzana 62, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01678 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civ. de esta Cap. Dr. J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Melián entre Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 512, parcela 4, del Castastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01679 s|p|p. v17 novbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre. N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . . de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-31 octubre N.° 01.693-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e-31 octubre N.° 01.694-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida**.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad **Aceros Styria de Responsabilidad Limitada**, ha resuelto por mayoría de sus socios, designar gerente a Guido Forsthuber, en reemplazo del que establecía su artículo 6.° del respectivo contrato social.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. P. R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Tucumán.

e.9 nov.-N.° 9863-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Mariani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 01650 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pablo Serando**, procesado por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Juan Carlos Durán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre N.° 1653 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón D. Oviedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre N.° 1654 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre N.° 1655 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual De Bernardo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1607 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García Uribarri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 octubre N.° 01594 s|p.p. v15 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Urien**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e17 octubre N.° 1622 s.|p.|p.| v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barkal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. N.° 01648 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Federico González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 oct. N.° 01649 s|p|p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Schwartz**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Rodríguez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 01645 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e24 oct. N.° 01646 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Anílcar Loza y Celao Oscar Loza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e10 oct. N.° 1588 s.p|p| v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Damelio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1589 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge César Silveyra Reyes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septbre. 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1590 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Pagliarini de Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01597 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis V. Angelini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e10 octubre N.° 01596 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Grobas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1584 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Prumbado**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01592 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01595 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginio Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 oct. N.° 1600 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

El Juez Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Bava**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e24 oct. N.° 1656 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Pablo L. Sánchez para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e24 oct. N.° 1657 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Luis Moyano y M. Goitía**, procesados por asociación ilícita y estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 1658 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Alfano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 1659 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli**.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Baciagalupo, secretario.

e31 octubre N.° 01688 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván**.

Buneos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e31 octubre N.° 01689 s|p.p v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón**.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Desimone**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 octubre N.° 01644 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Quintela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1602 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Leiva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e10 oct. N.° 1603 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alvaro Dobarro**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 oct. N.° 1608 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Paillán**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septbre. 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e10 oct. N.° 1583 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Ubinck o Uhzineck o Uhineck**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1601 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José González Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1585 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorino Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, cretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer Piso.

e17 Oct. N.° 1625 s|p.p v21 noviembre

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo D' Agostino.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e17 octubre N.° 1624 s|p|p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Ferré Solé.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1618 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pascasio Blanco.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1619 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armagno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e17 oct. N.° 1620 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa González de López.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1621 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolomé J. Ferrer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e24 octubre N.° 1652 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Sicardini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 octubre N.° 1623 s| p| p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Germán O. Herman Hahn.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e17 octubre N.° 1611 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Barberis**, se cita, llama empleza a **Luis Greco**, procesado por el delito de hurto, causa número 9435, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-17 oct. N.° 1613 s.p.p. v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Seoane**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1615 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Merello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1616 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Sinay**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1617 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ada Lercari o Ada María Lercari de Ferrer**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e17 oct. N.° 1614 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Vives**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1606 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vigallito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1660 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Hipólito ...món**, para que dentro de dicho t... mino comparezca a estar a derecho la causa que se le sigue por quiel... bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. José Luis Romero Victorica, secreta...

Local del Juzgado: Palacio de Ju... cia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1661 s|p.p. v28 nov

Por orden del señor Juez de Instr... ción en lo Criminal de la Capital Fe... ral, doctor Jayme Llavallol, se cita, l... ma y emplaza, por el término de trei... días, a contar desde la primera publi... ción del presente, al prófugo **Feder... Brosig**, procesado por el delito de ... bra, a fin de que comparezca a esta... derecho en el delito que se le imputa, ... jo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. Luis Doynel, secretario.

e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 ...

Por disposición del señor Juez de I... trucción en lo Criminal de la Cap... Federal doctor Luis A. Barberis, se ... ta, llama y emplaza a **Francisco Tal...** procesado por el delito de tentativa ... estafa, para que dentro del término ... treinta días, a contar desde la prim... publicación del presente, comparezca ... **te su Juzgado y** Secretaría del aut... zante, a estar a derecho en la causa ... se le sigue, bajo apercibimiento de ... declarado en rebeldía, de acuerdo ... las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju... cia, Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 ...

Por disposición del señor Juez de I... trucción en lo Criminal, doctor Arte... Moreno, se cita, llama y emplaza ... treinta días, a contar desde la prim... publicación del presente, a **Rodolfo M... divero**, para que dentro de dicho tér... no comparezca a estar a derecho en ... causa que se le sigue por robo y lesion... bajo apercibimiento de declarársele ... belde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju... cia, piso 3.°.

e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 ...

Por orden del señor Juez de Instr... ción en lo Criminal de la Capital Fe... ral, doctor Jayme Llavallol, se cita, l... ma y emplaza por el término de tre... ta días a contar desde la primera pul... cación del presente, al prófugo **Ore... Pablo Saavedra**, procesado por hurto ... fin de que comparezca a estar a de... cho en el delito que se le imputa, b... apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 d...

Por orden del señor Juez de Instr... ción en lo Criminal de la Capital F... deral, doctor Jayme Llavallol, se ci... llama y emplaza por el término de tr... ta días, a contar desde la primera ... blicación del presente, al prófugo **J... Seoane**, procesado por el delito de h... to, a fin de que comparezca a estar ... derecho en el delito que se le impu... bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1604 s|p.p. v15 no...

Por orden del señor Juez de Instr... ción en lo Criminal de la Capital I... deral, doctor Jayme Llavallol, se ci... llama y emplaza, por el término ... treinta días, a contar desde la prime... publicación del presente, al prófu... **Juan Luis Saule**, procesado por defr... dación, a fin de que comparezca a ... tar a derecho en el delito que se le i... puta, bajo apercibimiento de **Ley** .

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e25 octubre N.° 1.647 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e31 octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel ...is, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto ...to.**
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio ...nez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo ...sch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — ...ciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio ...nez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Denikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — ...ciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel ..., llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña Plácida ...raz.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
Nicolás M. Videla, secretario.
e6 oct. N.° 1575 s|p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Leones N.° ..., parroquia 17 D., manzana 123, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derechos en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01683 s|p.p. v17 nov.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Pe... Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco ... Scalone.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.
e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Rogelio Sanabria**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e10 oct. N.° 1609 s|p.p. v15 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Cibilo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e24 octubre N.° 01642 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, se hace saber por ocho días, la siguiente resolución: "Rawson, Octubre diez y ocho de 1934. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria rendida en autos, tendiente a justificar que los nombres de: "Sociedad Anónima Compañía Mercantil Chubut"; "Compañía Mercantil Chubut (Sociedad Anónima)"; "Compañía Mercantil Chubut"; "Compañía Mercantil del Chubut"; Cooperativa Mercantil Chubut"; "Cooperativa Mercantil del Chubut"; "La Cooperativa Mercantil del Chubut" y "Sociedad Cooperativa Mercantil Chubut" corresponden a la misma Sociedad Comercial que con el nombre de "Sociedad Anónima Compañía Mercantil del Chubut", aparece en el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha siete de agosto de 1911, testimoniado a fojas diez y siete. Notifíquese, etc. Francisco Carreño. Ante mí: E. J. Gueret".
Secretaría, Octubre 24 de 1934. — Emilio J. Gueret, Escribano Secretario.
e6 nov. N.° 9793 v14 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá**.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.
e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Esteban y García de Quesada**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 octubre s|pp. 1662 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.
e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita , llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre s|pp. 1665 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ludueña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre s|pp. 1667 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Carrasco entre Morón y Arroyo Maldonado, parroquia 20 C., manzana 167, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01682 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Girardót entre Leones y Jorge Newbery, parroquia 17 D., manzana 122, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01684 s|p.p. v17 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Peisotto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e10 octubre N.° 01591 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01598 s|p.p. v15 nov

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco P. Rosales**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e24 octubre s|pp. 1668 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveto Camusi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e24 octubre s|pp. 1669 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, en el sumario **N.° 16.318**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 octubre N.° 1651 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Braulio Saa**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e7 nov. N.° 1729 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías(hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan S. Gutiérrez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

José Mancinelli, secretario.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso

e10 oct. N.° 1586 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Fernández de Enciso entre San Nicolás y Tequendama, parroquia 21 A., manzana 170, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01681 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tagle entre Juez Tedín y Sin Nombre, parroquia 15, manzana 31 A., parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01680 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlina García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1664 v28 novbre

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alori o Alloro Domingo, Francisco Arbelos, Ismael R. Etchichury, Villabrille María Asunción, Roscoe Jorge, Robles Rafael R.**, procesados por estafa; **Bauer Juan Pedro, Alcorta José Miguel, Romeo Ceballos, Armando Arturo Lavaggi, Joaquín Arnaldo Jacobson, Fernández Santamarina Julio**, procesados por defraudación; **Natalio Rosas, Juan González, Quintana María (a) Mery, Galieri Susana** procesados por hurto; **Siro Magistrale**, procesado por robo; **Di Giorgio Cayetano**, procesado por tentativa de extorsión; **Arturo Huerta, Raúl Baghino, Luis B. Carballido, Máximo Balma**, procesados por quiebra; **Oscar Rey**, procesado por adulteración de documento y defraudación; **José Rapuani, José Luis Bottari**, procesados por infracción Art. 293 del C. Penal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1663 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Coca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01643 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01640 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Antonio Bonnano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01641 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1587 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 01749 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arturo Parnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. —

Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 oct. N.° 1599 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García y Alvarez**, los que según antecedentes de su quiebra, están procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. —

Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e10 oct. N.° 1605 s|p.p. v15 nov.

El Juez Dr. José C. Miguens cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Raggio.**
Buenos Aires, Septbre. 14 de 1934. —
Enrique Giraudy, secretario.
e10 oct. N.° 1582 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. —
César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. —

José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. —

Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. —

Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebele.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. —
Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. —
Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. —
Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y em-

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

WOLFF LEVY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber que en los autos "**Wolff Levy y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", solicitando inscripción del contrato social, que tramitan por la Secretaría a cargo del Dr. Enrique Giménez Bustamante, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial durante el término de cinco días, del respectivo contrato social que es el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen por una parte, la Señora Juana Foret de Bloch, casada en segunda nupcias con Don Arturo Bloch, de nacionalidad francesa, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veinte. y por la otra parte, el Señor Camilo Kahn, de estado casado en primeras nupcias, también de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil ochocientos ochenta, ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fé y manifiestan: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen a continuación en los artículos siguientes: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre la Señora Juana Foret de Bloch y Don Camilo Kahn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "**Wolff Levy y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Segundo: La Sociedad continuará con los negocios de la sociedad colectiva "Wolff Levy y Compañía", disuelta parcialmente el treinta y uno de Julio del corriente año, la que fué complementada por escritura de fecha catorce de Septiembre también del año en curso, ambas pasadas ante mí, a los folios ciento siete vuelto y ciento cuarenta y cuatro, respectivamente, de este Registro a mi cargo, e inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cuarenta y cinco, folio trescientos treinta y cuatro del libro doscientos veinte y uno, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda número cuatrocientos treinta y seis, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la República y del Extranjero, si así conviniere a los intereses sociales. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de negocios de compra-venta al por mayor de objetos de joyería, platería, piedras preciosas y afines. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexto: El capital social está formado por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en trescientas cuetas de mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado en la siguiente proporción: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por la Señora Juana Foret de Bloch y ciento cincuenta mil pesos de igual moneda por el Señor Camilo Kahn. — Estos importes están totalmente integrados en la Sociedad y están representados por una parte de los diversos valores del Balance e Inventario General practicado el día quince de Septiembre próximo pasado, en la disuelta Sociedad colectiva "Wolff Levy y Compañía" — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo delegar cualquiera de los socios, el uso de la firma en un tercero con la conformidad del otro socio, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad. — Octavo: Ambos socios indistintamente, quedan investidos de las más amplias facultades para administrar los bienes e intereses de la Sociedad, para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, permutarlos, cederlos, gravarlos, darlos en pago, tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, aceptar representaciones de fábricas o casas comerciales, importar y exportar mercaderías, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de créditos pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar y percibir todo cuanto se deba a la Sociedad, hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la Sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos, con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crean convenientes. — Noveno: Los socios de común acuerdo, podrán designar cuando lo crean oportuno, un gerente que tendrá las atribuciones que se establecerán. — Décimo: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Décimo primero: Los socios no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos al negocio, ni afianzar o garantizar obligaciones particulares de terceros. — Décimo segundo: Los saldos de las cuentas particulares de los socios no gozarán interés. — Décimo tercero: El día quince de Septiembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. — Décimo cuarto: Para la formación del inventario y Balance General, se estimarán las mercaderías al precio de costo incluídos los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza, y a este último si resultara mayor el precio de compra; los muebles y útiles con una depreciación anual del diez por ciento, las deudas de los deudores en gestión y de los morosos, con un veinte por ciento de amortización anual, quedando eliminados del balance, las que se consideren incobrables. — Décimo quinto: De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción, pero la responsabilidad se limitará al valor de las cuotas aportadas en éste contrato y al fondo de reserva. — Décimo sexto: Las sumas que ambos socios tienen en cuenta particular o en cuenta corriente, según el balance practicado el quince de Septiembre del corriente año, y las utilidades que anualmente sean acreditadas en sus respectivas cuentas a cada uno de ellos, sólo podrán ser retiradas después de aprobado el balance anual y en las proporciones siguientes: la Señora Juana Foret de Bloch, el sesenta y siete por ciento de los fondos disponibles y el Señor Camilo Kahn, el treinta y tres por ciento restante, hasta que se iguale el importe de la cuenta particular de ambos socios, en cuyo caso las cantidades que podrán extraer serán en proporciones iguales. — Décimo séptimo: Los socios podrán hacer fiscalizar la contabilidad de la Sociedad por medio de un Contador Público, cuando lo consideren necesario. — Décimo octavo: Esta sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad concorde de sus socios y resuelta la disolución procederán los dos socios a la liquidación de la Sociedad pudiendo designar una o más personas para practicar las operaciones correspondientes. — Décimo noveno: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder todo o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Vigésimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre disolver o nó la sociedad.— En este último caso, los sucesores del socio fallecido tendrán derecho de incorporarse a la sociedad como socios, unificando su representación ante la misma, o bien, a percibir lo que le correspondería al causante, tomando como base el último inventario y balance general aprobado, y el haber que le corresponda se le entregará a los derecho habientes del socio fallecido, en treinta cuotas semestrales iguales, o en menor número de cuotas, según convenga al socio que continúe en la Sociedad. — Vigésimo primero: Después de transcurridos tres años desde la fecha de este contrato, los socios podrán retirarse de la Sociedad, previo aviso dado por escri-

to a su consocio con seis meses de antelación a la fecha de su retiro. — La parte que le corresponda en la Sociedad al socio saliente, le será liquidada y entregada en la misma forma que se establece en el artículo anterior para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — Vigésimo segundo: Las dudas, cuestiones o divergencias que desde esta fecha y en el curso de la Sociedad o durante su disolución y liquidación se produzcan entre los socios y que no se hallen previstas en el presente contrato, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia los arbitradores designarán un tercero, obligándose los contratantes a acatar y respetar el fallo que se pronuncie, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Vigésimo tercero: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. — Vigésimo cuarto: La formación de esta sociedad de Responsabilidad Limitada, implica la disolución total de la anterior sociedad colectiva que tenían constituída los comparecientes. — Sobre la base de los veinte y cuatro artículos precedentes, queda constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes al fiel cumplimiento de sus disposiciones y con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro de la Propiedad número treinta mil diez y seis, que se agrega a esta escritura y los agregados al folio ciento sie te vuelto, protocolo corriente de este Registro a mí cargo, se comprueba: Que la Sociedad colectiva que tenían constituída los comparecientes, así como sus componentes, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, que no adeuda suma alguna por impuestos a las Transacciones ni por concepto de patente. — El Escribano autorizante hace constar que este contrato queda repuesto con el sello de ley. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la aceptan, firmando junto con los testigos Don Severino López y Don Miguel Castro, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Juana F. de Bloch. — C. Kahn. — Tgo.: Severino López. — Tgo.: M. Castro.—Hay un sello. — Ante mí: Juan Di Noia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-10 nov. N.° 9.911-v-15 nov.

"GILLETTE ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de modificación de contrato de la Sociedad "Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer testimonio. — Número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Juan Alejandro de Marval y Enrique de Marval, ambos solteros, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que el primero concurre en representación de don Richard N. Rigby, de estado casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West First Street, Boston, Massachusetts, de la misma República, y el señor Enrique de Marval a su vez concurre en representación de don Stafford Johnson, de estado casado, también ciudadano y vecino de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West First Street, Boston, Massachusetts, personería que justifican con los poderes que se encuentran transcriptos en la escritura corriente al folio quinientos cincuenta vuelto de este protocolo, que en sus partes pertinentes dicen así: "Conste por el presente que yo, Richard N. Rigby, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West Firs Street, Boston, Massachusetts Estados Unidos de América, por el presente nombro a Juan Alejandro de Marval, de Buenos Aires, Argentina, por mi legítimo y legal apoderado a fin de que en mi nombre y representación, pueda firmar en Buenos Aires, una escritura pública de contrato con Stafford Johnson o su apoderado debidamente facultado, a los efectos de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley argentina, que regirá bajo la denominación de Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones indicadas en las instrucciones privadas trasmitidas por mí a mi dicho apoderado. "Conste por el presente que yo, Stafford Johnson, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West First Street, Boston, Massachustts, Estados Unidos de América, por el presente nombro a don Enrique de Marval, de Buenos Aires, Argentina, por mi legítimo y legal apoderado a fin de que en mi nombre y representación pueda firmar en Buenos Aires, una escritura pública de Contrato con don Richard N. Rigby, o su apoderado debidamente facultado a los efectos de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley Argentina, Sociedad que girará bajo la denominación de Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones indicadas en las instrucciones privadas trasmitidas por mí a mi dicho apoderado". Son copias fiel, doy fe. Que en cumplimiento de los mandatos referidos celebraron por ante el Escribano de esta Capital don Esteban Coronado con fecha veinte de febrero del corriente año una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se inscribió en el Registro de Comercio con fecha nueve de Abril de este año, bajo el número veintiséis, folio ciento once, del libro primero de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que al interpretarse las instrucciones privadas de sus mandantes se sufrió un error al establecer las facultades del Gerente, por cuanto la intención de los otorgantes no fué de que éste tuviera facultades tan extensas, por la que vienen por la presente a modificar la cláusula quinta de la referida Sociedad en la siguiente forma. — Quinta: Mientras los socios no resuelvan lo contrario, la Administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo del señor Guillermo Douglas Palmer, de nacionalidad argentino, y domiciliado en esta Capital, calle Moreno número quinientos setenta y cuatro, quien tendrá el cargo de Gerente y el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá ejercer todos los actos ordinarios de administración y ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los jueces ya sean civiles, comerciales, criminales o correccionales y demás tribunales que correspondan, donde podrá perseguir a los que hagan uso indebido de las marcas, patentes de invención o nombre de la Sociedad o los imiten o usurpen, así como ante las aduanas, oficinas de correos y telégrafos, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos y cualquier otra repartición nacional o provincial y a tal efecto presentarse con todos los elementos que necesite, pudiendo conferir poderes especiales a procuradores y abogados, para la defensa de las marcas, patentes de invención y nombre de la Sociedad y para la persecución de falsificadores e imitadores, ante cualquier fuero inclusive el criminal. — Sin embargo para cualquier acto que no sea la representación en juicio o de los ordinarios de administración y especialmente para transigir, comprometer, renunciar a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, reconocer o confesar obligaciones anteriores a la constitución de la Sociedad, vender bienes muebles e inmuebles inclusive marcas y patentes de invención, solicitar préstamos, firmar pagarés y girar en descubierto, deberá en cada caso el gerente tener autorización especial de los socios. — Dejando subsistente todas las demás cláusulas del referido contrato. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, don Marcos Marincevic y don Nicolás Smokvina, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. J. A. de Marval. — Enrique de Marval, — Marincevic. N. Smokvina. — Hay un sello. Ante mí Miguel Angel O'Farrel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente en los sellos: un millón noventa y ocho mil novecientos veintiséis y éste que autorizo el día de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel Angel O'Farrel.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 nov. N.° 9.867 v.15

FERRO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad Ferro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dice así:

..Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí y testigos, comparecen: Don Gerónimo J. Ferro; don Antonio B. Ferro; don Alfredo Zappi, argentinos; don Juan Gotelli, italiano: don José M. Núñez Sobredo, español; don Enrique A. Villanustre y don Leopoldo Biondi, también argentinos; los dos primeros y el último, solteros, los demás, casados; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Saénz Peña ciento cincuenta y siete, de este vecindario y a quiénes yo el autorizante conozco, doy fe, así como de que los comparecientes, dicen: Que han convenido la formación de una Sociedad que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad se constituye entre los siete comparecientes en el carácter de: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Girará bajo la denominación de: "Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad queda constituído en esta Capital, actualmente, calle Saénz Peña ciento cincuenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales y fábricas en cualquier otro punto de la República o del Extranjero cuando así lo resolviera la mayoría de los capitales asociados. — Cuarta: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación y venta de vinos, bebidas alcohólicas y demás productos derivados o afines, debiendo realizarse en esta Capital solamente la venta por menor de bebidas envasadas. — La elaboración y envases de los expresados artículos, se efectuará en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la fábrica instalada en la calle, Chacabuco ciento treinta y cuatro, de la Ciudad de Avellaneda. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal y se halla representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y créditos a cobrar, cuyos valores y antecedentes resulta del inventario general que, firmado por todos los socios se agrega a la presente. — Este capital se halla subdividido en seiscientos treinta cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Gerónimo J. Ferro y don Antonio B. Ferro, quince mil pesos cada uno, o sea trescientas cuotas entre ambos; don Alfredo Zappi y don José M. Nuñez Sobredo, nueve mil pesos, cada uno, o sea ciento ochenta cuotas, también entre ambos y don Juan Gotelli, don Enrique A. Villanustre y don Leopoldo Biondi, cinco mil pesos cada uno, o sea ciento cincuenta cuotas entre los tres. — Sexta: El término de duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — El término fijado, podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios, con tres meses de anticipación a la terminación del último ejercicio. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Alfredo Zappi, quien queda designado en este acto, Gerente de la misma, con uso de la firma y demás facultades de Ley. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, separación, remoción o incapacidad legal del señor Zappi, se hará cargo de la de la administración, en carácter transitorio y hasta tanto la Asamblea de socios designe nuevo Gerente, el señor Gerónimo J. Ferro y en su defecto, don Antonio B. Ferro. — La persona que desempeñe la Gerencia, gozará de un un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y está obligado a suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en todo momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos y demás elementos de ilustración. — El Gerente podrá ser destituído por causas graves, previo sumario y por la decisión de las tres cuartas partes de los votos de los asociados. — Octava: El Gerente está facultado para comprar, vender y transformar mercaderías; tiene a su cargo el trato y dirección de los negocios sociales y además las siguientes atribuciones: a) Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; b) Endosar con su sola firma los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad para su depósito en la cuenta bancaria de la misma: c) Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer los pagos de la Sociedad; d) Ejercer el contralor y vigilancia de las fábricas y demás bienes; e) Vigilar la disciplina del personal y el orden de la Contabilidad y Tesorería; f) Tomar el personal necesario para la administración y fábrica, asignándole el sueldo, pudiendo suspenderlo y aun separarlo de su puesto, cuando lo juzgue conveniente o necesario; g) Aceptar arreglos, quitas y esperas a deudores morosos; otorgar y recibir poderes en representación de la Sociedad para cualquier trámite administrativo o judicial, Impuestos Internos de la Nación, Oficina de Marcas y Patentes y cualquier otras Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales. — Novena: Todos los asociados colaborarán en la Sociedad, propendiendo a su mejor desenvolvimiento y tendrán la remuneración que se les acuerda, según la capacidad y eficacia de cada uno. — Décima: Los asociados que permanezcan como empleados en las distintas dependencias de la Sociedad, estarán supeditados a las disposiciones del Gerente, en la misma forma que el resto del personal, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f., de la cláusula octava. — Undécima: Los asociados se reunirán una vez por mes a los efectos de estudiar la marcha de los negocios o re resolver sobre cualquier punto que sea necesario y tales resoluciones deberán estar apoyadas por la mitad más uno del total de las cuotas que forman el capital para ser aprobadas, salvo los casos establecidos especialmente, para los cuales se requiera una mayoría superior, como también para los casos previstos por la Ley. — Se llevará un libro de actas, en el que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los presentes. — Las deliberaciones serán presididas por el socio de más edad que asista, el cual podrá votar en las mismas condiciones que los demás. — En caso de empate, se otorgará al Gerente un voto que será decisivo para la solución definitiva de la votación empatada. — Un socio podrá hacerse representar por otro o por una persona ajena, con poder debidamente extendido en escritu-

ra pública. — Duodécima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios celebren periódicamente, para examinar la marcha de los negocios, nombramiento y remoción del Gerente y para tomar las resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente, dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éstos y la distribución de utilidades. — Décima tercera: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como igualmente la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido. — Para establecer los beneficios, se deberá amortizar el diez por ciento de todas las instalaciones, muebles, propiedades, útiles de fabricación, camiones, llaves y marcas. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra, hasta quedar reducidos a un peso. — Décimo cuarta: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital total y el noventa y cinco por ciento restante, para los socios en proporción al capital aportado. — Décima quinta: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados, deberá ser entregado en su totalidad dentro de los seis meses de aprobado el balance, siempre que no adeuden suma alguna por aporte de capital o adelantos que se hubieren efectuado. — Si el balance e inventario general arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios y cargado a sus respectivas cuentas personales. — Décima sexta: Para la transferencia de cuotas, se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — En tal caso, los socios tendrán preferencia para la compra de las cuotas que se halláren en venta. — Décima séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad o proponer la venta de sus cuotas a los asociados. — Décima octava: En los casos previstos en las cláusulas décima sexta y décima séptima, las cuotas deberán ofrecerse en venta al precio que resulte, de acuerdo al último balance aprobado. — Si a ese precio mínimo no fuera posible encontrar comprador entre los asociados, el vendedor podrá ofrecerlas en venta a terceros interesados. — Décima novena: La Sociedad, además de los fines especiales para la que se constituye, podrá: celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles; adquirirlos por compra permuta, cesión, dación en pago o en otra forma; afectarlo con hipoteca u otros derechos reales y aceptar hipotecas u otros gravámenes que reconozcan dichos bienes, y esos, u otros inmuebles, venderlos, permutarlos, darlos en pago y de cualquier otro modo enajenarlos o hipotecarlos; dar y tomar bienes en locación; tomar dinero en préstamo y realizar todos aquellos actos que por el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial a excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis. — A tales efectos queda especialmente facultada la persona que desempeñe la Gerencia para que suscriba todas las escrituras públicas y documentos que fueren menester. — Vigésima: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su término si éste no fuere prorrogado; b) por la voluntad de la mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines por indisciplina de los socios; d) por renuncia del Gerente fundada en la imposibilidad demostrada de continuar los negocios; y e) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Vigésima primera: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Gerente o por quien designe la asamblea de socios, debiéndose tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber sido satisfechos íntegramente las deudas de la Sociedad. — Vigésima segunda: Queda autorizado el señor Alfredo Zappi, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efectuar las modificaciones que pudieren ser sugeridas por el señor Juez de Comercio o Director del Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción de este contrato. — Bajo las veintidós cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la firma: "Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué y ratificándose en ella la firmaron con los testigos, don José Cid y don Domingo A. de Velasco, vecinos y hábiles, doy fe. — Gerónimo J. Ferro. — Antonio B. Ferro. — A. Zappi. — Juan Gotelli. — E. Villanustre. — José M. Nuñez Sobredo. — L. Biondi. — José Cid. — D. A. de Velasco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu . . . . Concuerda con su matriz que bajo el número ciento sesenta y uno y al folio trescientos vuelto pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la firma: "Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve al ochocientos treinta y dos numeración correlativa, el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y su fecha de otorgamiento. — Raspado: quince mil pesos - trescientos - nueve mil pesos - cuyos. Entre líneas una - ausencia - argentino - italiano - español - también argentino - los - valores y antecedentes. Todo vale. Carlos A Mugaburu. Hay una estampilla y un sello. Entre líneas: argentinos - italianos - español - también argentino - valores y antecedentes - ausencia - las - valen. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

H. Cl Benítez Cruz, secretario.

e-10 nov. N.° 9.606-v-15 nov.

"BOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el edicto que a continuación se transcribe. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, entre la señora María Angélica Dankert de Pappenheim, argentina, casada, domiciliada en la calle Rawson 2772 (Olivos) y el señor Donato Domingo Rodríguez Echeverry, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca N.° 1962, se conviene en formalizar el presente contrato para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes Estatutos: — 1.°) Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "Bol", Sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones legales de la materia. — 2.°) El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: cuatro mil pesos por la señora de Pappenheim y un mil pesos por el señor Rodríguez Echeverry, totalmente en efectivo. A dichos importes limitan los socios su responsabilidad de acuerdo al art. 11 de la ley 11.645. — 3.°) El objeto de la sociedad, es la explotación de todo lo concerniente a las artes gráficas, comisiones y representaciones atinentes a dicho ramo. — 4.°) La duración del presente contrato es de diez meses a contar de la fecha. — 5.°) Si alguno de los socios deseare transferir su cuota social, deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por el art. 12 de la ley. — 6.°) La sociedad será administrada exclusivamente por un gerente general, designándose en ese carácter al señor Don Franz Pappenheim, holandés, casado, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre 562, a quien se le acuerdan las más amplias facultades de administración y disposición, que se le acuerdan con carácter de irrevocables. — Al gerente designado le corresponde exclusivamente el uso de la firma social y la representación de la sociedad, con la sóla limitación de que no podrá comprometer la firma social para asuntos o negocios ajenos al giro social o en garantías de terceros o de favor. Al efecto se le conceden además las facultades de hacer pagos no ordinarios de la administración, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de derechos, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes inclusive inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase, hacer cancelaciones, dar y tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, muebles y servicios, constituir a la sociedad en depositaria, concurrir en su representación a juntas y asambleas de acreedores, votar quiebras, concordatos y adjudicaciones de bienes, o pedirlas en su caso, ceder o transferir los bienes y garantías que a la sociedad correspondieren y gravarlos, conceder esperas y novaciones, girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, suscribir, endosar, girar y transferir toda clase de documentos de crédito, ya sea a la orden o al portador, percibir todo lo que sea debido a la sociedad por cualquier concepto y otorgar los correspondientes recibos de cancelación, hacer y aceptar daciones en pago, aceptar y otorgar rectificaciones y aclaraciones de títulos o contratos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas concernientes a los actos en que intervenga, hacer protestos y protestas y todas las demás gestiones tendientes al mejor desempeño de sus funciones, pues la enumeración que antecede no es en modo alguno limitativa. Podrá asimismo comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ferrocarriles, aduanas, reparticiones autónomas y poderes, sean nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de demandas, escritos, peticiones, pruebas, pudiendo cobrar, percibir, transar, prestar cauciones y fianzas y exigirlas y sustituir los poderes cuando lo estime conveniente. — 7.°) La contabilidad se llevará de acuerdo a la forma prescripta por las leyes y usos del comercio. Al final de cada bimestre, se formulará un balance general. De las ganancias netas de cada ejercicio se destinará un setenta y cinco por ciento (75 o|o) a fondo de reserva. El (25 o|o) veinticinco por ciento restante se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta por ciento (40 o|o) a cada uno de los socios y veinte por ciento (20 o|o) al gerente. — 8.°) Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados por los socios. — 9.°) Con imputación a las ganancias y con sujeción a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11.645, el socio señor Rodríguez Echeverry, podrá retirar hasta la suma de cien pesos mensuales. — 10). Para el caso de fallecimiento de uno de los contratantes, se establecen las siguientes disposiciones: a) Para el socio señor Rodríguez Echeverry: se establece la facultad a favor del señor Franz Pappenheim, de adquirir su cuota social de acuerdo a lo previsto para la liquidación en los arts. 11 y 12 del presente contrato: b) Para el caso de fallecimiento de la señora de Pappenheim, los sucesores podrán optar por la liquidación o continuación de la sociedad; c) Para el caso de fallecimiento del gerente designado, todas las facultades acordadas por el art. 6.°, dividendos, porcentajes o preferencias establecidas en este contrato, sin excepción alguna, corresponderán a la socia señora de Pappenheim. — 11°) La liquidación de la sociedad al término del contrato, o con anticipación por el fallecimiento de alguno de los socios o el mutuo acuerdo de los mismos, se hará en la forma que disponga el liquidador. A ese efecto se designa como tal al gerente designado. Las bases de la liquidación de acuerdo a las cuales se practicará el balance final, son las siguientes: a) Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas en la proporción prevista en el art. 7.° y 8.°, respectivamente. b) Los fondos de reserva serán distribuídos en proporción a los capitales aportados. c) Se prevendrá para los créditos pendientes una bonificación del 20 o|o (veinte por ciento), en concepto de riesgos y gastos de realización, la que quedará a cargo de la señora de Pappenheim. d) Las maquinarias y existencias se computarán al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su valor de costo. — 12°) Si al término del contrato la socia señora de Pappenheim o sus sucesores quisieran hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, podrán hacerlo abonando al otro socio las sumas que a su favor resulten de acuerdo al balance de liquidación previsto en el artículo anterior. — 13°) Todos los actos y contratos que deban realizarse con el "Taller y Telégrafo Bol", serán suscriptos en representación de la sociedad por el socio Rodríguez Echeverry, a cuyo efecto se le acuerdan todos los poderes que fueren necesarios. — Disposición transitoria: — Autorízase al gerente señor Franz Pappenheim, para solicitar y gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y cumplimentar todos los actos necesarios para la constitución legal de la sociedad. — Fechado y firmado en los ejemplares de ley, en el lugar y día ut supra. — Cláusula adicional: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 nov.-N.° 9818-v13 nov.

"AUGUSTE CAPDEVILLE ET FILS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Auguste Capdeville et Fils (Sociedad de Responsabilidad Limitada), que dice así: Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, compareció Don Antonio Guillermo Peter, que firma "A. Peter", de estado soltero, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en París (Francia), bajo la denominación de: "Auguste Capdeville et Fils", y de Don León José Augusto Celestino Capdeville, según así resulta del poder especial que este último por sí y por la expresada sociedad le otorgó con fecha diez y siete del corriente mes y año, ante el Escribano de París (Francia), Don Enrique Ditte, el cual debidamente legalizado y traducido por el Traductor Público Don Enrique de Marval, tengo para este acto a la vista, agrego por cabeza de la presente, con su traducción que dice así: "Traducción. — Por ante don Enrique Ditte, escribano en París, abajo firmado, compareció el señor León José Augusto Celestino Capdeville, comisionista en mercaderías, domiciliado en París, calle Messageries N.° cinco, el que interviene: primero, en nombre personal, y segundo, en representación y calidad de uno de los gerentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", con capital de cinco millones de fran-

cos, con sede en París, calle Messageries N.° cinco, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los miembros de la mencionada sociedad, el cual por el presente, constituyó por su mandatario al Señor Antonio Guillermo Peter, a quien confiere facultad a fin de constituir entre: primero, la sociedad de responsabilidad limitada: "Auguste Capdeville et Fils", arriba mencionada; segundo, el compareciente señor León José Augusto Celestino Capdeville, y tercero: el señor Antonio Guillermo Peter, empleado de comercio, domiciliado en Buenos Aires, Pasaje La Rural N.° ciento ochenta y cuatro, una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las leyes argentinas y especialmente por la ley del veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; sociedad que tendrá por objeto todas las operaciones de venta y compra en comisión, representación y consignación, de exportación e importación relativas a cualesquier mercaderías, ya sea en Argentina como en el extranjero, y especialmente en Francia; la participación directa o indirecta de la sociedad en cualesquier operaciones comerciales, que puedan referirse al objeto arriba mencionado y en general cualesquier operaciones comerciales en el sentido más amplio y extenso. — Fijar en Buenos Aires, en el Pasaje La Rural N.° ciento ochenta y cuatro, la sede social, que podrá ser transferida a cualquier otro sitio de la misma Ciudad, por simple decisión de los gerentes. — Constituir esta sociedad con el capital que estimen conveniente, dividirlo en el número de acciones que juzguen necesario, fijando su importe. — Fijar la duración de la mencionada sociedad. — Aportar a la misma: primero, a nombre del señor Capdeville, hasta concurrencia de una suma de doce mil pesos curso legal en dinero; segundo: a nombre de la sociedad Auguste Capdeville et Fils, el nombre comercial "Auguste Capdeville et Fils", para la Argentina, el Uruguay, Chile y Paraguay, la clientela y llave de dicha sociedad en esos países, y el derecho de usar en esos mismos países el nombre de sucesores de "Auguste Capdeville et Fils", de París, hacer igualmente el aporte de cualesquier otros bienes que juzgare necesarios. — Establecer la designación y el origen de propiedad. — Estipular cualquier garantía para la sociedad aportante y la interdicción para la misma de hacer competencia a la nueva sociedad en los cuatro países mencionados. — En representación de los aportes, sea en dinero, sea en especies, adjudicar a los aportantes las acciones que el mandatario estime convenientes, ingresar el dinero en la caja social, declarar que las acciones que representan los aportes en especie, han sido totalmente integrados, y que todas las acciones han quedado repartidas entre los socios, conforme a lo estipulado en los estatutos. — Nombrar cualesquier gerentes de la sociedad, especialmente al señor León José Augusto Celestino Capdeville y fijar la duración de sus funciones. — Conferirles poderes para administrar la sociedad, con facultad de intervenir conjunta o separadamente. — Establecer sin embargo, que ninguna enajenación podrá ser hecha sin el consentimiento del Señor Capdeville, uno de los Gerentes. — Nombrar, si hubiere lugar a ello, los miembros del consejo de vigilancia. — Fijar, en los términos y condiciones que el mandatario estimare convenientes, los convenios relativos a las cuotas sociales, a las extracciones de los gerentes, a las decisiones de los socios, a los inventarios comerciales, a la participación en los beneficios y a la contribución a las pérdidas, al aumento o a la reducción del capital social, a las sumas dejadas o puestas en cuenta corriente en la sociedad por uno u otro de los socios, a la prórroga de la sociedad, a sus modificaciones, su disolución y liquidación al vencimiento del plazo fijado para su duración o en caso de defunción de uno de los socios o en otros casos determinados. — Estipular, que las decisiones colectivas podrán ser formuladas por medio de cartas misivas. — A los efectos arriba mencionados, podrá otorgar y firmar actos y actas, constituir domicilio, substituir y en general hacer lo necesario. — Con lo cual se labró y pasó la presente escritura en París, en el estudio del escribano autorizante Me. Ditte, abajo firmado, el diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y previa lectura, el compareciente firmó con el escribano. — L. Capdeville. — E. Ditte. — Hay un sello. — Inscripto en París, el diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Folio quinientos nueve A., casilla doce. — Percibido: veinte y dos francos. — Visto por mí, Dominique, juez, para la legalización de la firma del Señor Ditte, por impedimiento del presidente del tribunal de primera instancia del Sena. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Marcelo Dominique. — Hay un sello. — Visto para la legalización de la firma del señor Dominique, puesta al lado. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Por delegación del guarda - sellos, Ministro de Justicia, el Jefe de Oficina: Cavalier. — Hay un sello. — El Ministro de Relaciones Exteriores, certifica la autenticidad de la firma del señor Cavalier. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Por el Ministro, por el Jefe de Oficina delegado: Gregorie. — Hay un sello. — Siguen, en idioma nacional, las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: "El Consulado General de la República Argentina en París, certifica que la firma que antecede y dice: Gregorie, del Ministerio de Relaciones Exteriores, es auténtica. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — p. A. y O. del Cónsul General: H. de Olazábal, canciller. — N.° de orden: ocho mil dos. — N.° del arancel: siete. — Derecho percibido pesos oro nueve Frs. doscientos veinte y cinco. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice H. de Olazábal, es auténtica. — Buenos Aires, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Revel. — Jefe de la Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones. — Hay un sello. — "Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma francés, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — E. de Marval. — Hay una estampilla y un sello". — Es conforme con el poder de su referencia. doy fe, y en tal virtud el señor Peter, dijo: Que tiene concertado con sus mandantes la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con los fines que se expresarán y poniendo en ejecución ese convenio, en nombre propio y en el de sus representados a mérito de las facultades que contiene el mandato transcripto, viene a dejarla constituída del modo siguiente: Primero: Se declara constituída entre la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París. Don León José Augusto Celestino Capdeville y Don Antonio Guillermo Peter, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de comerciar en los ramos de Importación y Exportación de Mercaderías en general, y explotar asimismo los ramos de representaciones de casas comerciales y el de consignaciones de toda clase de mercaderías, continuando las mismas operaciones de la sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París. — Segundo: Girará sus operaciones bajo la denominación de: "Auguste Capdeville et Fils", (Sociedad de Responsabilidad Limitada), fijándose su duración en diez años a contar de la fecha en que queden inscriptos estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo su domicilio en esta Capital, y pudiendo establecer agencias o sucursales en las Repúblicas de Chile, en la Oriental del Uruguay y en la del Paraguay. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, por decisión unánime de todos los asociados, en cuyo caso, resuelto el aumento se otorgará la respectiva escritura a los efectos del pago del impuesto fiscal e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Dicho capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscripto e integrado por los asociados en la siguiente forma: por la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, ciento setenta y ocho mil pesos, equivalentes a mil setecientas ochenta cuotas; por el señor León José Augusto Celestino Capdeville, doce mil pesos, equivalentes a ciento veinte cuotas, y por el Señor Antonio Guillermo Peter, diez mil pesos, equivalentes a cien cuotas. — El capital suscripto por la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, se halla integrado en su totalidad y se encuentra representado por las existencias, útiles y todo lo invertido en la actual agencia que aquélla tiene en esta Ciudad, conforme al balance de fecha de hoy, de manera que todo el activo y pasivo de dicha agencia y su clientela, pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. — El capital suscripto por Don León José Augusto Celestino Capdeville, se halla también integrado, y es el saldo acreedor de su cuenta corriente en la Agencia de esta Ciudad de la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París; y el capital suscripto por don Antonio Guillermo Peter, se ha integrado y se encuentra también en su cuenta corriente de dicha agencia, en esta Ciudad. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de dos Gerentes indistintamente, nombrados al efecto, Don León José Augusto Celestino Capdeville, de nacionalidad francesa y domiciliado en París (Francia), y Don Antonio Guillermo Peter, también de nacionalidad francesa y domiciliado en esta Ciudad; quienes durarán en dichos cargos todo el término de este contrato. — Ningún socio podrá promover individualmente o en el nombre de la sociedad, acción penal o civil contra los Gerentes en reparación de perjuicios causados, si no hay aprobación unánime de los asociados, y solamente en el caso de falta grave. — Sexto: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, pero pueden asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza un comercio similar, para lo cual dichos Gerentes quedan desde ya autorizados a tal objeto. — Séptimo: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. — Podrán girar cheques contra los fondos que la sociedad tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualesquier Establecimiento Bancario de esta Ciudad, o de cualquier otro punto de la República. — Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso en el Banco de la Nación Argentina, y girar en descubierto. — Podrán asimismo conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada. — Para cobrar y percibir lo que se le adeudare. — Para representarla en todo juicio de quiebra y convocatoria, pudiendo acordar quitas y esperas: aceptar dividendos provisorios y definitivos; transar cualquier cuestión o asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. — Octavo: Las funciones de la Gerencia de la sociedad, en esta Ciudad, serán desempeñadas por el Gerente don Antonio Guillermo Peter, quien será remunerado con un sueldo fijo de setecientos pesos moneda nacional mensuales y además de dicho sueldo, tendrá una bonificación del quince por ciento sobre las utilidades netas de la sociedad, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle como socio por la inversión de su aporte de capital. — Noveno: El año social principia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se llevará por los Gerentes en la sede de la sociedad los libros necesarios, conforme a las leyes y usos del comercio. — Se establecerá al final de cada ejercicio, y por primera vez, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Los Gerentes podrán rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que juzgaran útiles. — Décimo: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, emolumentos de los gerentes, sueldos, salarios y gratificaciones de cualesquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de viaje, de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, provisión para gastos o riesgos a prever, etcétera, constituyen los beneficios netos. — Undécimo: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente: Primero: Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social, y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiera mermado. — Segundo) La suma necesaria para servir a los socios un primer dividendo representando el interés no acumulativo del seis por ciento anual del importe de las partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — El excedente de los beneficios, si hay, será repartido como dividendo entre los socios proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — Sin embargo, los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficios o para afectarlo a cualesquiera cuenta de amortización que juzgaran útil. — Duodécimo: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en la época fijada por los Gerentes. — Estos pueden, si los beneficios y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social, a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Todos los intereses o dividendos no cobrados serán prescriptos a los cinco años después de la fecha para su cobro. — Décimotercero: Cada socio podrá, con el consentimiento de los Gerentes, dejar en la Caja Social, todo o parte de los beneficios que le correspondan, o colocar en Cuenta Corriente las sumas que la sociedad podría necesitar. — Las sumas así dejadas o colocadas en Cuenta Corriente, producirán anualmente intereses al tipo que será fijado de acuerdo entre los Gerentes y el acreedor de la Cuenta Corriente. — Estos intereses serán pagados por semestres vencidos. — Salvo acuerdo contrario, convenido en el momento del depósito, estas sumas no podrán ser retiradas sino después de aviso anticipado, comunicado a los Gerentes con antelación de seis meses. — Los Gerentes podrán tener cada uno, Cuenta Corriente en la sociedad en las mismas condiciones de los asociados e igual tipo de interés, pero podrán retirar sus fondos sin previo aviso y cuando lo creyeran oportuno. — Décimocuarto: La cuota o cuotas de capital de cada asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad; sino con el voto favorable de todos los asociados. — Décimoquinto: Las decisiones colectivas, serán válidas con el voto exclusiva-

mente personal de cada asociado. — En todos los casos las decisiones colectivas, para ser válidas deben ser tomadas por unanimidad de los socios. — El voto a que hace referencia el primer apartado de este artículo, podrá hacerse por correspondencia, remitida a los Gerentes, en el domicilio de la Sociedad. — A fin de provocar este voto, se mandará a cada asociado por carta certificada el texto de la resolución que se desea aceptar o acordar, dándoles las explicaciones útiles a tal objeto. — Dentro de un lapso de tiempo de cuarenta días a contar del envío de la carta certificada, los socios deben hacer conocer a la Gerencia, en la sede social, su voto por escrito. — Décimosexto: Las decisiones tomadas colectivamente por los socios, serán asentadas por uno de los Gerentes en un libro de actas. — Los asociados pueden en cualquier momento tomar nota, apuntes o copias del libro de actas en la sede social, así como de las piezas justificativas de los votos emitidos por escrito. — Décimoséptimo: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado por un inventario, la Gerencia deberá informar a los socios de ello, e invitarlos a tratar sobre la conveniencia de continuar o disolver la sociedad anticipadamente. — El voto sobre esta gestión requiere la unanimidad de los asociados. — Décimoctavo: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes estatutarios, o en su defecto por el liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo décimoquinto. — En el caso de que los titulares de partes no se pusieran de acuerdo para la designación de liquidador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de esta Capital. — El liquidador tendrá los poderes más extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. — Todo el excedente será repartido entre los poseedores de partes proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios, en el día de la disolución de la sociedad. — Décimonoveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y durante la liquidación, entre los socios, los Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Vigésimo: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Dando así por constituída la Sociedad de la referencia. el compareciente Señor Peter, se obliga y obliga a sus representados a las responsabilidades del presente contrato con arreglo a derecho. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Luaces y Don Arnolfo F. Dalto, ambos vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — A. Peter. — Tgo.: Manuel Luaces. — A. F. Dalto. — Hay un sello. — Ante mí: Teodoro V. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos veinte y cinco pasó ante mí, en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Auguste Capdeville et Fils", (Sociedad de Responsabilidad Limitada), expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y uno al un millón ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y cinco; un millón ciento setenta y nueve mil novecientos diez y ocho, y un millón ciento setenta y nueve mil novecientos diez y nueve que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: todas, las, pasó. Vale. — Teodoro V. Blanco. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 nov.-N.° 9824-v.13 nov.

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS MISIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos Alimenticios Misiones", que dice así: Testimonio. — Entre los señores: Alberto Chiodi, uruguayo, domiciliado en la calle Melincué tres mil ciento ochenta y cuatro; Raimundo Wilmart (h), argentino, domiciliado en la calle Arenales dos mil cuarenta y siete; Salvador Cascio, argentino, domiciliado en la calle A. del Valle, ciento veintidós; José Comín, italiano, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos cuarenta y seis; Maximiliano Fioravanti, italiano, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos cuarenta y dos y Rodolfo García Molina, argentino, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos ochenta y uno, se constituye por el presente convenio una Sociedad de Responsabilidad Ltda. con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se consignan. — Nombre. La Sociedad se denominará "Productos Alimenticios Misiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrá usar también indistintamente la designación abreviada de "Pralmi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Término. Fíjase como plazo de duración de la Sociedad el de cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro y quedará automáticamente prorrogada por igual término si así lo decide con una anticipación de seis meses al vencimiento, la mayoría por capital aportado de los socios. — En este supuesto los socios disconformes con la prórroga podrán separarse debiendo los socios que queden adquirir la parte de los que se retiren por el valor de balance o reemplazarlos otros nuevos socios. — Objeto. El objeto de la Sociedad es la producción, compra, venta, industrialización, elaboración, importación y exportación de frutas en general y en especial de la "Grape Fruit". — Podrá también la Sociedad extender sus actividades a la yerba, miel y otros productos naturales o elaborados y recibir en consignación esos productos como los que constituyen su objeto principal, y actuar como representante, intermediaria o comisionista para la venta de los mismos. — Facultades. Dentro del objeto consignado en el artículo anterior la Sociedad podrá crear y explotar establecimientos industriales, ya sea por cuenta exclusiva o en participación con terceros; entrar a ser parte de otros existentes como socia solidaria o comanditaria; emplear y contratar el personal necesario; desempeñar, recibir y otorgar mandatos; dar y aceptar comisiones y consignaciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otro banco oficial o privado y de particulares; comprar; vender, dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. — Capital. El capital de la Sociedad se fija en la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, saldo resultante del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que hasta hoy ha funcionado entre sus componentes para la venta e industrialización de "Grape Fruit". — Ese capital está constituído por las maquinarias, instalaciones, útiles y existencias de mercaderías, envases, etc., de la fábrica de la calle Olleros 4110 y por las instalaciones en Pindapoy, Territorio de Misiones, y demás rubros que se especifican en el balance e inventario que firmado por los socios se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — La Sociedad que se constituye por este acto se hace cargo de ese activo y pasivo de acuerdo con las especificaciones de dicho balance e inventario. — El capital de sesenta y tres mil pesos se dividirá en sesenta y tres cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Chiodi, veinticinco mil pesos, Salvador Cascio, cinco mil pesos, Raimundo Wilmart (h), diez mil pesos, José Comín, quince mil pesos, Maximiliano Fioravanti, cinco mil pesos y Rodolfo García Molina, tres mil pesos. — Aumento de capital. El capital social podrá ser aumentado si así lo decide una mayoría de socios que representen por lo menos los dos tercios del capital integrado al adoptarse la resolución. — Los socios tendrán preferencia para integrar ese aumento en la proporción de sus aportes originarios; si alguno de los socios no integrase la cuota que le corresponda en el aumento del capital se dará la misma preferencia y en idéntica proporción a los socios restantes para llenar esa cuota. — Sólo en caso de no cubrirse el aumento resuelto con los aportes de los socios primitivos podrá admitirse nuevos socios para integrarlo. — Administración y Fiscalización. La administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Alberto Chiodi y Pedro Simionati, en la calidad de Gerentes, quienes actuarán conjunta o separadamente y podrán realizar todos los actos comerciales, por cuenta de la Sociedad, necesarios para llenar el objeto de la misma dentro de las facultades enunciadas en el artículo cuarto (Facultades), con las siguientes limitaciones: a) para celebrar contratos que obliguen a la Sociedad por un monto mayor de quince mil pesos: ejercer actos de dominio en general que importen, adquirir, vender, gravar, permutar o ceder bienes raíces, los Gerentes necesitarán la conformidad de la mayoría de los socios expresada en la forma que más adelante se indicará; b) para girar sobre las cuentas bancarias de la Sociedad por sumas mayores de dos mil pesos, será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes. — En caso de ausencia de uno de los Gerentes los cheques por más de dos mil pesos, deberán llevar la firma del otro Gerente y de cualquiera de los socios; c) los Gerentes deberán ajustarse en cuanto a la marcha y manejo de la Sedad. a las decisiones que se adopten en las reuniones de socios; d) los Gerentes deberán poner a disposición de los socios los libros de contabilidad cuando les fueren requeridos por cualquiera de ellos. — Sueldo de los Gerentes. Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos durante el primer ejercicio y el que anualmente les asignen los socios en mayoría para los ejercicios siguientes. — La retribución del señor Alberto Chiodi, es sin perjuicio de su participación en las utilidades. — Balances. Los balances se practicarán anualmente cerrándose el ejercicio el treinta de abril de cada año. — En dicho balance deberá figurar un recuento de las existencias con el valor real a la fecha del inventario. — Sobre el valor de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones se rebajará como mínimum un diez por ciento por año; deberán también aplicarse las rebajas que los Gerentes estimen pertinentes en las cuentas al cobro y demás rubros del activo de la Sociedad. — Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Distribución de utilidades. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio que arroje el balance aprobado en la forma que establece el artículo anterior se deducirá el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva y previsión. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: un veinte por ciento para el señor Alberto Chiodi, en concepto de retribución por el uso de las marcas que transfiere a la Sociedad y como ideador e iniciador del negocio. Un cinco por ciento para constituir un fondo de indemnización por accidentes, cesantía, etc. del personal, y retribuciones extraordinarias al mismo a juicio de los Gerentes. El setenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios a prorrata del capital aportado. — Pérdidas. Las Pérdidas que se produzcan serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Disolución anticipada. Si durante dos ejercicios consecutivos los balances no arrojaren utilidad, así como en cualquier momento en que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios puede exigir la inmediata disolución de la Sociedad. — Liquidación y participación. En caso de que la Sociedad se disolviese por cualquier causa, se procederá a la liquidación del activo existente a esa fecha. — Las marcas, afiches e insignias comerciales que tenga en uso la Sociedad a la fecha de la disolución, se licitarán entre los socios adjudicándose al que ofrezca mayor precio. — Si ninguno de los socios tuviera interés en las marcas, ellas podrán ser vendidas a terceros o renunciarse a las mismas si no hubiera interesados. — Será condición de la venta de las marcas, cualquiera que resulte ser el comprador, que dicho comprador adquiera de la Sociedad los productos existentes a la fecha de la disolución envasados bajo las marcas, al precio de venta al detalle con una bonificación del cincuenta por ciento. — El producto líquido que resultare de la liquidación del capital social, una vez satisfechas todas las obligaciones de la Sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, después de deducir el veinte por ciento que se reconoce a favor del señor Alberto Chiodi. — Reuniones de socios. Los socios deberán reunirse una vez por mes en la sede social sin necesidad de citación previa el primer jueves de cada mes o el día hábil inmediato si aquél fuese feriado. — En esas reuniones, deberá estar presente por lo menos uno de los Gerentes, quién labrará acta de lo tratado en libro especial. — Las actas serán subscriptas por los socios y el Gerente presentes. — Las decisiones que adopte en la reuniones la mayoría por capital de los socios presentes en la misma, obligarán a la Sociedad y los Gerentes deberán ajustarse a esas decisiones. — Exceptúanse los actos enunciados en el Capítulo sobre Administración y Fiscalización inciso a), de este contrato, para los cuales se requerirá la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del total del capital subscripto. — Deberán los socios reunirse a requerimiento de cualquiera de ellos, requerimiento que deberá formularse al Gerente, para tratar asuntos de urgencia. — En tal caso el Gerente procederá a citar a los socios por carta certificada con aviso de retorno con tres días de anticipación por lo menos, expresando el objeto de la reunión y para una fecha comprendida dentro de los siete días de formulade el pedido de la asamblea. De estas reuniones se labrarán actas en la forma ya indicada y las decisiones que se adopten en las mismas por la mayoría por capital de los socios presentes obligarán a la Sociedad con la salvedad ya especificada para los actos enunciados en el inciso a) sobre Administración y Fiscalización. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por terceros debidamente facultados para ello. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de mil pesos de capital subscripto. — Solución de diferencias. Totas las cuestiones que surgieran entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, serán sometidas a la decisión inapelable del Presidente de la Unión Industrial Argentina. — En prueba de conformidad firmamos el presente contrato en ocho ejemplares del mismo tenor (uno para cada socio y dos para el manejo de la Sociedad). — En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — R. Wilmart. — A. Cascio. — M. Fioravanti. — R. García Molina. — Alberto Chiodi. — José Comín.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — E. Giménez Bustamante, secretario.

e9.nov N.° 9841 v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

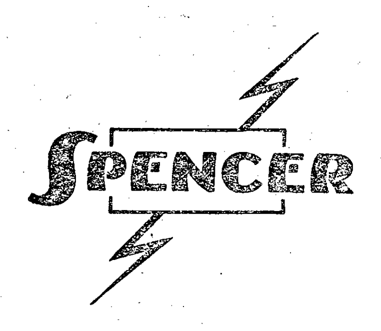
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.295



Septiembre 10 de 1934. — Francisco Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.454.

v.17 nov.

Acta N.° 177.783



Octubre 3 de 1934. — Tresca & Cía. Ltda. S. A. Importadora de Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.933.

v.17 nov.

Acta N.° 177.784

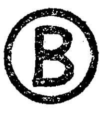
"I.N.F."

MARQUE DÉPOSÉE

Octubre 3 de 1934. — Tresca & Cía. Ltda. S. A. Importadora de Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.932.

v.17 nov.

Acta N.° 177.939



Octubre 15 de 1934. — The Búffalo Bolt Company, de North Tonawanda, N. York, E. U. de América. — Para distinguir tornillos y tuercas, de la clase 19. — Renovación de la número 87.616. — Aviso número 20.076.

v.17 nov.

Acta N.° 177.865



Octubre 5 de 1934. — Sarafián Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.009.

v.17 nov.

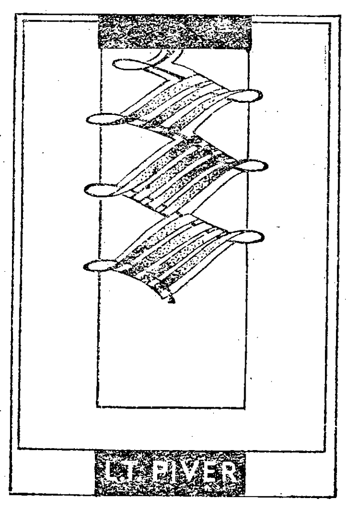
Acta N.° 178.201



Octubre 29 de 1934. — F. Plata y Plata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.367.

v.17 nov.

Acta N.° 178.203



Octubre 29 de 1934. — Parfumerie L. T. Piver S. A., París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.369.

v.17 nov.

Acta N.° 178.204

FOSFIN

Octubre 29 de 1934. — Adolfo Easton. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.370.

v.17 nov.

Acta N.° 178.206

PERICON

Octubre 29 de 1934. — J. Roger Ballet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.364.

v.17 nov.

Acta N.° 178.207

HOSPITALINA

Octubre 29 de 1934. — Storero Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.362.

v.17 nov.

Acta N.° 178.208

TERMOFORO

Octubre 29 de 1934. — Juan José García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.363.

v.17 nov.

Acta N.° 178.209

BENZOABENCIL L. E. X.

Octubre 29 de 1934. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfictantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 88.481. — Aviso número 20.351.

v.17 nov.

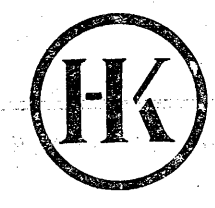
Acta N.° 178.211

TERMOFORO

Octubre 29 de 1934. — Luis Zanaboni. — Para distinguir un aparto eléctrico medicinal, de la clase 20. — Aviso número 20.366.

v.17 nov.

Acta N.° 178.214



Octubre 29 de 1934. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.372.

v.17 nov.

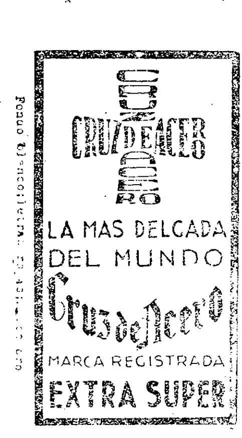
Acta N.° 178.215



Octubre 29 de 1934. — Lázaro Rabinovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.361.

v.17 nov.

Acta N.° 178.216



Octubre 29 de 1934. — Lorenzo Soriano. Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 20.360.

v.17 nov.

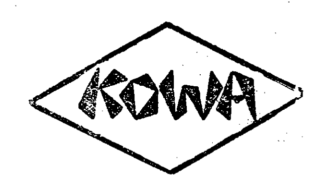
Acta N.° 178.217



Octubre 29 de 1934. — Zinkweiss & Chemische Werkw Huta Phoenix A. G., de Bedzin, Polonia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.376.

v.17 nov.

Acta N.° 178.218



Octubre 29 de 1934. — Ricardo Fritzsche. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.275.
v.17 nov.

Acta N.° 178.222



Octubre 30 de 1934. — Internationale Galalith Gesellschaft Hoff & C°., de Harburg-Wilhelmsburg 1, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 89.632. — Aviso número 20.397.
v.17 nov.

Acta N.° 178.223

LA MORENITA

Octubre 30 de 1934. — Rafael José Pujal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.395.
v.17 nov.

Acta N.° 178.224

TERMOSOL

Octubre 30 de 1934. — R. Pérez Ibáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.394.
v.17 nov.

Acta N.° 178.225

BAGATELLE

Octubre 30 de 1934. — Silvio Casadío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.401.
v.17 nov.

Acta N.° 178.226

BIGARREAU

Octubre 30 de 1934. — Silvio Casadío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.402.
v.17 nov.

Acta N.° 178.227

EL CHINO

Octubre 30 de 1934. — E. S. Sayek Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 20.403.
v.17 nov.

Acta N.° 178.228

CONTINENTAL

Octubre 30 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 87.938. — Aviso número 20.404.
v.17 nov.

Acta N.° 178.230

COMMON SENSE

Octubre 30 de 1934. — Franz Schmidt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.037. — Aviso número 20.392.
v.17 nov.

Acta N.° 178.231



Octubre 30 de 1934. — José Gegalián & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamenería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.396.
v.17 nov.

Acta N.° 178.232



Octubre 30 de 1934. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.959. — Aviso número 20.381.
v.17 nov.

Acta N.° 178.233



Octubre 30 de 1934. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.705. — Aviso número 20.380.
v.17 nov.

Acta N.° 178.234

El Centenario Argentino

1810 - 1910

Octubre 30 de 1934. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.706. — Aviso número 20.379.
v.17 nov.

Acta N.° 178.235



Octubre 30 de 1934. — Vicente García Huidobro, de Santiago, Chile. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 87.850. — Aviso número 20.378.
v.17 nov.

Acta N.° 178.236



Octubre 30 de 1934. — Patricio Capitani. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Aviso número 20.384.
v.17 nov.

Acta N.° 178.237



Octubre 30 de 1934. — Cooperativa Fuerte General Roca Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.382.
v.17 nov.

Acta N.° 178.238



Octubre 30 de 1934. — José Anselmo Guisasola. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 20.383.
v.17 nov.

Acta N.° 178.239



Octubre 30 de 1934. — Agustín Cangiani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.651. — Aviso N.° 20.385.
v.17 nov.

Acta N.° 178.240

GUTENBERG

Octubre 30 de 1934. — Toribio Simón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 87.901. — Aviso N.° 20.247.
v.17 nov.

Acta N.° 178.241

GUTENBERG

Octubre 30 de 1934. — Toribio Simón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.904. — Aviso N.° 20.246.
v.17 nov.

Acta N.° 178.242

REGIA

Octubre 30 de 1934. — Clelia Barolí de Almudi — Para distinguir fajas y corsés, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 20.377.
v.17 nov.

Acta N.° 178.247

Productos Cuenca

Octubre 31 de 1934. — Romero & Cuenca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.421.
v.17 nov.

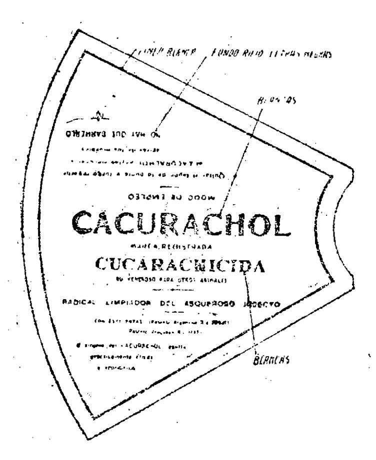
Acta N.° 178.249

JUNCAL

Octubre 31 de 1934. — Echesortu & Casas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.707. — Aviso número 20.405.

v.17 nov.

Acta N.° 178.250



Octubre 31 de 1934. — V. Even. — Para distinguir cucarachicidas. (2). — Aviso N.° 20.419.

v.17 nov.

Acta N.° 178.251

CREMINO

Octubre 31 de 1934. — López & Fort. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.400.

v.17 nov.

Acta N.° 178.252

RESYL

Octubre 31 de 1934. — O. Rolland, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.408.

v.17 nov.

Acta N.° 178.253

SULFARSOLVENT

Octubre 31 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.271.

v.17 nov.

Acta N.° 178.254

Radiópolis

Octubre 31 de 1934. — Ernestina Gallo de Farini Fynn & Enrique Pedro Delfino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.418.

v.17 nov.

Acta N.° 178.255

LA ALAMBRICA

Octubre 31 de 1934. — Federico E. Poletti. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.416.

v.17 nov.

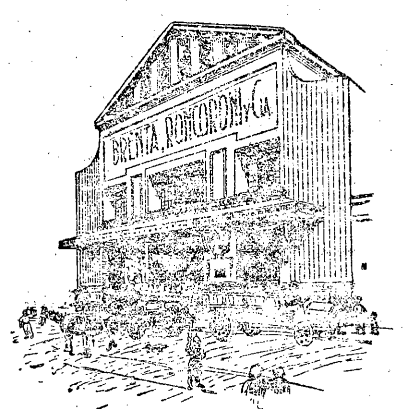
Acta N.° 178.256

LECHAMP

Octubre 31 de 1934. — J. Maassen. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.417.

v.17 nov.

Acta N.° 178.257



Octubre 31 de 1934. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.358.

v.17 nov.

Acta N.° 178.258

LIBERTAD

Octubre 31 de 1934. — Carlos Angel Griffanti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.429.

v.17 nov.

Acta N.° 178.259

PIRANE

Octubre 31 de 1934. — Avilés, Morroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.997. — Aviso N.° 20.422.

v.17 nov.

Acta N.° 178.261



Octubre 31 de 1934. — Hijo de M. de Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España. — Para distinguir conservas en general de todas clases y en todas formas de preparación, de la clase 22. — Aviso número 20.424.

v.17 nov.

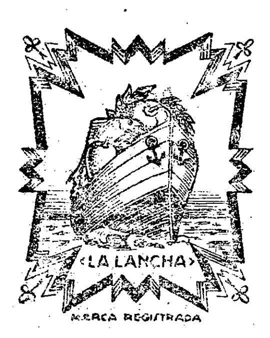
Acta N.° 178.260

BUENAVENTURA

Octubre 31 de 1934. — Avilés, Morroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.998. — Aviso N.° 20.423.

v.17 nov.

Acta N.° 178.262



de Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso número 20.425.

v.17 nov.

Acta N.° 178.263



de Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.426.

v.17 nov.

Acta N.° 178.264



Octubre 31 de 1934. — Ramón Cortiñas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.781. — Aviso número 20.427.

v.17 nov.

Acta N.° 178.265



Octubre 31 de 1934. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.428.

v.17 nov.

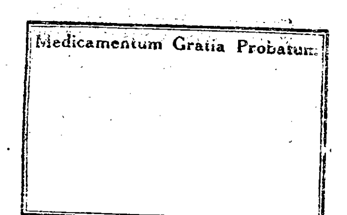
Acta N.° 178.266

JOLIA

Octubre 31 de 1934. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, afiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 87.865. — Aviso número 20.390.

v.17 nov.

Acta N.° 178.267



Octubre 31 de 1934. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos insecticidas. — Renovación de la número 87.898. — Aviso número 20.391.

v.17 nov.

Acta N.° 178.268

EL SOL DE NOCHE

Octubre 31 de 1934. — Cuarteta y Cía. — Para distinguir toda clase de aparatos y artículos para el alumbrado en general de la clase 14. — Renovación de la número 90.363. — Aviso número 20.412.

v.17 nov.

Acta N.° 178.269

JEGLACE

Octubre 31 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.410.

v.17 nov.

Acta N.° 178.270

YGHIELO

Octubre 31 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.411.

v.17 nov.

Acta N.° 178.271



Octubre 31 de 1934. — Unroc S. A., de la Chaux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.414.

v.17 nov.

Acta N.° 178.273

ROJHABIU

Octubre 31 de 1934 — Dirgo R. Campbell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.434.

v.17 nov.

Acta N.° 178.274

CUPRO BASIC

Noviembre 2 de 1934. — Hartenerk S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.354.

v.17 nov.

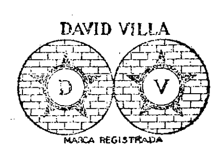
Acta N.° 178.275



Noviembre 2 de 1934. — Storero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.432.

v.17 nov.

Acta N.° 178.276



Noviembre 2 de 1934. — Sucesión David Villa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.430.

v.17 nov.

Acta N.° 178.279

RUMOR

Noviembre 2 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000,— m|n. Venturno, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.437.

v.17 nov.

Acta N.° 178.278



Noviembre 2 de 1934. — Rafael Bustamante & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.047. — Aviso N.° 20.433.

v.17 nov.

Acta N.° 178.277

PALUDISMOL
PALUDISMOL
PALUDISMOL
PALUDISMOL

Noviembre 2 de 1934. — Alfredo Allidiere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.124. — Aviso N.° 20.431.

v.17 nov.

Acta N.° 178.280

AJOTAL

Noviembre 2 de 1934. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.439.

v.17 nov.

Acta N.° 178.281

AJOTAL

Noviembre 2 de 1934. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.440.

v.17 nov.

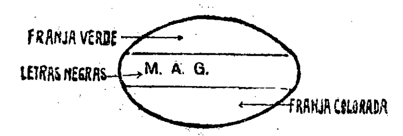
Acta N.° 178.282

AJOTAL

Noviembre 2 de 1934. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.441.

v.17 nov.

Acta N.° 178.283



Noviembre 2 de 1934. — Teodoro Cromberg & Cía. S. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.442.

v.17 nov.

Acta N.° 178.284

TUDENZA

Noviembre 2 de 1934. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.409.

v.17 nov.

Acta N.° 178.286



Noviembre 2 de 1934. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.438.

v.17 nov.

Acta N.° 178.287

CIUDADELA

Noviembre 2 de 1934. — Cosp & Rivera. — Para distinguir escarbadientes y artículos de menaje, bazar y hojalatería, de la clase 10. — Aviso número 20.445.

v.17 nov.

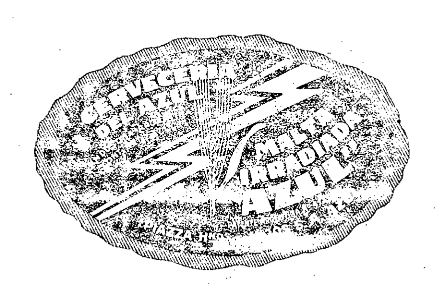
Acta N.° 178.288

AUTO JABON

Noviembre 2 de 1934. — Pablo Concaro. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 87.984. — Aviso N.° 20.444.

v.17 nov.

Acta N.° 178.289



Noviembre 2 de 1934. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir malta irradiada, de la clase 23. — Aviso N.° 20.443.

v.17 nov.

Acta N.° 178.290

REOR

Noviembre 3 de 1934. — Antonio Peroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.451.

v.17 nov.

Acta N.° 178.291

ORIX

Noviembre 3 de 1934. — Manuel Puente & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.450.

v.17 nov.

Acta N.° 178.292

CORIZAL

Noviembre 3 de 1934. — Ricardo Moyano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.413.

v.17 nov.

Acta N.° 178.293

VANUCLEOL

Noviembre 3 de 1934. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian nee Vincent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.452.

v.17 nov.

Acta N.° 178.213



Octubre 29 de 1934. — Albisuri & Colavecchia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.373.

v.17 nov.

Acta N.° 178.205

BOUSSAC

Octubre 29 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.371.

v.17 nov.

Acta N.° 178.229

MALARINE

Octubre 30 de 1934. — Abraham Spstein. — Para distinguir. — substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.389.

v.17 nov.

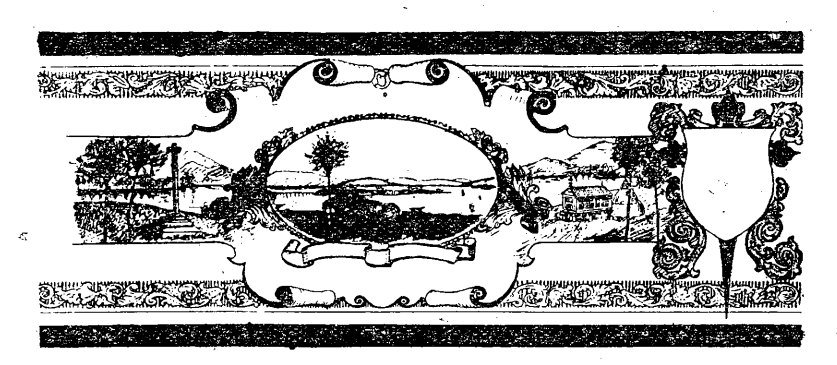
Acta N.° 178.248



Octubre 31 de 1934. — Romero & Cuenca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.420.

v.17 nov.

Acta N.° 177.241



Septiembre 5 de 1934. — Antonio Rifon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.383.

v.17 nov.

Acta N.° 178.243

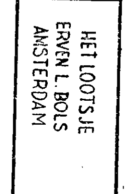


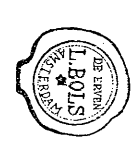
Octubre 31 de 1934. — N. V. Amsterdmsche "Likeurstokerij't Lootsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.560. — Aviso N.° 20.398.

v.17 nov.

Acta N.° 178.244







Octubre 31 de 1934. — N. V. Amsterdmsche "Likeurstokerij't Lootsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.561. — Aviso N.° 20.399.

v.17 nov.

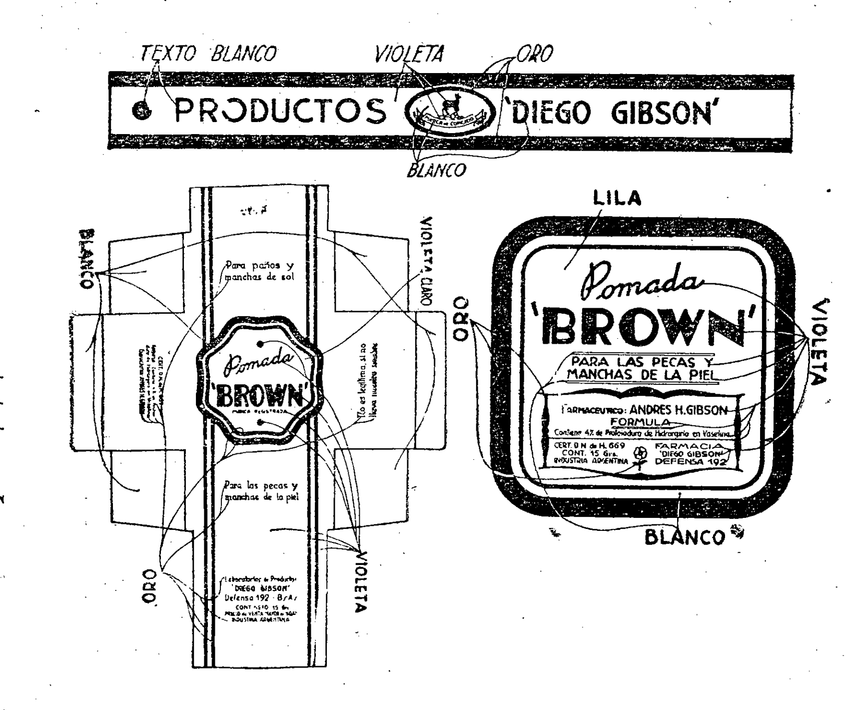
Acta N.° 178.272

SALMON-PINK-SALMON
SALMON DEL CANADA
FRIGORIFICO MONTE GRANDE LTDA.
SALMON DEL CANADA
PINK SALMON
PINK SALMON

Octubre 31 de 1934. — S. A. Frigorífico Monte Grande Ltda. — Para distinguir salmón en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.415.

v.17 nov.

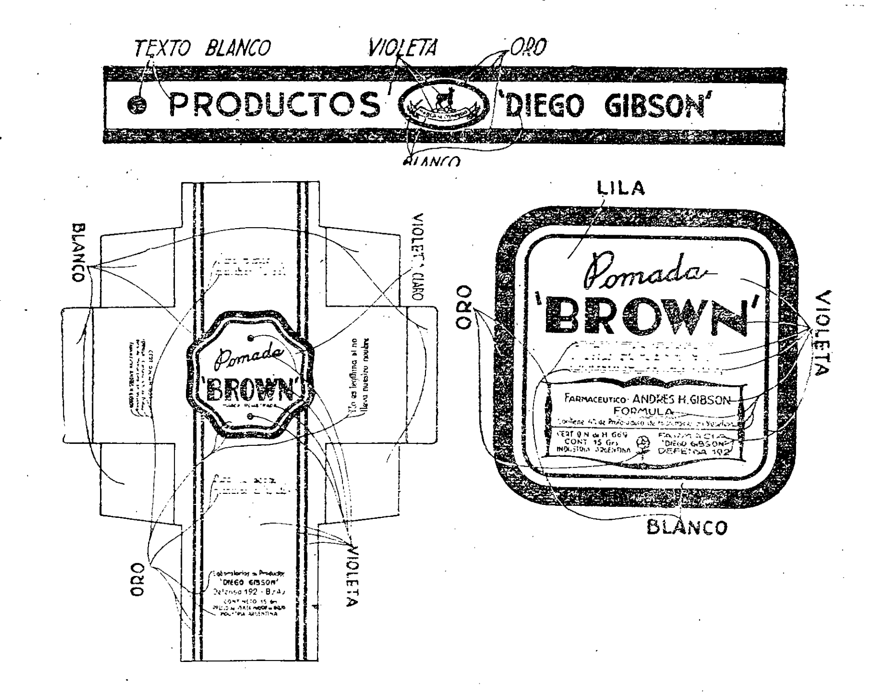
Acta N.° 178.246



Octubre 31 de 1934. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir pomadas, de la clase 2. — Aviso N.° 20.407.

v.17 nov.

Acta N.° 178.245

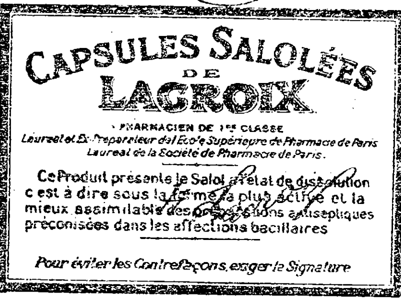


Octubre 31 de 1934. — Sucesión Dirgo Gibson. — Para distinguir una pomada o crema para el cuidado de la tez, de la clase 16. — Aviso N.° 20.406.

v.17 nov.

Acta N.° 178.294







Noviembre 3 de 1934. — Victor Merobian et Jeanne Merobian nee Vincent Jeanne, de Paris, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.834. — Aviso N.° 20.453.

v.17 nov.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ebuletche, Secretario